

como materia prima, establecida en el punto 1.4.1 del Anejo I de la Orden de 30 de septiembre de 1999, con las modificaciones introducidas en la Orden de 28 de mayo de 2001, será de aplicación hasta el 31 de diciembre del año 2009.

El apartado sexto de la Orden Ministerial de 30 de septiembre de 1999 establece que la Dirección General de la Energía del Ministerio de Industria y Energía efectuará los cálculos y procederá a la publicación mensual en el BOE de los precios máximos de venta de los suministros del gas natural para uso como materia prima, que entrarán en vigor el día uno de cada mes.

En cumplimiento de la normativa anterior y de acuerdo con lo dispuesto en el apartado sexto de la Orden de 30 de septiembre de 1999, esta Dirección General de Política Energética y Minas ha resuelto lo siguiente:

Primero.—Desde las cero horas del día 1 de febrero de 2004, los precios máximos de venta aplicables a los suministros de gas natural para usos industriales según modalidades de suministro, excluidos impuestos, serán los que se indican a continuación.

Suministros de gas natural como materia prima (en euros).

Precio gas natural PA: 1,1698 cents/kWh.

Segundo.—Las facturaciones de los consumos correspondientes a los suministros de gas natural por canalización medidos por contador, relativas al período que incluya la fecha de entrada en vigor de esta Resolución, o en su caso, de otras Resoluciones anteriores o posteriores relativas al mismo período de facturación, se calcularán repartiendo proporcionalmente el consumo total correspondiente al período facturado a los días anteriores y posteriores a cada una de dichas fechas, aplicando a los consumos resultantes del reparto los precios que corresponden a las distintas Resoluciones aplicables.

Madrid, 27 de enero de 2004.—La Directora General, Carmen Becerril Martínez.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA

1738 *LEY 17/2003, de 29 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2004.*

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

A todos los que la presente vieren, sabed:

Que el Parlamento de Andalucía ha aprobado y yo, en nombre del Rey y por la autoridad que me confieren la Constitución y el Estatuto de Autonomía, promulgo y ordeno la publicación de la siguiente Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2004.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I

A fin de continuar avanzando en convergencia real y en cohesión social y territorial, dentro del marco de

la segunda modernización de Andalucía, el Presupuesto de la Comunidad Autónoma para el año 2004 refleja el compromiso adquirido por el Gobierno andaluz de alcanzar un modelo de desarrollo que profundice en el Estado de Bienestar, favorezca la integración territorial y el incremento de la competitividad del tejido empresarial en el ámbito de la Sociedad del Conocimiento, asegurando en todo momento la sostenibilidad medioambiental. Un modelo de desarrollo, por tanto, en el que los necesarios diferenciales de crecimiento económico y de creación de empleo den soporte a un modelo de Estado de Bienestar para Andalucía que garantice los derechos sociales de los ciudadanos y dé respuesta, simultáneamente, a las nuevas necesidades de los andaluces.

Estos grandes objetivos subyacen en el conjunto de políticas que conforman el Presupuesto de la Comunidad Autónoma y determinan, en última instancia, las líneas de actuación de las Consejerías y Organismos Autónomos. Así, consolidar los servicios públicos como derechos de los ciudadanos en una sociedad moderna, mediante la mejora de los servicios básicos fundamentales (Educación, Sanidad y Servicios Sociales), constituye un requisito indispensable para lograr la necesaria cohesión social en un marco de profundas transformaciones como el actual. Un contexto, además, donde los avances tecnológicos provocan cambios continuados y, en muchas ocasiones, radicales de la forma de vida, por lo que resulta primordial fortalecer la prestación de servicios específicos para colectivos con necesidades especiales en el ámbito familiar e individual, que propicien la integración social y eviten el riesgo añadido de marginación que este ritmo vertiginoso de cambios origina. Por último, estas medidas deben completarse con aquéllas concebidas para favorecer el acceso a la vivienda y la seguridad de la ciudadanía, como servicios públicos de carácter esencial.

La tarea, no obstante, debe abordarse profundizando las relaciones entre las Administraciones autonómica y local, reforzando el apoyo y la cooperación con las Corporaciones Locales, tanto desde la perspectiva financiera como de la inversión, en el desarrollo de infraestructuras y servicios dirigidos a mejorar la calidad de vida de los ciudadanos.

En el ámbito económico, las actuaciones a las que el Presupuesto de 2004 da soporte financiero persiguen continuar con la creación de empleo de calidad en nuestra Comunidad Autónoma, con atención preferente a la formación y la igualdad de oportunidades, en especial, la de género. Para ello, se integran medidas de apoyo al tejido productivo que mantienen como principios rectores los de mejora de la cualificación del capital humano, aplicación de las nuevas tecnologías de información, investigación e innovación.

Como complemento imprescindible de estas actuaciones, hay que señalar el incremento de la inversión prevista en el Presupuesto con destino a ampliar el sistema de infraestructuras que sirve de base a las relaciones económicas y sociales, factor básico para asegurar la difusión de forma equilibrada a todo el territorio de las ventajas inherentes a esta nueva Sociedad del Conocimiento, posibilitando que la base se traduzca en más cohesión social y territorial.

De lo anterior, puede derivarse que el esfuerzo inversor se convierte, de nuevo, en el pilar básico sobre el que se construyen las cuentas de la Comunidad Autónoma para 2004, lo que determina consecuentemente la voluntad de contención del gasto corriente y de maximización del ahorro, con el fin de aumentar el margen

de recursos disponible para la ampliación y mejora de los servicios públicos, el desarrollo de las infraestructuras y el apoyo a la actividad productiva.

Se trata, por lo tanto, de un Presupuesto que asume el reto de la adaptación de Andalucía a las transformaciones económicas, políticas y sociales de la Sociedad del Conocimiento, sin perder de vista en ningún momento la búsqueda de la cohesión territorial y social, lo que, en definitiva, se concreta de la mejora de la calidad de vida de la ciudadanía andaluza.

II

El texto articulado consta de 35 artículos, distribuidos en siete títulos, que se completan en su parte final con seis disposiciones adicionales y cuatro disposiciones finales.

- Título I: De los créditos iniciales y sus modificaciones.
- Título II: De los créditos de personal.
- Título III: De la gestión y control presupuestarios.
- Título IV: De las operaciones financieras.
- Título V: De las normas tributarias.
- Título VI: Del traspaso y delegación de competencias, funciones y servicios entre la Comunidad Autónoma de Andalucía y las Entidades Locales de su territorio.
- Título VII: De la información al Parlamento de Andalucía.

En el Título I, dedicado a los créditos iniciales y sus modificaciones, cabe destacar, como novedad, la inclusión de nuevos entes en el listado de estados de ingresos y gastos que se hace en los artículos 2.4, dedicado a Organismos Autónomos de carácter administrativo, y 3, referido a empresas de la Junta de Andalucía.

Así, el primero de ellos incluye al Servicio Andaluz de Empleo, creado por la Ley 4/2002, de 16 de diciembre, y al Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica, creado por la Ley 1/2003, de 10 de abril.

En cuanto al segundo de los artículos mencionados, se incluye entre las Entidades de Derecho Público al Ente Público de Gestión de Ferrocarriles Andaluces, creado por la Ley 2/2003, de 12 de mayo, de Ordenación de los Transportes Urbanos y Metropolitanos de Viajeros de Andalucía, además de adecuar el apartado dedicado a sociedades mercantiles de participación mayoritaria a la nueva denominación de la Agencia Andaluza de Promoción Exterior, S.A. (EXTENDA).

En este mismo orden de cosas, se incorporan dos nuevos artículos a este título I.

El artículo 4 regula la aplicación de determinados aspectos del régimen de financiación de las empresas de la Junta de Andalucía recogido en el artículo 22 de la presente Ley a los Consorcios de Transporte Metropolitano, en virtud de su propia normativa (artículo 27.2 de la citada Ley 2/2003, de 12 de mayo, de Ordenación de Transportes Urbanos y Metropolitanos de Viajeros en Andalucía).

Por su parte, el artículo 5 supone la inclusión en el texto articulado del sometimiento de determinadas fundaciones a dicho régimen de financiación, que figuraba como disposición adicional en la Ley 9/2002, de 21 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2003.

En el Título II, De los créditos de personal, se establecen una serie de normas referidas al régimen de las retribuciones del personal al servicio de la Junta de Andalucía y la repercusión que tiene en el mismo el incre-

mento anual de éstas, que para el ejercicio 2004 se ha cifrado en un 2%.

Sin perjuicio de lo anterior, se establece una nueva regulación de las pagas extraordinarias del personal funcionario, con la incorporación de una parte del complemento de destino, modificación que viene obligada por la producida en la legislación básica del Estado en materia de retribuciones contenida en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2004. Esta medida resulta de aplicación al resto del personal del sector público andaluz en función de sus singularidades retributivas o de la negociación colectiva en el caso del personal laboral.

El Título III, dedicado a la gestión y control presupuestarios, recoge las competencias del Consejo de Gobierno para la autorización de gastos superiores a doce millones cien mil euros, así como para la autorización de gastos de carácter plurianual cuando se modifiquen las condiciones establecidas en el artículo 39 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y para la autorización de contratos cuyo pago se concierte mediante el sistema de arrendamiento financiero o mediante el sistema de arrendamiento con opción de compra por un número de anualidades superior a cuatro años a partir de la adjudicación del contrato.

Por otro lado, este régimen se extiende a los contratos y otras operaciones a celebrar por las empresas de la Junta de Andalucía y entidades a que se refieren los artículos 6 y 6 bis de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, cuando las mismas estén financiadas por el Presupuesto de la Comunidad Autónoma.

Se mantienen las normas especiales en materia de subvenciones y ayudas públicas, así como la regulación de la financiación complementaria en los conciertos educativos de régimen singular, suscritos para enseñanzas de niveles no obligatorios.

Por lo que se refiere a la actividad de las empresas de la Junta de Andalucía, se perfila su régimen de financiación con una referencia expresa a las transferencias con asignación nominativa que estén financiadas con Fondos Europeos u otras transferencias finalistas, que se registrarán por la normativa específica que le sea de aplicación a la fuente de financiación de que se trate y por las condiciones fijadas en la resolución administrativa o convenios que las establezcan.

En el Título IV, relativo a las operaciones financieras, se regula, entre otras materias, el importe máximo de los avales a prestar por la Junta de Andalucía durante el ejercicio 2004, tanto a Corporaciones Locales e instituciones que revistan especial interés para la Comunidad Autónoma como a sus empresas públicas.

Se establecen asimismo en este título la posibilidad de que se efectúen pagos anticipados de tesorería a las Corporaciones Locales, así como la autorización para establecer operaciones de endeudamiento.

Por otra parte, en el Título V se prevé el incremento del importe de las tasas de cuantía fija de la Comunidad Autónoma de Andalucía en un 2% sobre la cantidad exigible para el ejercicio 2003.

Los Títulos VI y VII hacen referencia al traspaso y delegación de competencias, funciones y servicios entre la Comunidad Autónoma de Andalucía y las Entidades Locales de su territorio, y a la información y documentación que debe remitirse al Parlamento de Andalucía, respectivamente.

Las disposiciones adicionales completan el marco jurídico presupuestario. En ellas se establece el límite de las obligaciones reconocidas en el ejercicio; la consi-

deración que tienen las previsiones que figuran en los estados de ingresos y gastos relativas a las asignaciones complementarias a que se refiere la disposición adicional segunda del Estatuto de Autonomía para Andalucía; la autorización a la Consejería de Economía y Hacienda a efectuar, en las secciones de gastos de la Junta de Andalucía y de sus Organismos Autónomos, las adaptaciones que procedan como consecuencia de reorganizaciones administrativas, sin que den lugar a incremento en los créditos del Presupuesto, ni a variación de la naturaleza económica del gasto, y la absorción de los complementos personales y transitorios por los incrementos retributivos de cualquier clase que se produzcan a lo largo del ejercicio, excluyéndose, entre otros, el incremento general de las retribuciones establecido en el título II de la Ley.

Por último, entre las disposiciones finales, destaca la autorización al Consejo de Gobierno a elevar la cifra de endeudamiento, ya autorizada en el artículo 28 de la Ley, hasta el límite que permita el nuevo objetivo de estabilidad presupuestaria que el Consejo de Política Fiscal y Financiera pueda determinar para la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el supuesto de que el Gobierno de la Nación, atendiendo a la actual situación económica, decida revisar el objetivo de estabilidad presupuestaria para el conjunto de las Comunidades Autónomas, que fue fijado por acuerdo del Consejo de Ministros de 14 de marzo de 2003.

El resto de disposiciones finales establecen la autorización al desarrollo normativo de la Ley, la vigencia de la misma y su entrada en vigor.

TÍTULO I

De los créditos iniciales y sus modificaciones

Artículo 1. *Ámbito del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía.*

El Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el ejercicio 2004 está integrado por:

- El estado de ingresos y de gastos de la Junta de Andalucía.
- Los estados de ingresos y de gastos de los Organismos Autónomos de carácter administrativo.
- Los presupuestos de explotación y capital de las empresas de la Junta de Andalucía.

Artículo 2. *Aprobación de los gastos e ingresos referidos al artículo 1 de la presente Ley.*

1. Para la ejecución de los programas integrados en los estados de gastos mencionados en los apartados a y b del artículo 1 se aprueban créditos por importe de veintidós mil ciento setenta y tres millones setecientos cinco mil trescientos ochenta y nueve euros (22.173.705.389 €). La agrupación por funciones de los créditos de estos programas, expresada en euros, es la siguiente:

Funciones	Euros
0.1 Deuda Pública	1.221.137.610
1.1 Alta Dirección de la Junta de Andalucía	94.567.320
1.2 Administración General	121.626.118
1.4 Justicia	290.758.933
2.2 Seguridad y Protección Civil	95.004.150
3.1 Seguridad y Protección Social ..	1.031.322.781

Funciones	Euros
3.2 Promoción Social	996.850.810
4.1 Sanidad	6.605.624.876
4.2 Educación	4.694.526.058
4.3 Vivienda y Urbanismo	307.772.254
4.4 Bienestar Comunitario	440.957.228
4.5 Cultura	191.519.935
4.6 Deporte	107.066.876
5.1 Infraestructuras Básicas y Transportes	735.387.789
5.2 Comunicaciones	159.613.658
5.4 Investigación, Innovación y Sociedad del Conocimiento	227.506.959
6.1 Regulación Económica	197.441.568
6.3 Regulación Financiera	5.301.589
7.1 Agricultura, Ganadería y Pesca .	2.156.380.003
7.2 Industria	184.286.128
7.3 Energía	42.213.498
7.4 Minería	25.579.136
7.5 Turismo	171.759.668
7.6 Comercio	61.195.844
8.1 Relaciones con las Corporaciones Locales	1.973.227.086
8.2 Relaciones con la Unión Europea y Ayudas al Desarrollo	35.077.514
Total	22.173.705.389

2. En los estados de ingresos referidos en los apartados a y b del artículo 1 se recogen las estimaciones de los derechos económicos que se prevén liquidar durante el ejercicio presupuestario. La distribución de su importe consolidado, expresado en euros, se detalla a continuación:

	Junta de Andalucía — Euros	OO.AA. Administrativos — Euros	Total — Euros
Cap. I a VII Ingresos no Financieros	21.277.315.047	77.049.237	21.354.364.284
Cap. VIII Activos Financieros	10.034.532	—	10.034.532
Cap. IX Pasivos Financieros	809.306.573	—	809.306.573
Total	22.096.656.152	77.049.237	22.173.705.389

3. En los estados de gastos referidos a los apartados a y b del artículo 1 se incluyen los créditos con un importe consolidado, expresado en euros, que tiene el siguiente desglose:

	Junta de Andalucía — Euros	OO.AA. Administrativos — Euros	Total — Euros
Cap. I a VII Gastos no Financieros	14.103.959.209	7.248.605.075	21.352.564.284

	Junta de Andalucía — Euros	OO.AA. Administrativos — Euros	Total — Euros
Cap. VIII Activos Financieros	30.795.068	—	30.795.068
Cap. IX Pasivos Financieros	790.346.037	—	790.346.037
Total	14.925.100.314	7.248.605.075	22.173.705.389

4. Los estados de ingresos y gastos de los Organismos Autónomos de carácter administrativo, expresados en euros, tienen el siguiente detalle:

Organismo	Ingresos — Euros	Gastos — Euros
Instituto Andaluz de la Mujer	31.615.200	31.615.200
Instituto Andaluz de la Juventud ...	35.006.906	35.006.906

Organismo	Ingresos — Euros	Gastos — Euros
Instituto de Estadística de Andalucía	10.725.452	10.725.452
Instituto Andaluz de Administración Pública	9.682.493	9.682.493
Servicio Andaluz de Empleo	786.804.805	786.804.805
Instituto Andaluz de Reforma Agraria	79.706.221	79.706.221
Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica	53.580.623	53.580.623
Servicio Andaluz de Salud	6.222.684.271	6.222.684.271
Patronato de La Alhambra y Generalife	15.035.800	15.035.800
Centro Andaluz de Arte Contemporáneo	3.763.304	3.763.304

Artículo 3. Empresas de la Junta de Andalucía.

Los presupuestos de explotación y capital de las empresas de la Junta de Andalucía participadas directamente, expresados en euros, serán los siguientes:

Sociedades mercantiles de participación mayoritaria	Presupuestos de explotación — Euros	Presupuestos de capital — Euros	Total — Euros
Empresa Andaluza de Gestión de Instalaciones de Turismo Juvenil, S.A. (INTURJOVEN)	18.134.908	3.580.000	21.714.908
Agencia Andaluza de Promoción Exterior, S.A. (EXTENDA)	16.867.780	14.380.899	31.248.679
Empresa Pública del Deporte Andaluz, S.A. (EPDASA)	12.394.304	7.071.710	19.466.014
Turismo Andaluz, S.A. (TURASA)	13.340.197	59.153.827	72.494.024
Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA)	28.055.495	4.115.268	32.170.763
Empresa Pública para el Desarrollo Agrario y Pesquero de Andalucía, S.A. (DAP)	74.409.282	5.714.482	80.123.764
Escuela Andaluza de Salud Pública, S.A. (EASP)	9.605.820	247.580	9.853.400
Empresa de Gestión Medioambiental, S.A. (EGMASA)	189.105.933	2.947.392	192.053.325

Entidades de derecho público	Presupuestos de explotación — Euros	Presupuestos de capital — Euros	Total — Euros
Empresa Pública de Radio y Televisión de Andalucía (RTVA)	204.772.586	146.787.900	351.560.486
Instituto de Fomento de Andalucía	135.093.913	200.585.053	335.678.966
Empresa Pública de Suelo de Andalucía (EPSA)	165.962.220	65.812.700	231.774.920
Empresa Pública de Puertos de Andalucía (EPPA)	28.690.448	21.989.459	50.679.907
Ente Público de Gestión de Ferrocarriles Andaluces	1.575.103	—	1.575.103
Empresa Pública Hospital de la Costa del Sol	72.434.693	4.393.244	76.827.937
Empresa Pública Hospital de Poniente de Almería	49.589.122	2.360.799	51.949.921
Empresa Pública Hospital Alto Guadalquivir	24.456.623	1.682.798	26.139.421
Empresa Pública de Emergencias Sanitarias (EPES)	63.547.392	9.251.407	72.798.799
Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales	30.334.079	13.898.383	44.232.462

Artículo 4. Consorcios.

1. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 27.2 de la Ley 2/2003, de 12 de mayo, de Ordenación de Transportes Urbanos y Metropolitanos de Viajeros en Andalucía, las aportaciones realizadas por la Junta de Andalucía para la financiación de los presupuestos de

los Consorcios de Transporte Metropolitano tendrán la naturaleza de transferencias de financiación, por lo que les será de aplicación lo dispuesto en el artículo 22 de la presente Ley, exceptuándose lo establecido en el apartado 3 del mismo, sujetándose, asimismo, a lo establecido en los artículos 57 a 60 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y en sus normas de desarrollo.

Las transferencias de financiación de los consorcios de transporte metropolitano, expresados en euros, serán las siguientes:

Conorcios de transporte metropolitano	Transferencias de financiación		Total — Euros
	Explotación — Euros	Capital — Euros	
Conorcio Metropolitano de Transportes de la Bahía de Cádiz	648.922	256.050	904.972
Conorcio de Transportes del Área de Granada.	503.431	582.281	1.085.712
Conorcio de Transportes del Área de Málaga.	1.221.424	407.145	1.628.569
Conorcio de Transportes del Área de Sevilla	2.169.749	191.330	2.361.079

2. Será de aplicación al Consorcio Sanitario Público del Aljarafe lo dispuesto en el artículo 22 de la presente Ley, exceptuándose lo establecido en el apartado 3 del mismo, sujetándose, asimismo, a lo establecido en los artículos 56 a 60 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y en sus normas de desarrollo.

Los presupuestos de explotación y capital del Consorcio Sanitario Público del Aljarafe, expresados en euros, serán los siguientes:

Conorcio	Presupuestos de explotación — Euros	Presupuestos de capital — Euros	Total — Euros
Conorcio Sanitario Público del Aljarafe .	38.850.000	—	38.850.000

Artículo 5. *Fundaciones.*

Será de aplicación a la Fundación Andaluza de Servicios Sociales y a la Fundación Andaluza para la Integración Social del Enfermo Mental lo dispuesto en el artículo 22 de la presente Ley, exceptuándose lo establecido en el apartado 3 del mismo, sujetándose, asimismo, a lo establecido en los artículos 56 a 60 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y en sus normas de desarrollo.

Los presupuestos de explotación y capital de ambas fundaciones, expresados en euros, serán los siguientes:

Fundaciones	Presupuestos de explotación — Euros	Presupuestos de capital — Euros	Total — Euros
Fundación Andaluza de Servicios Sociales ...	71.241.572	1.550.000	72.791.572
Fundación Andaluza para la Integración Social del Enfermo Mental	16.703.447	1.237.161	17.940.608

Artículo 6. *Beneficios fiscales.*

Los beneficios fiscales que afectan a los tributos, tanto propios como cedidos, de la Comunidad Autónoma de Andalucía ascienden a cuatrocientos sesenta y nueve millones quinientos trece mil seiscientos setenta y cuatro euros (469.513.674 €).

Artículo 7. *Vinculación de los créditos.*

En el ejercicio 2004, tendrán carácter vinculante con el nivel de desagregación con que figuren en los programas de gastos, además de los reseñados en el artículo 38 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, los siguientes créditos:

Retribuciones del personal para sustituciones tanto de funcionarios como de laborales.

Retribuciones del personal laboral eventual.

Atención continuada de los servicios sanitarios.

Honorarios y compensaciones que se perciban por encomienda de gestión y recaudación de ingresos.

Información, divulgación y publicidad.

Transferencias de financiación, tanto corrientes como de capital.

Artículo 8. *Créditos ampliables.*

Se declaran ampliables durante el ejercicio 2004 los créditos para satisfacer:

a) Las cuotas de la Seguridad Social y las aportaciones de la Junta de Andalucía y de sus Organismos Autónomos al régimen de previsión social de su personal.

b) Los trienios o antigüedad derivados del cómputo del tiempo de servicios realmente prestados a la Administración.

c) Los sexenios del personal docente.

d) Los haberes del personal laboral, en cuanto precisen ser incrementados como consecuencia de aumentos salariales impuestos por normas legales, de la aplicación del convenio colectivo laboral o de resolución administrativa o judicial firme.

e) Los honorarios y compensaciones que deban percibir las personas y entidades a quienes la Junta de Andalucía encomiende la gestión y recaudación de sus ingresos, en la medida en que dichas compensaciones vayan asociadas a la efectiva liquidación o recaudación de dichos ingresos.

f) Los intereses, amortizaciones del principal y gastos derivados de deuda emitida por la Junta de Andalucía u operaciones de crédito concertadas. Los pagos indicados se imputarán, cualquiera que sea el vencimiento al que correspondan, a los respectivos créditos del ejercicio económico corriente.

g) Las obligaciones derivadas de quebrantos de operaciones de crédito avaladas por la Junta de Andalucía.

h) Las transferencias para la financiación de los Organismos Autónomos, en la medida en que se autoricen ampliaciones de créditos en los mismos.

i) Los gastos de farmacia.

j) La devolución de las cantidades depositadas en concepto de fianzas de arrendamientos y suministros.

k) Los que tengan este carácter de acuerdo con la legislación procesal del Estado.

l) Las subvenciones o ayudas para el Programa de Solidaridad de los Andaluces.

m) Los fondos destinados a la subvención de las instalaciones de energía solar.

n) Los gastos financiados con cargo a transferencias del Feoga-Garantía.

Artículo 9. Régimen presupuestario de la Sanidad.

1. La Consejería de Salud formulará un contrato-programa con el Servicio Andaluz de Salud y con las empresas públicas que tenga adscritas, en el que se fijarán las directrices de actuación, los objetivos a alcanzar y los recursos que para ello se asignan.

Una vez formulado cada contrato-programa, el Servicio Andaluz de Salud y las empresas públicas desarrollarán en consonancia los contratos-programas con sus centros o unidades de gestión, de acuerdo con su organización respectiva, mediante los que se establecerán sus propios objetivos internos, así como la asignación de recursos.

En dichos contratos programas, se establecerán a su vez los indicadores necesarios que posibiliten el seguimiento del grado de realización de los objetivos definidos. Igualmente deberá señalarse el carácter limitativo de los créditos asignados.

2. A los centros dependientes del Servicio Andaluz de Salud que cuenten con gestión desconcentrada les serán asignados los créditos iniciales de los distintos programas que sean necesarios para el desarrollo de su actividad, conforme a la propuesta de distribución formulada por la Consejería de Salud a la de Economía y Hacienda.

3. La Consejería de Salud deberá dar cuenta a la Consejería de Economía y Hacienda, con carácter mensual, del nivel de ejecución de los créditos distribuidos, así como del grado de cumplimiento de los objetivos señalados y, en su caso, de las desviaciones producidas.

Asimismo, se deberá dar cuenta mensual de la ejecución del presupuesto de ingresos del Servicio Andaluz de Salud, con detalle de cada uno de los centros gestores de ingresos.

En el caso de que se produzcan desviaciones, en el informe mensual se deberán concretar las medidas que vayan a adoptarse, dentro de los treinta días siguientes, para su corrección, dando cuenta de su implantación a la Consejería de Economía y Hacienda en el siguiente informe mensual.

4. El titular de la Consejería de Economía y Hacienda podrá generar créditos en el presupuesto del Servicio Andaluz de Salud, por los ingresos recaudados por prestación de servicios que superen las previsiones del estado global de ingresos del Organismo, para su destino a gastos de inversión.

A los efectos de cálculo se tendrá en cuenta la recaudación efectiva producida durante el primer semestre del ejercicio, sumándole la del último semestre del ejercicio anterior.

5. En el ámbito del Servicio Andaluz de Salud, será requisito indispensable para el reconocimiento de la obligación correspondiente a facturas por bienes entregados o servicios prestados a los centros asistenciales del Organismo, que dichas facturas se encuentren previamente registradas en el Registro de Facturas del centro de que se trate, que entregará al proveedor un documento acreditativo de la fecha de registro.

A los efectos previstos en el apartado anterior, el Servicio Andaluz de Salud anunciará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía la fecha a partir de la cual se pondrá en marcha el Registro de Facturas en cada uno de los centros y empezará a aplicarse, por tanto, lo previsto en el presente artículo.

TÍTULO II

De los créditos de personal

Artículo 10. Retribuciones del personal.

1. A efectos de lo establecido en este artículo, constituyen el sector público andaluz:

a) La Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos.

b) Las empresas de la Junta de Andalucía, consorcios, fundaciones y demás entidades a que se refieren los artículos 6 y 6 bis de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

c) Las Universidades de titularidad pública competencia de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

2. Con efectos 1 de enero de 2004, las retribuciones íntegras del personal al servicio del sector público andaluz experimentarán un incremento global del 2% con respecto a las del año 2003, en términos de homogeneidad para los dos períodos de comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo.

Con independencia de lo establecido en el párrafo anterior, las pagas extraordinarias de los funcionarios en servicio activo a los que resulte de aplicación el régimen retributivo de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, tendrán un importe cada una de ellas de una mensualidad de sueldo y trienios y un 40% del complemento de destino mensual que perciba el funcionario.

Las pagas extraordinarias del resto del personal sometido a régimen administrativo y estatutario, en servicio activo, incorporarán un porcentaje de la retribución complementaria que se perciba, equivalente al complemento de destino, de modo que alcance una cuantía individual similar a la resultante por aplicación del párrafo anterior a los funcionarios incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley 6/1985. En el caso de que el complemento de destino o concepto retributivo equivalente, se devengue en catorce mensualidades, la cuantía adicional, definida en el párrafo anterior, se distribuirá entre dichas mensualidades, de modo que el incremento anual sea igual al experimentado por el resto de los funcionarios.

Asimismo, la masa salarial del personal laboral experimentará el incremento necesario para hacer posible la aplicación al mismo de una cuantía anual equivalente a la que resulte para los funcionarios públicos, de acuerdo con lo dispuesto en los párrafos anteriores.

Los acuerdos, convenios o pactos que impliquen crecimientos retributivos superiores a los que se establecen en el presente apartado o en las normas que lo desarrollen deberán experimentar la oportuna adecuación, deviniendo inaplicables, en caso contrario, las cláusulas que se opongan al presente artículo.

3. Con efectos 1 de enero de 2004, la cuantía de los componentes de las retribuciones del personal del sector público andaluz, excepto el sometido a la legislación laboral, experimentará el siguiente incremento con respecto a la establecida para el ejercicio 2003:

a) Las retribuciones básicas de dicho personal, así como las complementarias de carácter fijo y periódico asignadas a los puestos de trabajo que desempeñen, experimentarán un incremento del 2%, sin perjuicio de lo establecido en los párrafos segundo y tercero del apartado 2 de este artículo y, en su caso, de la adecuación de dichas retribuciones complementarias cuando sea necesario para asegurar que las asignadas a cada puesto de trabajo guarden la relación procedente con el con-

tenido de especial dificultad técnica, dedicación, incompatibilidad, responsabilidad, peligrosidad o penosidad del mismo.

b) El conjunto de las restantes retribuciones complementarias tendrá, asimismo, un crecimiento del 2%, sin perjuicio de las modificaciones que se deriven de la variación del número de efectivos asignados a cada programa, del grado de consecución de los objetivos fijados para el mismo y del resultado individual de su aplicación.

4. El incremento contemplado en el apartado anterior no será de aplicación a los complementos personales y transitorios y retribuciones de carácter análogo reconocidos al personal funcionario y laboral.

5. Estos incrementos serán revisados en base a los acuerdos que se alcancen en la Mesa General de la Función Pública. Todo ello, en el respeto a lo dispuesto en la legislación básica del Estado en materia de retribuciones del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

Artículo 11. *Retribuciones de los altos cargos.*

1. Las retribuciones de los altos cargos de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos serán las establecidas en los Presupuestos Generales del Estado para el año 2004, conforme a las equivalencias establecidas en el apartado Uno del artículo 15 de la Ley 7/1996, de 31 de julio, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1996, sin perjuicio de lo establecido en el apartado Tres del citado artículo.

Los altos cargos tendrán derecho a la percepción de los trienios que pudieran tener reconocidos como funcionarios o empleados al servicio de cualquier Administración Pública.

2. Los Delegados Provinciales y asimilados percibirán para el año 2004 las retribuciones cuyas cuantías, referidas a doce mensualidades, se fijan a continuación:

Concepto	Euros
Sueldo	12.583,44
Complemento de destino	13.083,96
Complemento específico	13.021,92

Asimismo tendrán derecho a la percepción de los trienios que pudieran tener reconocidos como funcionarios o empleados al servicio de cualquier Administración Pública y de dos pagas extraordinarias al año, determinándose su importe con arreglo a lo que para el personal funcionario establece el párrafo segundo del apartado 2 del artículo 10 de la presente Ley.

3. Las retribuciones de los Presidentes, Vicepresidentes y, en su caso, las de los Directores Generales o Directores Gerentes y asimilados cuando les corresponda el ejercicio de las funciones ejecutivas de máximo nivel, de las empresas de la Junta de Andalucía a que se refiere el artículo 6, apartado 1, de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, serán autorizadas por el titular de la Consejería a que se encuentren adscritas, sin que en ningún caso puedan experimentar un incremento global superior al 2% respecto a las percibidas en el ejercicio 2003, sin perjuicio de lo dispuesto en el párrafo cuarto del apartado 2 del artículo 10 de la presente Ley.

4. Quienes por razón del cargo o puesto formen parte de consejos de administración, ejecutivos, rectores o cualesquiera órganos colegiados de sociedades, entidades u organismos pertenecientes al sector público

andaluz, no percibirán retribución alguna, salvo las que legalmente les correspondan por razón del servicio, por su asistencia a cualquiera de dichos órganos, en los términos del artículo 3.2 de la Ley 5/1984, de 23 de abril, de Incompatibilidades de Altos Cargos.

5. Los responsables de los órganos unipersonales de gobierno de las entidades y sociedades correspondientes al sector público empresarial andaluz ceñirán sus indemnizaciones por razón del servicio y las correspondientes a asistencia externa o protocolo a las mismas normas que rigen para el resto de los altos cargos de la Administración andaluza.

Las personas titulares de puestos que compongan equipo de dirección, según los organigramas de las respectivas entidades y sociedades, percibirán por los mismos conceptos las indemnizaciones fijadas en los convenios colectivos que resulten de aplicación y, en su defecto, las cantidades fijadas por la Junta de Andalucía para su personal de administración general.

Artículo 12. *Retribuciones del personal funcionario.*

1. La cuantía del sueldo y de los trienios del personal funcionario, expresada en euros, referida a doce mensualidades, será la siguiente:

Grupo	Sueldo	Trienios
A	12.583,44	483,48
B	10.680,00	386,88
C	7.961,16	290,40
D	6.509,64	194,04
E	5.942,88	145,56

2. Las pagas extraordinarias serán dos al año, por un importe cada una de ellas de una mensualidad del sueldo y trienios y el 40% del complemento de destino mensual que, de acuerdo con lo establecido en el párrafo segundo del apartado 2 del artículo 10 de la presente Ley, se perciba por el personal en servicio activo, y se devengarán de acuerdo con lo previsto en el artículo 50.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía.

3. La cuantía del complemento de destino correspondiente a los distintos niveles de puestos de trabajo será la siguiente, referida a doce mensualidades:

Nivel	Importe
30	11.049,60
29	9.911,28
28	9.494,40
27	9.077,52
26	7.963,80
25	7.065,60
24	6.648,84
23	6.232,20
22	5.815,08
21	5.398,92
20	5.015,16
19	4.758,96
18	4.502,76
17	4.246,56
16	3.990,96
15	3.734,64
14	3.478,68
13	3.222,36
12	2.966,04
11	2.710,20

4. El complemento específico que, en su caso, esté fijado al puesto que se desempeñe experimentará un incremento del 2% con respecto a la cuantía aprobada para el año 2003, sin perjuicio de lo previsto en la letra a del apartado 3 del artículo 10 de esta Ley. Dicha cuantía aparecerá determinada globalmente en el Presupuesto.

5. El complemento de productividad, regulado en el artículo 46.3 c de la Ley de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, se concederá por el titular de la Consejería u Órgano al que se hayan asignado créditos globales para su atención, de acuerdo con los criterios objetivos técnicos aprobados por el Consejo de Gobierno, a propuesta de las Consejerías de Economía y Hacienda y de Justicia y Administración Pública, en los términos previstos en la Ley 9/1987, de 12 de junio, de Órganos de Representación, Determinación de las Condiciones de Trabajo y Participación del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

Este complemento se asignará, con iguales criterios, al personal interino.

En ningún caso, las cuantías asignadas por complemento de productividad durante un período de tiempo originarán ningún tipo de derecho individual respecto de las valoraciones o apreciaciones de períodos sucesivos. Las cantidades percibidas en concepto de complemento de productividad serán de conocimiento público del resto del personal del departamento u organismo interesado, así como de los representantes sindicales.

6. Las cuantías señaladas en este artículo serán revisadas en base a los acuerdos que se alcancen en la Mesa General de la Función Pública. Todo ello, en el respeto a lo dispuesto en la legislación básica del Estado en materia de retribuciones del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

Artículo 13. *Retribuciones del personal laboral.*

1. Con efectos 1 de enero de 2004, la masa salarial del personal laboral al servicio del sector público andaluz no podrá experimentar un incremento global superior al 2% respecto a la correspondiente al año 2003, comprendido en dicho porcentaje el de todos los conceptos, sin perjuicio de lo dispuesto en el párrafo cuarto del apartado 2 del artículo 10 de la presente Ley y del que pudiera derivarse de la consecución de los objetivos asignados mediante el incremento de la productividad o modificación de los sistemas de organización y mejora de las condiciones de trabajo o clasificación profesional.

Lo previsto en el párrafo anterior representa el límite máximo de la masa salarial, cuya distribución y aplicación individual se producirá a través de la negociación colectiva.

2. Se entenderá por masa salarial, a los efectos de esta Ley, el conjunto de las retribuciones salariales y extrasalariales y los gastos de acción social devengados durante el año 2003 por el personal laboral afectado, con el límite de las cuantías informadas favorablemente por la Consejería de Economía y Hacienda para dicho ejercicio presupuestario, exceptuándose, en todo caso:

- a) Las prestaciones e indemnizaciones de la Seguridad Social.
- b) Las cotizaciones al sistema de la Seguridad Social a cargo del empleador.
- c) Las indemnizaciones correspondientes a traslados, suspensiones o despidos.
- d) Las indemnizaciones o suplidos por gastos que hubiera de realizar el trabajador.
- e) Las prestaciones derivadas de incapacidad temporal con cargo al empleador.

Las variaciones de la masa salarial bruta se calcularán en términos de homogeneidad para los dos períodos objeto de comparación, tanto en lo que respecta a efectivos de personal laboral y antigüedad del mismo, como al régimen privativo de trabajo, jornada, horas extraordinarias efectuadas y otras condiciones laborales, computándose por separado las cantidades que correspondan a las variaciones en tales conceptos. Con cargo a la masa salarial así obtenida para el año 2004 deberán satisfacerse la totalidad de las retribuciones del personal laboral derivadas del correspondiente acuerdo y todas las que se devenguen a lo largo del expresado año.

Las indemnizaciones o suplidos de este personal no podrán experimentar crecimientos superiores a los que se establezcan con carácter general para el personal no laboral.

Artículo 14. *Disposiciones especiales.*

1. El Consejo de Gobierno adecuará el sistema retributivo de los funcionarios de los cuerpos de sanitarios locales que prestan servicio en partidos sanitarios, zonas básicas de salud, hospitales municipales o casas de socorro a lo dispuesto en la Ley de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía.

2. En los casos de adscripción durante el año 2004 de un funcionario sujeto a un régimen retributivo distinto del correspondiente al puesto de trabajo al que se le adscribe, dicho funcionario percibirá las retribuciones que correspondan al puesto de trabajo que desempeñe, previa la oportuna homologación que autorice la Consejería de Justicia y Administración Pública a propuesta de la Consejería interesada.

A los efectos de la homologación a que se refiere el párrafo anterior, la Consejería de Justicia y Administración Pública podrá autorizar que la cuantía de la retribución por antigüedad sea la que proceda de acuerdo con el régimen retributivo de origen del funcionario.

Estas autorizaciones serán comunicadas por la Consejería de Justicia y Administración Pública a la Consejería de Economía y Hacienda para su conocimiento.

No obstante, el personal estatutario de la Seguridad Social que, provisionalmente, ocupe plazas de Administración sanitaria en las Relaciones de Puestos de Trabajo de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud podrá percibir las retribuciones que por su condición de personal estatutario pudieran corresponderle, excepto las de servicios extraordinarios y de atención continuada de los servicios sanitarios.

3. El personal al servicio de la Junta de Andalucía y altos cargos de la misma percibirán las indemnizaciones por razón del servicio en las cuantías que se fijen, de conformidad con lo establecido en su normativa específica.

4. Para facilitar una adecuada organización y utilización de los recursos sanitarios, educativos y de la Administración de Justicia en materia de personal, el Servicio Andaluz de Salud, la Consejería de Educación y Ciencia y la Consejería de Justicia y Administración Pública, en los nombramientos de personal interino y sustituto, podrán fijar horarios de trabajo inferiores a los establecidos con carácter general. En estos supuestos, las retribuciones, tanto básicas como complementarias, se reducirán proporcionalmente.

5. Cuando, con sujeción a la normativa vigente, los funcionarios y el personal estatutario del Servicio Andaluz de Salud realicen jornadas inferiores a las fijadas para los puestos de trabajo que ocupen, se reducirán sus retribuciones en la proporción correspondiente.

6. Las referencias a retribuciones contenidas en los artículos y apartados anteriores se entenderán siempre hechas a retribuciones íntegras.

7. Las retribuciones de cualquier clase que hayan de abonarse con carácter retroactivo deberán hacerse efectivas por el organismo o centro en el que el personal afectado haya devengado las mismas, proporcionalmente al tiempo de servicios prestados.

La Consejería de Economía y Hacienda podrá determinar los supuestos que, por su especial naturaleza, deban ser excluidos del criterio anteriormente expuesto.

Artículo 15. *Requisitos para la determinación o modificación de retribuciones.*

1. Con carácter previo al comienzo de negociaciones relativas a retribuciones y demás mejoras de las condiciones de trabajo que impliquen modificaciones retributivas del personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, sus Organismos Autónomos, así como de las Universidades de titularidad pública competencia de la Comunidad Autónoma, deberá solicitarse de la Consejería de Economía y Hacienda, por el órgano competente en materia de personal, la autorización de incremento de retribuciones o de la masa salarial que cuantifique el límite máximo de las obligaciones que puedan contraerse como consecuencia de dichas negociaciones. La citada autorización deberá contemplar, en todo caso, las disponibilidades presupuestarias existentes.

Asimismo, cuando el objeto de las negociaciones en los sectores docente no universitario y sanitario afecte en general a las condiciones de trabajo, será también preceptiva la autorización de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

2. Con anterioridad a la formalización y firma de los acuerdos, se remitirá a la Consejería de Economía y Hacienda el correspondiente proyecto, acompañado de la valoración de todos sus aspectos económicos y, en su caso, repercusión en ejercicios futuros, a fin de que por la misma se emita informe vinculante, que versará sobre todos aquellos extremos de los que se deriven consecuencias directas o indirectas en materia de gasto público, y sobre su adecuación a la autorización a que se hace referencia en el apartado anterior. El citado informe se emitirá en un plazo de quince días, a contar desde la recepción del proyecto y su valoración. De no emitirse en el plazo señalado, se entenderá que el mismo es negativo.

Tratándose de personal sanitario y docente no universitario, se requerirá, además, informe de la Consejería de Justicia y Administración Pública, que habrá de emitirse en el plazo y con los efectos señalados en el párrafo anterior.

3. Las empresas de la Junta de Andalucía deberán recabar informe, que no tendrá carácter vinculante, de la Consejería de Economía y Hacienda, a través de la Dirección General de Presupuestos, previo a la firma de cualquier acuerdo relativo a retribuciones y demás mejoras de las condiciones de trabajo del personal dependiente de las mismas. El informe deberá emitirse en un plazo de quince días.

Además, con el mismo carácter y plazo de emisión, será necesario el informe previo de la Consejería de Justicia y Administración Pública, a través de la Secretaría General para la Administración Pública, para la aprobación y modificación del régimen retributivo del personal de las entidades a que se refieren los artículos 6.1 b y 6 bis de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en este último caso, siempre que tengan atribuidas potestades administrativas.

4. Serán nulos de pleno derecho los acuerdos adoptados en esta materia con omisión de la autorización e informe previstos en este artículo, así como los pactos que impliquen crecimientos salariales para ejercicios sucesivos contrarios a los que determinen las futuras Leyes del Presupuesto.

5. Las retribuciones del personal de alta dirección de las empresas de la Junta de Andalucía serán autorizadas por el titular de la Consejería a que se encuentren adscritas las mismas, y habrán de contar con un informe previo favorable de la Consejería de Economía y Hacienda. Respecto a las indemnizaciones que pudiesen corresponderles por extinción del contrato, se estará a las cuantías que se fijan en el Real Decreto 1382/1985, de 1 de agosto, por el que se regula la relación laboral de carácter especial del personal de alta dirección. En ningún caso, las cuantías de las indemnizaciones podrán ser pactadas libremente por las empresas y los directivos.

Artículo 16. *De la plantilla presupuestaria.*

1. Constituye la plantilla presupuestaria el conjunto de puestos de trabajo dotados en el Presupuesto de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos, con las modificaciones que se aprueben a la misma conforme a los procedimientos que se establezcan.

El coste económico de la plantilla presupuestaria, con sus modificaciones, no podrá exceder del importe total de los créditos consignados para retribuciones en el capítulo I del presupuesto de cada Consejería u Organismo Autónomo.

Los créditos de personal no implicarán, en ningún caso, reconocimiento de derechos ni modificaciones de plantillas presupuestarias.

2. Por las Consejerías de Economía y Hacienda y de Justicia y Administración Pública se establecerán los procedimientos de modificación y seguimiento de las plantillas presupuestarias.

Los titulares de las Consejerías y Organismos Autónomos podrán aprobar los expedientes de modificación de sus plantillas presupuestarias, dentro de los límites de crédito que conforman sus respectivas consignaciones en el capítulo I.

Cuando se produzca un incremento en los mencionados créditos, dichos expedientes deberán ser informados favorablemente, con carácter previo a su aprobación, por las Consejerías de Economía y Hacienda y de Justicia y Administración Pública, sin perjuicio de la tramitación de las modificaciones de crédito que corresponda.

3. Durante el ejercicio 2004 no podrán tramitarse expedientes de ampliación de plantillas ni disposiciones que impliquen la creación o reestructuración de unidades orgánicas si el incremento del gasto público que se derive de las mismas no se financia, sobre una base homogénea de comparación anual, con otros créditos presupuestarios disponibles, de naturaleza no ampliable y que tengan el carácter de gastos corrientes, o por la obtención de ingresos adicionales.

4. Las plantillas presupuestarias correspondientes al personal de los órganos judiciales de la Consejería de Justicia y Administración Pública, del personal docente no universitario de la Consejería de Educación y Ciencia y del personal de instituciones sanitarias del Servicio Andaluz de Salud estarán sometidas al régimen general establecido en los apartados anteriores aun cuando, atendiendo a las peculiaridades de su gestión, los procedimientos de modificación y seguimiento sean objeto de regulación específica.

Artículo 17. *Autorización de los costes de personal de las Universidades de titularidad pública competencia de la Comunidad Autónoma de Andalucía.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 81.4, párrafo segundo, de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, se autorizan los costes de personal de las Universidades de titularidad pública competencia de la Comunidad Autónoma de Andalucía, por los siguientes importes, expresados en euros:

Universidad	Docente funcionario	Docente contratado	Complemento asistencial	PAS funcionario	Laboral fijo	Laboral eventual	Total costes
Almería	19.725.320,64	5.815.910,14	—	6.710.837,76	6.040.155,68	408.723,05	38.700.947,27
Cádiz	39.874.278,71	3.458.414,06	1.029.937,84	11.238.608,87	7.829.150,45	218.400,07	63.648.790,00
Córdoba	36.404.408,79	3.939.888,28	1.325.251,72	10.354.158,03	9.332.022,99	—	61.355.729,81
Granada	97.600.490,00	25.695.874,00	2.320.000,00	21.065.632,00	31.663.345,00	1.642.243,00	179.987.584,00
Huelva	14.510.715,00	7.663.317,00	—	6.753.592,00	4.028.607,00	1.238.276,00	34.194.507,00
Jaén	20.335.677,00	7.966.732,00	—	6.974.676,00	5.172.705,00	175.000,00	40.624.790,00
Málaga	56.712.207,00	11.133.198,00	1.265.987,00	15.921.703,00	14.875.758,00	3.466.196,00	103.375.049,00
Sevilla	96.147.735,00	34.121.390,00	2.593.275,00	28.441.644,00	27.595.215,00	5.511.958,00	194.411.217,00
Internacional de Andalucía	147.691,00	—	—	3.113.212,00	948.640,00	116.534,00	4.326.077,00
Pablo Olavide	5.482.964,95	7.261.796,87	—	6.015.253,27	1.240.868,69	137.026,90	20.137.910,68
Total	386.941.488,09	107.056.520,35	8.534.451,56	116.589.316,93	108.726.467,81	12.914.357,02	740.762.601,76

Artículo 18. Retribuciones del personal al servicio de la Administración de Justicia competencia de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

El personal funcionario al servicio de la Administración de Justicia, perteneciente a los Cuerpos de Médicos Forenses, Secretarios de Paz, Oficiales, Auxiliares y Agentes, correspondiente al ámbito competencial de la Comunidad Autónoma, percibirá durante el año 2004 las retribuciones previstas en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para dicho ejercicio por los importes y con la distribución de conceptos retributivos que en la misma se dispongan.

TÍTULO III

De la gestión y control presupuestarios

Artículo 19. Competencias del Consejo de Gobierno para la autorización de gastos.

1. Se requerirá acuerdo del Consejo de Gobierno para autorizar cualquier tipo de expediente de gastos, cuyo importe global sea igual o superior a doce millones cien mil euros (12.100.000 €).

Del mencionado régimen de autorización quedarán excluidos los expedientes de gasto que se tramiten para la ejecución de los créditos incluidos en la Sección 32 «A Corporaciones Locales por participación en ingresos del Estado» del estado de gastos del Presupuesto, así como las transferencias de financiación a favor de los Organismos Autónomos de la Junta de Andalucía, sus empresas públicas, Consorcios de Transporte Metropolitano, fundaciones a que se refiere el artículo 5 de esta Ley y las Universidades andaluzas.

2. Asimismo se requerirá acuerdo del Consejo de Gobierno para la autorización de gastos de carácter plurianual cuando se modifiquen los porcentajes o el número de anualidades a los que se refiere el artículo 39 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como para la autorización de contratos cuyo pago se concierte mediante el sistema de arrendamiento financiero o mediante el sistema de arrendamiento con opción de compra y el número de anualidades supere el de cuatro años a partir de la adjudicación del contrato.

3. Los citados acuerdos, que cuando se produzcan en materia contractual deberán concurrir antes de la

aprobación de los expedientes de contratación, llevarán implícita la aprobación del gasto correspondiente.

4. El Consejo de Gobierno deberá autorizar previamente los contratos y cualquier otra operación que pretendan celebrar las empresas y entidades previstas en los artículos 6 y 6 bis de la mencionada Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en los mismos términos y cuantías previstos en los apartados anteriores, cuando la operación a celebrar esté financiada por el Presupuesto de la Comunidad Autónoma.

Cuando el Consejo de Gobierno deba pronunciarse previamente, en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 1 de este artículo, para autorizar el encargo de ejecución, la subvención o la actuación administrativa de que se trate, el acuerdo que se adopte podrá, simultáneamente, otorgar la autorización prevista en este apartado.

Artículo 20. Normas especiales en materia de subvenciones y ayudas públicas.

1. En las subvenciones cuya justificación se efectúe con posterioridad al cobro de la misma, no se podrá abonar al beneficiario un importe superior al 75% de la subvención, sin que se justifiquen previamente los pagos anteriores, excepto en los supuestos en que el importe de aquellas sea igual o inferior a seis mil cincuenta euros (6.050 €).

Las normas reguladoras de la concesión de subvenciones establecerán la limitación contenida en el párrafo anterior.

2. No podrá acordarse la concesión de subvenciones o ayudas a beneficiarios sobre los que haya recaído resolución administrativa o judicial firme de reintegro, consecuencia de procedimientos sustanciados en el ámbito de la Administración de la Junta de Andalucía, hasta que sea acreditado el ingreso, aplazamiento o fraccionamiento de la deuda correspondiente.

Asimismo, no podrá proponerse el pago de subvenciones o ayudas a beneficiarios que no hayan justificado en tiempo y forma las subvenciones concedidas con anterioridad con cargo al mismo programa presupuestario por la Administración Autonómica y sus Organismos Autónomos.

El órgano que, a tenor del artículo 104 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, sea titular de la competencia para

la concesión de subvenciones, así como el competente para proponer el pago, podrán, mediante resolución motivada, exceptuar las limitaciones contenidas en este apartado cuando concurren circunstancias de especial interés social, sin que en ningún caso se pueda delegar esta competencia.

3. A efectos de lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, no será necesaria la publicidad cuando el importe de la subvención sea igual o inferior a seis mil cincuenta euros (6.050 €).

Las subvenciones y ayudas con cargo al Feoga-Garantía podrán ser objeto de un régimen específico de publicidad.

4. Las subvenciones que se concedan a centros docentes concertados se justificarán dentro de los tres meses siguientes al término del curso escolar en que fueron concedidas, mediante aportación, por el titular del centro, de la certificación del acuerdo del Consejo Escolar aprobatorio de las cuentas.

5. Previamente a la aprobación de las normas reguladoras de la concesión de las subvenciones, correspondientes al Plan de Cooperación Municipal, se dará traslado de las mismas al Consejo Andaluz de Municipios, para que, en el plazo de treinta días, pueda emitir informe.

6. La efectiva distribución de los créditos prevista en el concepto presupuestario 741 del programa 42J de la sección 18 se realizará de acuerdo con el procedimiento reglado que al efecto se establezca mediante orden de la Consejería de Educación y Ciencia, previa consulta al Consejo Andaluz de Universidades.

7. Las subvenciones y transferencias por operaciones de capital financiadas con fondos comunitarios a favor de empresas públicas de la Junta de Andalucía y otros entes públicos o privados, destinadas a la ejecución de acciones cuyos gastos elegibles han de ser certificados por los citados entes receptores, se adecuarán, en su régimen de pagos, al previsto para el pago en cada caso de las ayudas financiadas por la Unión Europea.

8. Los órganos competentes para conceder subvenciones y ayudas públicas, conforme al artículo 104 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, podrán exonerar, en supuestos excepcionales, de la acreditación del cumplimiento de las obligaciones a que se refiere el artículo 105 e de la citada Ley, mediante resolución motivada, sin que pueda delegarse esta competencia, con independencia de los supuestos de exoneración de carácter general establecidos por la Consejería de Economía y Hacienda en virtud de la habilitación contenida en el mencionado artículo.

9. Como excepción a lo dispuesto en el apartado 1 de este artículo, podrá abonarse sin justificación previa y de una sola vez el importe total de las siguientes subvenciones:

a) Las concedidas a entidades sin ánimo de lucro que desarrollen programas relacionados con el Plan sobre Drogodependencia, Plan de Barriadas de Actuación Preferente, Minorías Étnicas, Inmigrantes, Grupos con Graves Problemas Sociales, Atención al Menor, Discapacitados, Primera Infancia, mayores, Emigrantes Andaluces Retornados, Emigrantes Temporeros Andaluces y Programas de Cooperación al Desarrollo, Acciones para la Igualdad y la Promoción de las Mujeres, Fondo de Emergencias y las subvenciones a las primas por la contratación de seguros agrarios reguladas en el Decreto 63/1995, de 14 de marzo. A estos efectos, las Consejerías interesadas y la de Economía y Hacienda coordinarán sus respectivas actuaciones en el proceso de concesión de la subvención para que el abono

de la misma se haga antes del 1 de septiembre del año 2004.

b) Las concedidas a personas físicas beneficiarias del Ingreso Mínimo de Solidaridad.

c) Aquellas que determine el Consejo de Gobierno, a propuesta del titular del órgano concedente.

10. Las normas reguladoras, y en su caso los convenios que se suscriban con entidades colaboradoras, para que por éstas se lleve a cabo la entrega y distribución de los fondos a los beneficiarios de subvenciones, deberán prever que los expedientes de gasto de las subvenciones concedidas a los beneficiarios sean sometidos a fiscalización previa.

La función interventora a que se refiere el apartado anterior podrá ejercerse aplicando técnicas de muestreo, mediante el procedimiento que determine al efecto la Intervención General.

11. Los beneficiarios de subvenciones otorgadas por la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos con cargo al Presupuesto de la Comunidad Autónoma estarán obligados a hacer constar en toda información o publicidad que se efectúe de la actividad u objeto de la subvención que la misma está subvencionada por la Junta de Andalucía, indicando la Consejería u Organismo Autónomo que la ha concedido, en la forma que reglamentariamente se establezca.

Asimismo, en los supuestos de subvenciones financiadas por los fondos comunitarios, los beneficiarios deberán cumplir con las disposiciones que sobre información y publicidad se dicten por la Unión Europea.

Las normas reguladoras de concesión de subvenciones recogerán esta obligación.

Artículo 21. *Financiación complementaria en los conciertos educativos de régimen singular.*

La cantidad a percibir de los alumnos en concepto de financiación complementaria a la proveniente de los fondos públicos que se asignen al régimen de conciertos singulares, suscritos para enseñanzas de niveles no obligatorios, y en concepto exclusivo de enseñanza reglada, es de dieciocho euros y tres céntimos (18,03 €) alumno/mes durante diez meses, en el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2004.

A efectos del cálculo correspondiente, se tomará el número máximo de alumnos por unidad, fijado para cada nivel educativo, en el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan enseñanzas de régimen general no universitario.

Para el caso de aquellos centros que tengan matriculados un número de alumnos por unidad inferior al establecido en el citado Real Decreto, previa acreditación documental, se procederá a la regularización correspondiente.

La financiación obtenida por los centros, consecuencia del cobro a los alumnos de estas cantidades, tendrá el carácter de complementaria a la abonada directamente por la Administración para la financiación de los —Otros Gastos—, de tal modo que la financiación total de dicho componente por unidad concertada no supere en ningún caso lo establecido en el módulo económico fijado en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para los respectivos niveles de enseñanza.

Artículo 22. *Régimen de financiación de la actividad de las empresas de la Junta de Andalucía con cargo a aportaciones de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos.*

1. La financiación de la actividad de las empresas de la Junta de Andalucía, con cargo a aportaciones del

Presupuesto, podrá realizarse a través de los siguientes instrumentos:

- a) Transferencias de financiación, de explotación o de capital.
- b) Transferencias con asignación nominativa, financiadas con Fondos Europeos u otras transferencias finalistas.
- c) Subvenciones regladas o excepcionales.
- d) Encargos de ejecución de actuaciones de competencia de las Consejerías u Organismos Autónomos.
- e) Realización de obras o servicios por administración que les sean encomendados cuando actúen como medio propio de la Administración.
- f) Ejecución de contratos de los que puedan resultar adjudicatarias.
- g) Ingresos que puedan percibir por cualquier otro medio.

2. Las transferencias de financiación se identificarán a favor de la entidad de que se trate, de acuerdo con su naturaleza económico-presupuestaria, mediante una codificación específica en la clasificación económica de los estados de gastos del Presupuesto y se abonarán en función del calendario de pagos aprobado por la Consejería de Economía y Hacienda.

3. Las partidas de gastos en las que se incluyan las transferencias de financiación podrán ser objeto de modificación, de acuerdo con las siguientes reglas:

- a) Cuando la modificación comporte una alteración en más o en menos del 20% del presupuesto de explotación o de capital de la entidad, la modificación presupuestaria deberá acordarla el Consejo de Gobierno.
- b) En caso contrario, se aplicará el régimen ordinario de competencias en materia de modificaciones presupuestarias.
- c) El órgano que apruebe la modificación deberá pronunciarse sobre la alteración que la misma provoca en el correspondiente presupuesto de explotación o de capital y en el programa de actuación, inversión y financiación de la entidad.

4. Las transferencias a que se refiere la letra b del apartado 1 del presente artículo, que deberán ir dirigidas a financiar actuaciones contempladas en los programas de actuación, inversión y financiación de las empresas, quedarán fuera del ámbito de aplicación del Título VIII de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, rigiéndose por la normativa específica que le sea de aplicación a la fuente de financiación de que se trate y por las condiciones fijadas en la resolución administrativa o convenio que las establezca. Supletoriamente, se regirán por las normas reguladoras de las transferencias de financiación, sin que les sea de aplicación lo dispuesto en el apartado 3 de este artículo.

5. La concesión de subvenciones regladas o excepcionales a favor de las entidades a las que se refiere este artículo se realizará de acuerdo con los procedimientos regulados en el Título VIII de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

6. Sin perjuicio de lo establecido en los apartados anteriores y lo dispuesto en sus normas específicas, las empresas de la Junta de Andalucía, en el marco de sus estatutos y objeto social, podrán gestionar actuaciones de competencia de las Consejerías u Organismos Autónomos de la Junta de Andalucía, que serán financiadas con cargo a los créditos establecidos en las distintas secciones presupuestarias.

La gestión de estas actuaciones se someterá a las siguientes condiciones y trámites:

- a) Se formalizará a través de encargos de ejecución por las personas titulares de las Consejerías y los presidentes o directores de los Organismos Autónomos correspondientes, en los que figurarán los compromisos y obligaciones que asumiere la empresa así como las condiciones en que se realiza el encargo.
- b) La determinación del importe de la actuación, que deberá representar el coste real de realización de la misma, se efectuará según valoración económica definida en el proyecto correspondiente o del presupuesto técnico de actuación. En ningún caso podrá ser objeto de encargo de ejecución la contratación de suministros.
- c) El pago se realizará con la periodicidad establecida en el encargo de ejecución y conforme a la actuación efectivamente realizada.

No obstante, podrá efectuarse un anticipo de hasta el 10% de la primera anualidad correspondiente a cada encargo de ejecución, de acuerdo con lo establecido en la letra b de este apartado.

- d) Los gastos generales y corporativos de las empresas podrán ser imputados al coste de las actuaciones encargadas, hasta un máximo de un 6% de dicho coste.
- e) En las actuaciones financiadas con fondos procedentes de la Unión Europea, deberá asegurarse la elegibilidad de estos gastos de acuerdo con lo establecido en la normativa comunitaria.

Lo dispuesto en el presente apartado no será de aplicación a las empresas de la Junta de Andalucía en cuyo capital participen personas físicas o jurídicas de carácter privado.

Artículo 23. *Contratación de personal laboral temporal durante el año 2004.*

1. Sólo en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes que no puedan ser atendidas por el personal laboral fijo, podrá contratarse personal laboral por un plazo máximo de 12 meses durante el ejercicio 2004 para programas específicos o relativos a necesidades estacionales.

2. Los contratos de este tipo finalizarán:

- a) Al vencer su plazo temporal si es inferior a 12 meses y no se ha producido su prórroga.
- b) Al vencer su plazo máximo improrrogable de 12 meses.

3. Dichas contrataciones se efectuarán con cargo al capítulo I del presupuesto de gastos de la Junta de Andalucía, debiendo acreditarse por la Consejería competente la existencia de crédito para tal fin. Los citados programas necesitarán la autorización previa de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

TÍTULO IV

De las operaciones financieras

Artículo 24. *De los avales.*

1. El importe de los avales a prestar por la Junta de Andalucía durante el ejercicio 2004 por operaciones de crédito concedidas por entidades crediticias a Corporaciones Locales e instituciones que revistan especial interés para la Comunidad Autónoma no podrá exceder de treinta millones de euros (30.000.000 €).

No podrán concurrir en una misma Corporación Local o institución que revista especial interés para la Comunidad Autónoma garantías que superen el 10% del importe consignado en este apartado.

2. Se autoriza la concesión de garantía por la Junta de Andalucía durante el año 2004 a sus empresas públicas, por operaciones de endeudamiento por plazo superior a un año, hasta un importe máximo de sesenta y ocho millones de euros (68.000.000 €) más gastos financieros.

Dentro del importe autorizado en el párrafo anterior se incluye:

a) La garantía de la Junta de Andalucía a la Empresa Pública de Suelo de Andalucía por operaciones de endeudamiento, hasta un importe máximo de quince millones de euros (15.000.000 €) más gastos financieros, para sus programas de promoción de suelo y vivienda.

b) La garantía de la Junta de Andalucía al Instituto de Fomento de Andalucía para operaciones de endeudamiento, hasta un importe máximo de cincuenta millones de euros (50.000.000 €) más gastos financieros.

c) La garantía de la Junta de Andalucía a las restantes empresas públicas, por operaciones de endeudamiento hasta un importe máximo de tres millones de euros (3.000.000 €) más gastos financieros, para el cumplimiento de sus fines.

3. La autorización de los avales contemplados en los apartados anteriores corresponderá al Consejo de Gobierno, a propuesta conjunta del titular de la Consejería de Economía y Hacienda y del titular de la Consejería competente por razón de la materia, y serán formalizados por el titular de la Consejería de Economía y Hacienda.

4. En caso de modificación, refinanciación o sustitución de operaciones de endeudamiento de empresas públicas que tengan el aval de la Comunidad Autónoma, se autoriza al titular de la Consejería de Economía y Hacienda para que modifique las condiciones del mismo, adaptándolo a las nuevas características de la operación, siempre que no supongan un incremento del riesgo vivo.

5. Durante el ejercicio 2004, el importe máximo de los avales a prestar por el Instituto de Fomento de Andalucía, bien directamente o a través de sus sociedades, por operaciones de crédito concertadas por empresas, será de dieciocho millones de euros (18.000.000 €).

Cada aval individualizado no representará una cantidad superior al 10% de la citada cuantía global.

No podrán concurrir en una misma empresa avales que superen el 25% del importe consignado en este apartado.

6. El Instituto de Fomento de Andalucía comunicará trimestralmente a la Dirección General de Tesorería y Política Financiera de la Consejería de Economía y Hacienda el importe y las características principales de los avales que otorguen, así como las variaciones que en los mismos se produzcan.

Artículo 25. *Cancelación de saldos deudores de operaciones avaladas.*

1. La asunción de obligaciones por la Tesorería General derivadas del quebranto de avales deberá venir precedida de la retención de créditos por el mismo importe en la Consejería u Organismo que promovió la constitución del aval.

2. Los saldos deudores motivados por el quebranto de avales de la Tesorería General serán cancelados, en formalización, antes del fin del ejercicio en que se produzcan, con cargo a los créditos que se encuentren rete-

nidos para tal fin y con imputación al concepto correspondiente del capítulo VIII del presupuesto de gastos.

3. A los efectos de lo dispuesto en el número anterior, se autoriza a la Consejería de Economía y Hacienda a realizar, de oficio, las modificaciones presupuestarias que resulten necesarias.

Artículo 26. *Créditos afectados por tasas y otros ingresos.*

Con cargo a créditos figurados en los estados de gastos de la Junta de Andalucía o de sus Organismos Autónomos, correspondientes a servicios cuyo volumen de gastos tenga correlación con el importe de tasas, cánones y precios públicos liquidados por los mismos, o que por su naturaleza o normativa aplicable deban financiarse total o parcialmente con unos ingresos específicos y predeterminados, tales como los provenientes de transferencias finalistas, subvenciones gestionadas o de convenios con otras Administraciones, sólo podrán gestionarse sus gastos en la medida en que vaya asegurándose su financiación.

A tal efecto, la Consejería de Economía y Hacienda determinará los conceptos presupuestarios y el procedimiento de afectación para cada caso.

Artículo 27. *Anticipos a Corporaciones Locales.*

1. El Consejo de Gobierno, previo informe de la Federación Andaluza de Municipios y Provincias, sobre las solicitudes presentadas por las Corporaciones Locales, podrá excepcionalmente autorizar pagos anticipados de Tesorería a éstas, a cuenta de recursos que hayan de percibir con cargo al Presupuesto por participación en tributos del Estado.

El importe total de los anticipos a conceder no podrá rebasar dieciocho millones cincuenta mil euros (18.050.000 €). Su amortización, mediante deducción efectuada al pagar las correspondientes participaciones, se calculará de forma que el anticipo quede reintegrado dentro del plazo de un año a partir de la recepción del mismo.

2. El importe del anticipo no podrá sobrepasar, para cada Corporación, el 25% del total de las entregas a cuentas mensuales de participación en los tributos del Estado del ejercicio en el cual se solicite, ni ser superior a novecientos mil euros (900.000 €).

No podrá concederse a aquella Corporación que hubiese obtenido otro anticipo en los dos años anteriores, a contar desde la fecha de su concesión.

3. Con independencia de la obligación establecida en el artículo 35 de esta Ley, la Consejería de Economía y Hacienda deberá dar cuenta de estas operaciones, trimestralmente, al Consejo Andaluz de Municipios.

4. La Consejería de Economía y Hacienda podrá solicitar la aportación de documentos y certificaciones que acrediten la necesidad urgente de un anticipo y la imposibilidad de acudir a los recursos ordinarios que se establecen por la legislación de Haciendas Locales para cubrir necesidades transitorias de Tesorería.

Artículo 28. *De la Deuda Pública y de las operaciones de crédito.*

1. Se autoriza, previa propuesta del titular de la Consejería de Economía y Hacienda, al Consejo de Gobierno a establecer las siguientes operaciones de endeudamiento:

a) Emitir Deuda Pública amortizable, fijando sus características, entre las que podrá incluirse la condición

de segregables de los títulos emitidos, o concertar operaciones de crédito, cualquiera que sea la forma como se documenten, tanto en operaciones en el interior como en el exterior, hasta el límite de setecientos setenta y siete millones ciento veintitrés mil setecientos setenta y un euros (777.123.771 €), previstos en el estado de ingresos del Presupuesto, con destino a la financiación de operaciones de capital incluidas en las correspondientes dotaciones del estado de gastos.

La emisión o, en su caso, la formalización de las operaciones de crédito podrá realizarse íntegra o fraccionadamente en los ejercicios de 2004 o 2005, en función de las necesidades de Tesorería.

b) Acordar operaciones de refinanciación, canje, reembolso anticipado o prórroga relativas a las operaciones de endeudamiento existentes con anterioridad o concertadas a partir de la entrada en vigor de la presente Ley, ampliándose incluso el plazo inicialmente concertado, con la finalidad de obtener un menor coste financiero, una mejor distribución de la carga financiera o prevenir los posibles efectos negativos derivados de las fluctuaciones en las condiciones del mercado. Asimismo, puede acordarse la adquisición, en el mercado secundario de valores negociables, de Deuda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía con destino a su amortización. Dichas adquisiciones, así como las operaciones de canje, podrán tener igualmente como objetivo el dotar de mayor liquidez a determinadas emisiones en circulación o posibilitar la emisión de nuevos tipos de activos más adecuados a las actuales condiciones de los mercados financieros. Las operaciones de refinanciación habrán de contabilizarse de forma extrapresupuestaria.

c) Solicitar de la Administración General del Estado anticipos a cuenta de recursos que se hayan de percibir por la Junta de Andalucía, cuando, como consecuencia de las diferencias de vencimiento de los pagos e ingresos derivados de la ejecución del Presupuesto, se produzcan desfases transitorios de Tesorería.

d) Acordar la realización de operaciones de crédito, por plazo no superior a un año, con el fin de cubrir necesidades transitorias de Tesorería. El límite de endeudamiento vivo por operaciones de esta naturaleza, sea cual fuere la forma en que se documente, será como máximo el establecido en el artículo 72 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

2. Se faculta al titular de la Consejería de Economía y Hacienda para concertar operaciones financieras que por su propia naturaleza no incrementen el volumen de endeudamiento, destinadas a asegurar o disminuir el riesgo o el coste de la deuda a largo plazo, existente con anterioridad o formalizada a partir de la entrada en vigor de la presente Ley, tales como permutas financieras, opciones, contratos sobre futuros y cualquier otra operación de cobertura de tipos de cambios o de interés, pudiendo delegar esta facultad en el Director General de Tesorería y Política Financiera.

Artículo 29. *De las operaciones de crédito de empresas públicas.*

1. Durante el año 2004, se autoriza al titular de la Consejería de Economía y Hacienda a establecer las siguientes operaciones de endeudamiento:

a) Facultar al Instituto de Fomento de Andalucía a contraer préstamos con entidades financieras públicas o privadas y a emitir obligaciones o títulos similares en los términos del artículo 5 de la Ley 3/1987, de 13 de abril, de creación del mismo, y hasta un importe máximo, cincuenta millones de euros (50.000.000 €).

b) Facultar a la Empresa Pública de Suelo de Andalucía a contraer préstamos con entidades financieras públicas o privadas, de conformidad con lo previsto en el artículo 17, apartado e, de sus Estatutos, aprobados por Decreto 113/1991, de 21 de mayo, hasta el límite de setenta y cinco millones de euros (75.000.000 €) para el cumplimiento de sus fines.

c) Facultar a la Empresa Pública de Puertos de Andalucía, al Ente Público de Gestión de Ferrocarriles Andaluces, a la Empresa Pública Hospital de la Costa del Sol, a la Empresa Pública Hospital de Poniente de Almería, a la Empresa Pública Hospital Alto Guadalquivir, a la Empresa Pública de Emergencias Sanitarias, al Instituto de Fomento de Andalucía, a la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales y a la Empresa Pública de la Radio y la Televisión de Andalucía y sus sociedades filiales Canal Sur Televisión, S.A., y Canal Sur Radio, S.A., a realizar operaciones de crédito por plazo inferior a un año, con objeto de cubrir sus necesidades transitorias de Tesorería. El límite de endeudamiento vivo por operaciones de esta naturaleza, sea cual fuere la forma en que se documente, será como máximo del 12% de sus presupuestos de explotación.

d) Facultar a la Empresa Pública de la Radio y Televisión de Andalucía y sus sociedades filiales Canal Sur Televisión, S.A., y Canal Sur Radio, S.A., a concertar operaciones de crédito por plazo inferior a un año, con destino a atender las necesidades transitorias de Tesorería derivadas de posibles contingencias fiscales por devolución de impuestos, hasta la resolución de las mismas y por el importe a que asciendan éstas según sus cuentas anuales a 31 de diciembre de 2003.

2. Las empresas de la Junta de Andalucía deberán remitir a la Dirección General de Tesorería y Política Financiera de la Consejería de Economía y Hacienda, con carácter trimestral, información relativa a la situación de su endeudamiento.

Artículo 30. *Operaciones financieras activas.*

Se autoriza a la Consejería de Economía y Hacienda para concertar operaciones financieras activas que tengan por objeto rentabilizar fondos que ocasionalmente, o como consecuencia de los pagos, pudiesen estar temporalmente inmovilizados.

TÍTULO V

De las normas tributarias

Artículo 31. *Tasas.*

Se eleva para el año 2004 el importe de las tasas de cuantía fija de la Comunidad Autónoma de Andalucía hasta la cantidad que resulte de la aplicación del coeficiente uno coma cero dos (1,02) a la cuantía exigible para el año 2003.

TÍTULO VI

Del traspaso y delegación de competencias, funciones y servicios entre la Comunidad Autónoma de Andalucía y las Entidades Locales de su territorio

Artículo 32. *Atribución y delegación de competencias a las Entidades Locales.*

1. Se autoriza al Consejo de Gobierno, a propuesta del titular de la Consejería de Economía y Hacienda,

para que realice, en el Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía, las adaptaciones precisas, transfiriendo los créditos procedentes a favor de las Diputaciones Provinciales, en los supuestos en que se concreten las partidas y cuantías en los correspondientes decretos de traspaso de servicios a que se refiere la disposición adicional cuarta de la Ley 11/1987, de 26 de diciembre, Reguladora de las Relaciones entre la Comunidad Autónoma de Andalucía y las Diputaciones Provinciales de su territorio.

2. Corresponde al Consejo de Gobierno, a propuesta de la Consejería de Economía y Hacienda, la aprobación de las transferencias y minoración de créditos inherentes al traspaso de servicios a las Diputaciones Provinciales.

3. En los traspasos de los servicios por delegación de competencias a Diputaciones Provinciales, se aplicarán las mismas normas de los apartados anteriores.

4. En el marco del Pacto Local y para articular su desarrollo, se autoriza al titular de la Consejería de Economía y Hacienda a realizar en el Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía las adaptaciones que sean necesarias para transferir a favor de las Entidades Locales las partidas y cuantías que correspondan, en los procesos de traspaso y delegación de competencias, siempre que las mismas queden expresamente determinadas en los correspondientes acuerdos.

De no quedar determinadas, corresponderá al Consejo de Gobierno, a propuesta de la Consejería de Economía y Hacienda, la aprobación de las transferencias y minoraciones de créditos correspondientes.

Artículo 33. *Asunción de nuevas competencias.*

El Consejo de Gobierno, a propuesta de la Consejería correspondiente, y previo informe de la de Economía y Hacienda, podrá autorizar la habilitación de créditos en los conceptos y por las cuantías que se determinen en los decretos aprobatorios de traspaso de competencias de una Diputación Provincial del territorio andaluz a la Comunidad Autónoma de Andalucía, de conformidad con el artículo 27 de la Ley Reguladora de las Relaciones entre la Comunidad Autónoma de Andalucía y las Diputaciones Provinciales de su territorio, una vez se realice la asunción material de los correspondientes servicios.

Artículo 34. *Abono de liquidación.*

Las cantidades que se deban satisfacer por la Comunidad Autónoma de Andalucía a las Diputaciones Provinciales y demás Entidades Locales de su territorio, y viceversa, dimanantes del traspaso de servicios previsto en la Ley Reguladora de las Relaciones entre la Comunidad Autónoma de Andalucía y las Diputaciones Provinciales de su territorio, así como las derivadas del Pacto Local, se determinarán mediante liquidaciones trimestrales. En estas liquidaciones se tendrán en cuenta, para su compensación, los créditos a favor y en contra de una u otras entidades, derivados del traspaso o delegación de competencias, funciones y servicios que se acrediten. El saldo resultante será abonado dentro del primer mes siguiente al trimestre de referencia.

TÍTULO VII

De la información al Parlamento de Andalucía

Artículo 35. *Información al Parlamento de Andalucía.*

1. El Consejo de Gobierno remitirá trimestralmente a la Comisión de Economía, Hacienda y Presupuestos del Parlamento de Andalucía:

a) Relación de expedientes de modificaciones presupuestarias aprobados de acuerdo con lo establecido en el artículo 48 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma.

b) Relación de los gastos de inversiones reales y de las autorizaciones para contratar, que por razón de la cuantía corresponda al Consejo de Gobierno.

c) Relación de avales que haya autorizado en el período, en la que se indicará singularmente la entidad avalada, importe del aval y condiciones del mismo.

d) Los expedientes de modificación de plantillas presupuestarias aprobados en virtud del apartado 2 del artículo 16 de esta Ley.

2. La Consejería de Economía y Hacienda deberá remitir a la Comisión de Economía, Hacienda y Presupuestos del Parlamento de Andalucía la siguiente información:

a) Con carácter trimestral se comunicarán:

Los expedientes de modificaciones presupuestarias aprobados de acuerdo con lo establecido en el artículo 47 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Las operaciones financieras activas a que se refiere el artículo 30 de la presente Ley para rentabilizar fondos.

Situación de endeudamiento, remitida por las empresas de la Junta de Andalucía a dicha Consejería en virtud de lo previsto en el apartado 2 del artículo 29 de esta Ley.

Los anticipos concedidos a Corporaciones Locales a cuenta de los recursos que hayan de percibir con cargo al Presupuesto, por participación en tributos del Estado.

b) Igualmente, se dará traslado a dicha Comisión de los siguientes asuntos:

Acuerdos de emisión de Deuda Pública que se adopten en el ejercicio, especificando la cuantía de la deuda y las condiciones de amortización.

Operaciones de refinanciación, canje, reembolso anticipado o prórroga de emisiones de deuda previstas en la letra b del apartado 1 del artículo 28 de esta Ley.

Autorizaciones e informes previstos en el artículo 15 de esta Ley, que contemplen incremento de retribuciones para el personal al servicio de la Junta de Andalucía, sus Organismos Autónomos, Universidades de titularidad pública de competencia de la Comunidad Autónoma y empresas públicas.

3. Asimismo, y a los efectos de un mejor conocimiento por parte del Parlamento de la actividad de la Administración Autónoma, las Consejerías, Organismos Autónomos, empresas públicas y otras entidades, órganos o servicios dependientes de los anteriores, remitirán un ejemplar de todas las publicaciones unitarias o periódicas editadas por las mismas a los Servicios de Biblioteca y Documentación del Parlamento, así como a los diferentes Grupos parlamentarios.

Disposición adicional primera. *Límite de las obligaciones reconocidas.*

El conjunto de las obligaciones reconocidas en el año 2004 con cargo al Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía no podrá superar la cuantía total de los derechos reconocidos en el ejercicio.

El resultado de la operación regulada en el párrafo anterior se hallará excluyendo los ingresos de carácter finalista y los créditos financiados con los mismos.

Disposición adicional segunda. *Asignaciones complementarias.*

1. La previsión que figura en el estado de ingresos relativa a las asignaciones complementarias para asegurar el nivel mínimo de los servicios transferidos, a que se refiere la disposición adicional segunda del Estatuto de Autonomía para Andalucía, tiene la consideración de anticipo a cuenta de la cuantía que para las mismas fije la Comisión Mixta Paritaria Estado-Comunidad Autónoma.

2. Los créditos incluidos en el Servicio 07 «Asignaciones complementarias. Disposición adicional segunda del Estatuto» de los estados de gastos del Presupuesto sólo se considerarán disponibles en la medida en que la cuantificación de los mismos sea determinada por la Comisión Mixta Paritaria Estado-Comunidad Autónoma.

3. En el caso de que al final del ejercicio no se haya producido la fijación de la cuantía de las asignaciones complementarias a que se refiere el apartado 1, que permita el reconocimiento del derecho por la totalidad de las previsiones de ingresos en el concepto correspondiente del presupuesto de ingresos, se autoriza a la Consejería de Economía y Hacienda para realizar las siguientes operaciones:

a) Anular las previsiones de ingresos por el importe no reconocido en el concepto 402 «Asignaciones para el nivel mínimo de servicios (Disposición adicional segunda del Estatuto de Autonomía)».

b) Anular los créditos a que se refiere el apartado 2, que no se hayan ejecutado, por el mismo importe del apartado a anterior.

Disposición adicional tercera. *Reorganizaciones administrativas.*

Se autoriza a la Consejería de Economía y Hacienda a efectuar, en las secciones de gastos de la Junta de Andalucía y de sus Organismos Autónomos, las adaptaciones técnicas que procedan como consecuencia de reorganizaciones administrativas, mediante la creación de secciones, servicios y conceptos presupuestarios, así como de entes públicos, y para realizar las modificaciones de créditos correspondientes. Ninguna de estas operaciones dará lugar a incremento en los créditos del Presupuesto, ni a variación de la naturaleza económica del gasto.

Disposición adicional cuarta. *Complementos personales y transitorios.*

Los complementos personales y transitorios y cualquier otro concepto retributivo distinto de los previstos en el artículo 46 de la Ley de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía que, con otra denominación, cumpla una función análoga a aquellos, incluidos los complementos transitorios de antigüedad, serán absorbidos por los incrementos retributivos de cualquier clase que se produzcan a lo largo del ejercicio presupuestario y los derivados del cambio de puesto de trabajo o de la modificación en los complementos de destino o específicos de los mismos.

A los efectos anteriores no se considerarán el incremento general del 2% establecido en el Título II, los

trenios, el complemento de productividad ni las gratificaciones por servicios extraordinarios.

No obstante lo dispuesto en el párrafo primero de esta disposición y a los efectos de la absorción prevista, para el ejercicio 2004, el incremento de retribuciones que pudiera derivarse, en su caso, de lo establecido en el apartado 5 del artículo 10 de esta Ley sólo se computará en el 50% de su importe.

Disposición adicional quinta. *Presupuestos de explotación y capital y programas de actuación, inversión y financiación de los Consorcios de Transporte Metropolitano.*

Los presupuestos de explotación y capital y los programas de actuación, inversión y financiación de los Consorcios de Transporte Metropolitano para el ejercicio 2004, una vez aprobados por sus órganos de gobierno, se enviarán a la Consejería de Economía y Hacienda para que ésta compruebe su adecuación a las previsiones presupuestarias y, sin más trámite, los remita a la Comisión de Economía, Hacienda y Presupuestos del Parlamento de Andalucía para su conocimiento.

Disposición adicional sexta. *Reserva de eficacia.*

Uno. Se autoriza al Consejo de Gobierno para adecuar los límites anuales establecidos en los créditos cofinanciados por fondos europeos para el periodo 2004-2006, una vez sean aprobadas las modificaciones de los Programas Operativos tras las evaluaciones intermedias y la aplicación de lo dispuesto en el artículo 44 del Reglamento (CE) núm. 1260/1999, del Consejo, de 21 de junio de 1999.

Dos. Se autoriza a la Consejería de Economía y Hacienda a efectuar las operaciones contables que procedan para garantizar la correcta adaptación técnica como consecuencia de las citadas modificaciones y para realizar las modificaciones de crédito correspondientes.

Disposición final primera. *Autorización de endeudamiento.*

Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 28 de la presente Ley, se autoriza al Consejo de Gobierno, previa propuesta del titular de la Consejería de Economía y Hacienda, a emitir Deuda Pública amortizable o concertar operaciones de crédito, así como a la asignación de estos recursos a los gastos de capital correspondientes, en el supuesto de que el Gobierno de la Nación, dada la actual situación económica, modifique el objetivo de estabilidad presupuestaria para el conjunto de las Comunidades Autónomas, aprobado por el Consejo de Ministros el 14 de marzo de 2003, de conformidad con el artículo 8 de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, General de Estabilidad Presupuestaria.

La autorización para el endeudamiento podrá alcanzar hasta el límite de déficit que determine el Consejo de Política Fiscal y Financiera para la Comunidad Autónoma de Andalucía, de acuerdo con lo establecido en el artículo 6 de la Ley Orgánica 5/2001, de 13 de diciembre, Complementaria a la Ley General de Estabilidad Presupuestaria.

De las operaciones realizadas en virtud de esta disposición se dará traslado a la Comisión de Economía, Hacienda y Presupuestos del Parlamento de Andalucía.

Disposición final segunda. *Desarrollo normativo.*

Se autoriza al Consejo de Gobierno para que, a propuesta del titular de la Consejería competente en cada caso, dicte las disposiciones necesarias para el desarrollo y ejecución de cuanto se previene en esta Ley.

Disposición final tercera. *Vigencia.*

Todos los artículos y disposiciones de esta Ley tendrán vigencia exclusiva para el año 2004.

Disposición final cuarta. *Entrada en vigor.*

La presente Ley entrará en vigor el día 1 de enero de 2004.

Sevilla, 29 de diciembre de 2003.

MANUEL CHAVES GONZÁLEZ,
Presidente

(Publicada en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» núm. 251, de 31 de diciembre de 2003)



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 2004

1.- ESTADO DE INGRESOS.

- 1.1 ESTADO DE INGRESOS DE LA JUNTA DE ANDALUCIA

- 1.2 ESTADO INGRESOS DE LA COMUN. AUT. DE ANDALUCIA



1.1 ESTADO DE INGRESOS DE LA JUNTA DE ANDALUCIA
PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 2004
ESTADO DE INGRESOS

ORGANISMO: JUNTA DE ANDALUCIA			
APLIC. ECON.	EXPLICACION	TOTAL CONCEPTO	TOTALES
	A) OPERACIONES CORRIENTES		
	CAPITULO 1.- IMPUESTOS DIRECTOS		
	ARTICULO 11. SOBRE EL CAPITAL		
110	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES		
.00	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES	176.219.198	176.219.198
111	IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO DE LAS PERSONAS FISICAS		
.00	IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO DE LAS PERSONAS FISICAS	87.097.390	87.097.390
	ARTICULO 12. SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FISICAS		
120	TARIFA AUTONOMICA IRPF		
.01	TARIFA AUTONOMICA IRPF AÑO 2004	1.716.535.796	
.02	LIQUIDACION TARIFA AUTONOMICA IRPF 2002	71.033.376	1.787.569.172
	TOTAL CAPITULO 1		2.050.885.760
	CAPITULO 2.- IMPUESTOS INDIRECTOS		
	ARTICULO 20. SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURIDICOS DOCUMENTADOS		
200	TRANSMISIONES PATRIMONIALES		880.152.410
201	ACTOS JURIDICOS DOCUMENTADOS		807.948.112
	ARTICULO 21. IMPUESTO SOBRE EL JUEGO DEL BINGO		
210	IMPUESTO SOBRE EL JUEGO DEL BINGO		27.845.904
	ARTICULO 22. SOBRE VALOR AÑADIDO		
220	PARTICIPACION EN EL 35% DE LA R.L.POR IVA		
.01	PARTICIP.35% R.L POR IVA 2004	2.578.047.531	
.02	DIFERENCIA LIQUIDACION PARTICIP.35% R.L POR IVA 2002	3.531.497	2.574.516.034
	ARTICULO 23. ESPECIALES		
230	PARTICIPACION 40% IMPUESTO S/ALCOHOL Y BEBIDAS DERIVADAS		
.01	PARTICIPACION 40% IMPUESTO S/ALCOHOL Y BEBIDAS DERIVADAS 2004	57.312.000	
.02	LIQUIDACION PARTICIPACION 40% IMP. S/ALCOHOL Y BEBIDAS DERIVADAS	3.070.855	60.382.855
231	PARTICIPACION 40% IMPUESTO S/PRODUCTOS INTERMEDIOS		
.01	PARTICIPACION 40% IMPUESTO S/PRODUCTOS INTERMEDIOS 2004	1.298.602	
.02	DIFERENCIA LIQUIDACION PARTICIP. 40% IMPUESTO S/PRODUCTOS INTERMEDIOS	36.990	1.261.612
232	PARTICIPACION 40% IMPUESTO SOBRE LA CERVEZA		
.01	PARTICIPACION 40% IMPUESTO SOBRE LA	17.339.929	



**PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 2004
ESTADO DE INGRESOS**

ORGANISMO: JUNTA DE ANDALUCIA			
APLIC. ECON.	EXPLICACION	TOTAL CONCEPTO	TOTALES
.02	CERVEZA 2004		
	LIQUIDACION PARTICIPACION 40% IMPUESTO SOBRE LA CERVEZA	602.957	17.942.886
233	PARTICIPACION 40% IMPUESTO SOBRE LABORES DEL TABACO		
.01	PARTICIPACION 40% IMPUESTO SOBRE LABORES DEL TABACO 2004	437.641.265	
.02	DIFERENCIA LIQUIDACION PARTICIPACION IMPUESTO/LABORES DEL TABACO	4.357.976	433.283.289
234	PARTICIPACION IMPUESTO SOBRE HIDROCARBUROS		
.01	PARTICIPACION IMPUESTO SOBRE HIDROCARBUROS 2004	685.824.316	
.02	DIFERENCIA LIQUIDACION PARTICIPACION IMPUESTO SOBRE HIDROCARBUROS	266.043	685.558.273
235	PARTICIPACION IMPUESTO SOBRE LA ELECTRICIDAD		
.01	PARTICIPACION IMPUESTO SOBRE LA ELECTRICIDAD 2004	115.517.786	
.02	LIQUIDACION PARTICIPACION IMPUESTO SOBRE LA ELECTRICIDAD	2.905.470	118.423.256
236	IMPUESTO SOBRE DETERMINADOS MEDIOS DE TRANSPORTE		194.684.705
237	IMPUESTO SOBRE LA VENTA MINORISTA DE DETERMINADOS HIDROCARBUROS		134.048.375
	ARTICULO 25. IMPUESTOS ECOLOGICOS		
250	IMPUESTOS ECOLOGICOS		
.01	EMISIONES GASES A LA ATMOSFERA	12.569.094	
.02	VERTIDOS A AGUAS LITORALES	3.682.568	
.03	DEPOSITOS DE RESIDUOS RADIOACTIVOS	10.479.000	
.04	DEPOSITOS DE RESIDUOS PELIGROSOS	3.962.448	30.693.110
	TOTAL CAPITULO 2		5.966.740.821
	CAPITULO 3.- TASAS, PRECIOS PUBLICOS Y OTROS		
	INGRESOS		
	ARTICULO 30. TASAS		
300	TASAS FISCAL SOBRE EL JUEGO		
.00	TASAS FISCAL SOBRE EL JUEGO	249.648.917	249.648.917
301	TASAS CONSEJERIAS		
.00	B.O.J.A. (PRESIDENCIA)	3.688.102	
.01	SERV. ADMINISTR. REFERENTES A CASINOS, BINGOS SALONES (GOBERNACION)	3.305.567	
.02	SERV. ADMINISTR. RELATIVOS A ESPECTACULOS PUBLICOS (GOBERNACION)	296.720	
.03	SERV. ADMINISTR. INDUSTRIA, ENERGIA Y MINAS (EMPLEO Y DESARR. TECN)	2.652.907	
.04	EXPEDICION DE TITULOS PARA GOBIERNO DE EMBARCACIONES RECREO(TURISMO)	109.300	
.05	DERECHOS DE EXAMEN TITULOS GOBIERNO	276.500	



**PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 2004
ESTADO DE INGRESOS**

ORGANISMO: JUNTA DE ANDALUCIA			
APLIC. ECON.	EXPLICACION	TOTAL CONCEPTO	TOTALES
.06	EMBARCACIONES RECREO (TURISMO) OCUPACION Y APROVECH. DE BIENES DE DOMINIO PUBL. (OBRAS PUBLIC)	30.028	
.07	EXPLOTACION DE OBRAS Y SERVICIOS (OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES)	357.397	
.08	VIVIENDAS DE PROTECCION OFICIAL (OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES)	1.663.987	
.09	ORDENACION DE TRANSPORTE MECANICO POR CARRETERA (OBRAS P. Y TRANSP.)	2.245.576	
.10	GESTION TECNICO-FACULTATIVA DE SERVICIOS AGRONOMICOS (AGRICULTURA)	660.030	
.11	SERVICIOS FACULTATIVOS VETERINARIOS (AGRICULTURA Y PESCA)	1.079.627	
.12	SERVICIOS EN MATERIA FORESTAL (AGRICULTURA Y PESCA)	310.209	
.13	EXPEDICION DE LICENCIAS DE PESCA MARITIMA RECREATIVA (AGRICULTURA)	406.848	
.14	INST.POLITECN. F.P. Y ESCUELAS FORMAC.Y CAPAC.MARIT-PESQ.(AGRICULTURA)	28.344	
.15	GESTION TECNICO-FACULTATIVA DE SEMILLAS Y PLANT.VIVERO (AGRICULTURA)	4.225	
.16	AUTORIZACION DE OFICINAS DE FARMACIA (SALUD)	736.321	
.17	SERVICIOS SANITARIOS (SALUD)	480.407	
.18	SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE TELECOMUNICACIONES (PRESIDENCIA)	4.105	
.19	SERVICIOS ACADEMICOS (EDUCACION Y CIENCIA)	4.369.368	
.20	SERVICIOS ADMINISTRATIVOS (EDUCACION Y CIENCIA)	2.042.854	
.21	INSCRIPCION CONVOVATORIAS SELECCION PERSONAL DOCENTE (EDUCACION)	1.487.325	
.22	SERVICIOS ADMINISTRATIVOS SOBRE LA PROPIEDAD INTELECTUAL (CULTURA)	68.697	
.23	SERVICIOS EN MATERIA AGRARIA (MEDIO AMBIENTE)	17.228	
.24	PERMISOS DE PESCA (MEDIO AMBIENTE)	92.566	
.25	EXPLOTACION DE OBRAS Y SERVICIOS (MEDIO AMBIENTE)	10.127	
.26	DERECHOS DE EXAMEN Y CURSOS PARA EJERC.CAZA Y PESCA (MEDIO AMB.)	19.184	
.27	SERVICIOS ADMINISTRATIVOS EN MATERIA DE CAZA (MEDIO AMBIENTE)	7.091.129	
.28	LICENCIA PESCA CONTIN.MATRICULA EMBARC. Y AP. FLOT. (MEDIO AMBIENTE)	556.857	
.30	OCUPACION EN VIAS PECUARIAS (MEDIO AMBIENTE)	236.178	
.31	ACTUACION DE DESLINDE Y MODIF. TRAZADOS VIAS PECUARIAS(MEDIO AMBIENTE)	28.969	
.32	COPIAS DE FONDOS DOCUMENTALES DE VIAS	10.422	



**PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 2004
ESTADO DE INGRESOS**

ORGANISMO: JUNTA DE ANDALUCIA			
APLIC. ECON.	EXPLICACION	TOTAL CONCEPTO	TOTALES
.33	PECUARIAS (MEDIO AMBIENTE) SERVICIOS ADMINISTRATIVOS MATER.FLORA Y FAUNA SILVESTRE (MEDIO AMB)	7.863	
.34	SERVICIOS ADMINISTRATIVOS EN MATERIA DE PROTECC.AMBIENTAL (M.AMBIENTE)	33.014	
.35	DERECHOS EXAMEN OBTENC.TIT.TECNICOS EMPRES.ACTIV.TURIST. (TURISMO)	33.813	
.37	EXTINCION DE INCENDIOS FORESTALES (MEDIO AMBIENTE)	84.890	
.38	EXPEDICION DE TITULOS ACADEMICOS Y PROFESIONALES (EDUCACION)	290.790	
.39	TASA EN MATERIA DE GOBIERNO DE MOTOS NAUTICAS (TURISMO)	90.030	
.40	EXPEDICION DEL DIPLOMA DE MEDIADOR DE SEGUROS (ECONOMIA Y HACIENDA)	263	
.41	EXPEDICION LICENCIA DE FABRICACION PRODUC. SANITARIOS A MEDIDA(SALUD)	16.250	
.42	TRAMITACION DE LICENCIAS COMERCIALES (ECONOMIA Y HACIENDA)	794.867	
.43	EXPEDICION TARJETAS TACOGRFO DIGITAL (OBRAS PUBL.)	474.760	
.44	ACREDITACION ACTIV. FORMACION CONTINUADA PROFESIONES SANITARIAS(SALUD)	43.370	
.45	SOLICITUD DE ENSAYOS CLINICOS Y DE ESTUD.POSTAUTOR.OBSERV.MED.(SALUD)	150.000	
.46	PREVENCION Y CONTROL CONTAMINACION (MEDIOAMBIENTE)	3.209.281	
.47	SERVICIOS EN MATERIA FORESTAL (MEDIOAMBIENTE)	310.210	39.906.505
	ARTICULO 31. PRECIOS PUBLICOS		
310	PRECIOS PUBLICOS CONSEJERIAS		
.01	ENTREGA DE BIENES: PUBLICAC., IMPRESOS, Y VENTA DE BIENES	851.367	
.02	ESCUELA DE SEGURIDAD PUBLICA (GOBERNACION)	732	
.03	SERVICIO TIEMPO LIBRE (EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLOGICO)	3.756.635	
.04	UTILIZACION INSTALACIONES DEPORTIVAS (TURISMO Y DEPORTE)	88.198	
.05	LABORATORIO CONTROL DE CALIDAD (OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES)	274.175	
.06	CENTROS UNIVERSITARIOS DE CAPACITACION AGRARIA (AGRICULTURA Y PESCA)	606.820	
.08	ENTRADA MUSEOS Y CENTROS DE CULTURA (CULTURA)	3.101.396	
.10	FILMOTECA ANDALUCIA (CULTURA)	9.981	
.11	RESIDENCIAS Y GUARDERIAS (ASUNTOS SOCIALES)	10.045.357	18.734.661
	ARTICULO 38. REINTEGROS POR OPERACIONES		



**PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 2004
ESTADO DE INGRESOS**

ORGANISMO: JUNTA DE ANDALUCIA			
APLIC. ECON.	EXPLICACION	TOTAL CONCEPTO	TOTALES
	CORRIENTES		
380	DE EJERCICIOS CERRADOS		
.00	DE EJERCICIOS CERRADOS	54.113.016	54.113.016
381	DEL PRESUPUESTO CORRIENTE		
.00	DEL PRESUPUESTO CORRIENTE	21.583.337	21.583.337
	ARTICULO 39. OTROS INGRESOS		
391	RECARGOS Y MULTAS		
.00	RECARGOS DE APREMIO	20.681.414	
.06	MULTAS	53.065.476	73.746.890
392	INTERESES DE DEMORA		
.00	INTERESES DE DEMORA	3.415.644	3.415.644
399	INGRESOS DIVERSOS. RECURSOS EVENTUALES		
.00	INGRESOS DIVERSOS. RECURSOS EVENTUALES	7.718.088	7.718.088
	TOTAL CAPITULO 3		84.880.622
	CAPITULO 4.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES		
	ARTICULO 40. DE LA ADMINISTRACION GENERAL DEL ESTADO		
400	FONDO DE SUFICIENCIA		
.01	FONDO DE SUFICIENCIA 2004	6.979.721.816	
.02	LIQUIDACION FONDO DE SUFICIENCIA Y GARANTIA DE RECURSOS SANITARIOS	51.662.548	7.031.384.364
401	OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES DE LA ADMINISTRACION GENERAL DEL ESTADO		
.01	CONTROL DEL GASTO EN INCAPACIDAD TEMPORAL	55.774.674	
.02	DIFERENCIAS EN FINANCIACION POR APLICACION DEL ART.15 DE LA LEY 21/2001	125.925.501	
.03	FONDO DE COHESION SANITARIA 2004	1.314.414	
.10	FOMENTO, INVESTIGACION Y DESARROLLO TECNOLÓGICO	6.317	183.020.906
402	ASIGNACIONES COMPLEMENT.GARANTIZAR NIVEL MINIMO SERV. (DISPOS.AD.SEG)		
.01	ASIGNACION COMPLEMENTO PARA GARANTIZAR NIVEL MINIMO DE SERVICIOS D.A.S	120.202.421	120.202.421
404	TRANSFERENCIAS FINALISTAS		
.01	PLAN CONSOLIDACION Y COMPET. PYME	700.000	
.02	CONVENIO DE FORMACION DE JUECES Y MAGISTRADOS	135.000	
.03	PLAN DE FORMACION CONTINUA	1.150.000	
.04	TRANSFERENCIAS FINALISTAS S.A.S.	2.600.000	
.05	PLANES NACIONALES DE CULTIVOS MARINOS	35.000	
.12	PROGRAMA NACIONAL SOBRE DROGAS	3.200.000	
.13	PERSONAS EN SITUACION DE PRECARIEDAD	650.000	
.14	MANTENIMIENTO DE SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS	18.500.000	
.15	PREVENCION SITUACION RIESGO TRATAMIENTO	120.000	



**PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 2004
ESTADO DE INGRESOS**

ORGANISMO: JUNTA DE ANDALUCIA			
APLIC. ECON.	EXPLICACION	TOTAL CONCEPTO	TOTALES
.16	FAMILIAR. MALOS TRATOS PREVENCION DE LA MARGINACION E INSERCIÓN COMUNIDAD GITANA	850.000	
.17	ATENCION DE FAMILIAS DESFAVORECIDAS EN SITUACION DE RIESGO SOCIAL	1.900.000	
.18	PLAN ESTATAL DEL VOLUNTARIADO	750.000	
.19	ACTUACIONES PARA LA INTEGRACION SOCIAL DE LOS INMIGRANTES	500.000	
.22	PLAN GERONTOLOGICO	3.800.000	
.24	GUARDERIAS INFANTILES Y PLAN 0-3 AÑOS	1.700.000	
.27	PLAN ACCION INTEGRAL PERSONAS DISCAPACITADAS	1.100.000	
.29	FONDO DE ASISTENCIA SOCIAL	36.500.000	
.30	RENTAS DE SUBSISTENCIAS	2.700.000	
.32	AYUDAS PREVIAS A LA JUBILACION POR REESTRUCTURACION DE EMPRESAS	1.450.000	
.42	GASTOS PROYECTOS INVESTIGACION CICYT	20.000	
.46	PROGRAMA ORIENTACION Y MEDIACION FAMILIAR.APOYO FAMIL.PROBL.VIOLENCIA	1.000.000	
.47	PROGRAMA DE EJECUCION DE MEDIDAS PARA MENORES INFRACTORES	1.500.000	
.60	PROYECTOS DE INVESTIGACION PLAN SECTORIAL I+D NOMINAS INVESTG.(INIA)	200.000	
.74	PROG.PREV.Y PROM.SALUD ENFERM.EMERGENTES,REEMERGENT.Y ESPECIAL RELEVAN	1.300.000	
.75	SUBVENCION PREVENCION SIDA	740.000	
.80	PLAN FORMACION CONTINUA DOCENTE	2.100.000	
.82	ENTIDADES COLABORADORAS DE ENSEÑANZA	48.000	
.84	ESCUELAS VIAJERAS	42.000	
.85	PLAN NACIONAL EVALUACION DE LA CALIDAD DE LAS UNIVERSIDADES	150.000	
.92	INDEMNIZACIONES AMPARADAS EN LA D.T. 9ª DE LA LOGSE	4.300.000	
.95	RED EPIDEMIOLOGICA PROGR.INVESTIG.ENFERMEDADES RARAS(REPIER)	43.000	
.98	FORO DE FORMACION Y ESTUDIOS MEDIOAMBIENTALES (JUST. Y ADM. PBCA)	115.000	
.99	PAGO UNICO AUTOEMPLEO	2.300.000	
405	PARTICIPACION INGRESOS DEL ESTADO. AYUNTAMIENTOS Y DIPUTACIONES		
.00	AYUNTAMIENTOS	1.091.334.048	
.01	DIPUTACIONES	688.286.859	
		92.198.000	
		1.779.620.907	9.206.426.598
	ARTICULO 47. DE EMPRESAS PRIVADAS		
474	TRANSFERENCIAS FINALISTAS		
.05	CONVENIO ACTIVIDADES FORMATIVAS	35.000	35.000
	ARTICULO 49. DEL EXTERIOR		



**PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 2004
ESTADO DE INGRESOS**

ORGANISMO: JUNTA DE ANDALUCIA			
APLIC. ECON.	EXPLICACION	TOTAL CONCEPTO	TOTALES
490	DE LA U.E. (FEDER)		
.17	PROGRAMA OPERATIVO FOMENTO INVESTIGACION Y DESARROLLO TECNOLOGICO	14.740	
.24	IC INTERREG III-A ESPAÑA-PORTUGAL	192.240	
.26	INTERREG III-B MEDITERRANEO OCCIDENTAL	20.310	227.290
491	DE LA U.E. (FONDO SOCIAL EUROPEO)		
.20	PROGRAMA OPERATIVO INTEGRADO DE ANDALUCIA 2000-06 (FSE)	59.036.755	59.036.755
492	DE LA U.E. (FEOGA)		
.05	FEOGA-GARANTIA	1.502.530.261	1.502.530.261
495	OTROS FONDOS EUROPEOS		
.06	PROGRAMAS MARCO DE I+D TECNOLOGICO Y DEMOSTRACION	6.000	6.000
	TOTAL CAPITULO 4		10.768.261.904
	CAPITULO 5.- INGRESOS PATRIMONIALES		
	ARTICULO 52. INTERESES DE DEPOSITOS		
520	INTERESES DE CUENTAS BANCARIAS		
.00	INTERESES DE CUENTAS BANCARIAS	20.401.670	20.401.670
	ARTICULO 54. RENTAS DE BIENES INMUEBLES		
540	RENTAS DE INMUEBLES CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES		
.00	RENTAS DE INMUEBLES CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES	14.090.440	14.090.440
	ARTICULO 55. PRODUCTOS DE CONCESIONES Y APROVECHAMIENTOS ESPECIALES		
550	CONCESION CENTROS TURISTICOS		
.00	CONCESION CENTROS TURISTICOS	179.771	179.771
551	CONCESION CENTROS SANITARIOS		
.00	CONCESION CENTROS SANITARIOS	1.583.159	1.583.159
552	PRODUCTOS DE EXPLOTACIONES DIRECTAS		
.00	PRODUCTOS DE EXPLOTACIONES DIRECTAS	223.600	223.600
553	APROVECHAMIENTO CON TERCEROS. CONSEJERIAS		
.00	APROVECHAMIENTO CON TERCEROS. CONSEJERIAS	4.536.700	4.536.700
554	APROVECHAMIENTO CON TERCEROS. ORGANISMOS AUTONOMOS		
.00	APROVECHAMIENTO CON TERCEROS. ORGANISMOS AUTONOMOS	265.872	265.872
	ARTICULO 59. OTROS INGRESOS PATRIMONIALES		
590	OTROS INGRESOS PATRIMONIALES. CONSEJERIAS		
.00	OTROS INGRESOS PATRIMONIALES. CONSEJERIAS	3.956.447	3.956.447
591	OTROS INGRESOS PATRIMONIALES. ORGANISMOS AUTONOMOS		
	TOTAL CAPITULO 5		10.702.526
			14.658.973
			55.940.185



**PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 2004
ESTADO DE INGRESOS**

ORGANISMO: JUNTA DE ANDALUCIA			
APLIC. ECON.	EXPLICACION	TOTAL CONCEPTO	TOTALES
	B) OPERACIONES DE CAPITAL		
	CAPITULO 6.- ENAJENACION DE INVERSIONES REALES		
	ARTICULO 61. DE LAS DEMAS INVERSIONES REALES		
610	REINTEGRO DE OBRAS DE INTER.COMUN Y AGR.PRIVADO POR LOS CONCESIONARIOS		
.00	REINTEGRO DE OBRAS DE INTER.COMUN Y AGRIC. PRIV. POR LOS CONCESIONAR.	1.224.000	1.224.000
611	VENTA DE INMUEBLES		
.00	VENTA DE INMUEBLES	25.950.000	25.950.000
616	ENAJENACION DE BIENES DEL I.A.R.A.		
.00	ENAJENACION DE BIENES DEL I.A.R.A.	355.927	355.927
	TOTAL CAPITULO 6		27.529.927
	CAPITULO 7.- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		
	ARTICULO 70. DE LA ADMINISTRACION GENERAL DEL ESTADO		
700	FONDO DE COMPENSACION INTERTERRITORIAL		
.00	FONDO COMPENSACION	299.121.430	
.01	FONDO COMPLEMENTARIO	99.697.170	398.818.600
701	DE LA ADMINISTRACION GENERAL DEL ESTADO		
.00	FEOGA-PROGRAMA OPERATIVO INTEGRADO DE ANDALUCIA (COF. MAPA)	1.759.832	
.02	IFOP	3.147.540	
.04	FEOGA POI ANDALUCIA 2000-06 (COFINANCIACION MINISTERIO MEDIO AMB.)	7.723.705	
.05	FEOGA.PO.MEJORA ESTRUCTURAS AGRARIAS	10.886.569	
.06	FEOGA.PO. ORDENACION DE PRODUCCIONES	10.528.495	
.09	I. C. LEADER PLUS COFINANCIACION MAPA	3.582.869	
.10	SUBVENCION GLOBAL DESARROLLO ENDOGENO.ZONAS RURALES (COF. MAPA)	3.949.949	
.11	FOMENTO INVESTIGACION Y DESARROLLO TECNOLOGICO	29.484	41.608.443
702	TRANSFERENCIAS FINALISTAS		
.01	TRANSFERENCIAS FINALISTAS S.A.S.	400.000	
.03	SUBVENCIONES A COOPERATIVAS Y SOCIEDADES ANONIMAS LABORALES	1.600.000	
.04	PLANES NACIONALES DE CULTIVOS MARINOS	300.000	
.05	LUCHA CONTRA PLAGAS	450.000	
.11	ACTUACIONES PARA LA PRODUCCION ANIMAL	1.200.000	
.12	PLAN GERONTOLOGICO	6.200.000	
.18	PLAN ESTATAL DEL VOLUNTARIADO	80.000	
.25	ACTUACIONES DESCONTAMINANTES DE SUELOS	220.000	
.26	REUTILIZACION DE ACEITES USADOS	751.923	
.30	PLAN NACIONAL DE FORMACION E INSERCIÓN PROFESIONAL	170.500.000	
.31	PROMOCION EMPLEO AUTONOMO	24.000.000	



**PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 2004
ESTADO DE INGRESOS**

ORGANISMO: JUNTA DE ANDALUCIA				
APLIC. ECON.	EXPLICACION		TOTAL CONCEPTO	TOTALES
.32	MODERNIZACION COMERCIO INTERIOR	1.500.000		
.46	PLAN DE CONSOLIDACION Y COMPETITIVIDAD DE LAS PYMES	4.000.000		
.47	INTEGRACION LABORAL DEL MINUSVALIDO	13.000.000		
.51	ACTUACIONES DE LAS OFICINAS GESTORAS DE REHABILITACION	2.404.048		
.54	SUBVENCIONES PERSONALES ADQUIRENTES V.P.O PROMOC. PRIVADA Y REHABILIT.	26.788.024		
.56	SUBVENCION SISTEMAS EXCEPCIONALES ACTUACION SUELO	557.928		
.62	ESTADISTICAS AGRARIAS	800.000		
.63	GASTOS PROYECTOS INVESTIGACION CICYT	85.000		
.74	AYUDAS FOMENTO DEL ASOCIACIONISMO AGRARIO	4.200.000		
.75	AGRUPACIONES PRODUCTORES PATATAS DE CONSUMO	125.000		
.78	COMPENSACION POR SACRIFICIO DE ANIMALES POSITIVOS	5.000.000		
.80	PROYECTOS DE INVESTIGACION	1.500.000		
.82	SUBVENCION PREVENCION SIDA	10.000	265.671.923	
703	TRANSFERENCIAS FINALISTAS			
.06	MEJORA DE LA CALIDAD DE LA ENSEÑANZA NO UNIVERSITARIA	4.750.000		
.09	CONVENIO DE COLABORACION _CATALOGO PATRIMONIO BIBLIOGRAFICO	80.000		
.10	PLAN DIVERSIFICACION COSTERA	12.000.000		
.11	RED EPIDEMIOLOGICA	7.000		
	PROGR.INVESTIG.ENFERMEDADES RARAS(REPIER)			
.13	BASE DATOS OCUP.SUELO CORINE LAND COVER	116.979		
.16	GUARD.INFANTILES PLAN 0-3 AÑOS	5.000.000		
.19	CONVENIO PARQUE DE ARACENA (OBRAS PUBL.)	1.637.500		
.20	PROGRAMA ERRADICACION DE ENFERMEDADES ANIMALES	370.000		
.21	ADECUACION Y MODERNIZACION SERVICIO PUBLICO EMPLEO	23.900.000		
.22	ESCUELAS TALLER	160.000.000		
.23	INTERES SOCIAL INEM ORGANISMOS	27.300.000		
.24	AGENTES DESARROLLO LOCAL	27.000.000		
.25	PROYECTOS DESARROLLO LOCAL	11.000.000		
.26	INFOR. ORIENTA.BUSQUEDA EMPLEO	19.000.000		
.27	CONTRAT.INDEF. DE MINUSVALIDOS	14.000.000	306.161.479	1.012.260.445
	ARTICULO 73. DE ORGANISMOS AUTONOMOS			
	COMERCIALES, INDUSTRIALES O FINANCIEROS			
731	DEL ORGANISMO NACIONAL DE LOTERIAS Y APUESTAS DEL ESTADO			
.00	DEL ORGANISMO NACIONAL DE LOTERIAS Y APUESTAS DEL ESTADO	6.985.980	6.985.980	6.985.980



**PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 2004
ESTADO DE INGRESOS**

ORGANISMO: JUNTA DE ANDALUCIA			
APLIC. ECON.	EXPLICACION	TOTAL CONCEPTO	TOTALES
	ARTICULO 74. DE EMPRESAS PUBLICAS Y OTROS		
	ENTES PUBLICOS		
740	TRANSFERENCIAS FINALISTAS .15 DE EPSA PARA VIVIENDAS	17.500.000	17.500.000
	ARTICULO 76. DE CORPORACIONES LOCALES		
761	DE DIPUTACIONES PROVINCIALES .01 REINTEGRO PRESTAMOS I.P.P.V.	3.000.000	3.000.000
	ARTICULO 79. DEL EXTERIOR		
790	DE LA U.E. (FEDER)		
.17	FOMENTO DE LA INVESTIGACION Y DESARROLLO TECNOLOGICO	68.796	
.20	PROGRAMA OPERATIVO INTEGRADO DE ANDALUCIA	387.873.630	
.22	SUBVENCION GLOBAL ANDALUCIA 2000-2006	55.244.389	
.23	SUBVENCION GLOBAL DESARROLLO ENDOGENO.ZONAS RURALES 2000-2006	3.341.018	
.24	INTERREG III-A ESPAÑA-PORTUGAL	6.676.857	
.25	INTERREG III-A ESPAÑA-MARRUECOS	13.978.041	
.26	INTERREG III-B MEDITERRANEO OCCIDENTAL	473.141	
.28	INTERREG III-B SUDOESTE EUROPEO	111.000	467.766.872
791	DE LA U.E. (FONDO SOCIAL EUROPEO)		
.20	PROGRAMA OPERATIVO INTEGRADO DE ANDALUCIA 2000-06 (FSE)	112.024.809	
.22	INICIATIVA COMUNITARIA EQUAL	6.914.582	118.939.391
792	DE LA U.E. (FEOGA)		
.05	FEOGA-GARANTIA MEJORA DE LA CALIDAD DE LAS PRODUCCIONES	1.157.144	
.20	PROGRAMA OPERATIVO INTEGRADO DE ANDALUCIA 2000-06 (FEOGA-O)	70.363.972	
.21	PROGRAMA OPERATIVO INTEGRADO DE ANDALUCIA (MINISTERIO MEDIO AMBIENTE)	18.021.979	
.22	POI ANDALUCIA 2000-06 COFINANCIACION M.A.P.A.	12.683.060	
.23	INICIATIVA COMUNITARIA LEADER PLUS FEOGA	35.862	
.24	SUBVENCION GLOBAL DESARROLLO ENDOGENO ZONAS RURALES	5.552.269	
.25	PROGRAMA ORDENACION DE PRODUCCIONES	55.761.723	
.26	PROGRAMA OPERATIVO MEJORA DE ESTRUCTURAS AGRARIAS	29.164.402	192.740.411
793	DE LA U.E. (IFOP)		
.20	PROGRAMA OPERATIVO IFOP (2000-2006)	32.376.769	32.376.769
794	DE LA U.E. (FONDO DE COHESION)		
.05	SANEAMIENTO Y DEPURACION C.H.SUR FASE II	1.098.866	
.06	SANEAMIENTO Y DEPURACION C.H.GUADALQUIVIR. FASE II	6.714.504	
.07	ABASTECIMIENTO AGUA POTABLE AREA METROPOLITANA DE GRANADA	8.921.423	



**PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 2004
ESTADO DE INGRESOS**

ORGANISMO: JUNTA DE ANDALUCIA			
APLIC. ECON.	EXPLICACION	TOTAL CONCEPTO	TOTALES
.09	SANEAMIENTO Y DEPURACION DE LA CUENCA DEL GUADALHORCE	171.168	
.10	ABASTECIMIENTOS SISTEMAS SUPRAMUNICIPAL. HUELVA	5.440.478	
.11	ABASTECIMIENTO SISTEMAS SUPRAMUNICIPAL CADIZ Y JAEN C.H.GUADALQUIVIR	2.628.774	
.12	ABASTECIMIENTO SISTEMAS SUPRAMUNICIPAL GRANADA Y MALAGA C.H. SUR	10.165.817	
.13	SANEAMIENTO C.H. GUADALQUIVIR 2002.GRUPO I.	4.639.245	
.14	SANEAMIENTO C.H. GUADALQUIVIR 2002.GRUPO II.	8.153.123	
.15	PLANTAS DE RECUPERACION Y COMPOSTAJE VERTEDERO CONTROLADO APOYO	8.720.000	
.16	PLANTAS DE CLASIFICACION Y ESTACIONES DE TRANSFERENCIA	5.238.400	
.17	CENTROS DE ACONDICIONAMIENTO Y PUNTOS LIMPIOS	9.034.920	
.18	SELLADO DE VERTEDEROS	6.282.832	
.19	OTROS SISTEMAS DE LA PROVINCIA DE ALMERIA	1.286.646	
.20	SANEAMIENTO Y DEPURACION GUADALQUIVIR (ENP)	3.094.263	
.21	SISTEMAS DE LA PROVINCIA DE SEVILLA	1.657.832	83.248.291
795	DE LA U.E. (OTROS FONDOS EUROPEOS)		
.00	PROGRAMA LIFE	2.684.372	
.03	DECISIONES DEL COMITE VETERINARIO EUROPEO	1.500.000	
.06	PROYECTOS V PROGRAMA MARCO I+D	13.248	
.07	PROGRAMAS MARCO DE I+D TECNOLOGICO Y DEMOSTRACION	73.613	4.271.233
	TOTAL CAPITULO 7		899.342.967
			1.939.089.392



**PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 2004
ESTADO DE INGRESOS**

ORGANISMO: JUNTA DE ANDALUCIA			
APLIC. ECON.	EXPLICACION	TOTAL CONCEPTO	TOTALES
	C) OPERACIONES FINANCIERAS		
	CAPITULO 8.- ACTIVOS FINANCIEROS		
	ARTICULO 82. REINTEGROS DE PRESTAMOS		
	CONCEDIDOS		
820	DE ANTICIPOS Y PRESTAMOS A CORTO PLAZO CONCEDIDOS AL PERSONAL		
.00	DE ANTICIPOS Y PRESTAMOS A CORTO PLAZO CONCEDIDOS AL PERSONAL	2.601.962	2.601.962
821	DE ANTICIPOS Y PRESTAMOS A LARGO PLAZO CONCEDIDOS AL PERSONAL		
.00	DE ANTICIPOS Y PRESTAMOS A LARGO PLAZO CONCEDIDOS AL PERSONAL	5.393.085	5.393.085
823	DE ANTICIPOS Y PRESTAMOS CONCEDIDOS A CC.LL. DE ANTICIPOS Y PRESTAMOS CONCEDIDOS A CC.LL.		
.00	DE ANTICIPOS Y PRESTAMOS CONCEDIDOS A CC.LL.	2.039.485	2.039.485
	TOTAL CAPITULO 8		10.034.532
	CAPITULO 9.- PASIVOS FINANCIEROS		
	ARTICULO 90. EMISION DE DEUDA PUBLICA		
900	EMISION DE DEUDA PUBLICA AUTORIZADA POR LEY DE PRESUPUESTO		
.00	EMISION DE DEUDA PUBLICA AUTORIZADA POR LEY DE PRESUPUESTO	777.123.771	777.123.771
	ARTICULO 93. DEPOSITOS Y FIANZAS RECIBIDOS		
930	FIANZAS		
.00	FIANZAS	32.182.802	32.182.802
	TOTAL CAPITULO 9		809.306.573



**PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 2004
ESTADO DE INGRESOS**

ORGANISMO: JUNTA DE ANDALUCIA			
APLIC. ECON.	EXPLICACION	TOTAL CAPITULO	TOTALES
	RESUMEN POR CAPITULOS		
	A) OPERACIONES CORRIENTES		
	CAPITULO 1. IMPUESTOS DIRECTOS	2.050.885.760	
	CAPITULO 2. IMPUESTOS INDIRECTOS	5.966.740.821	
	CAPITULO 3. TASAS, PRECIOS PUBLICOS Y OTROS INGRESOS	468.867.058	
	CAPITULO 4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	10.768.261.904	
	CAPITULO 5. INGRESOS PATRIMONIALES	55.940.185	19.310.695.728
	B) OPERACIONES DE CAPITAL		
	CAPITULO 6. ENAJENACION DE INVERSIONES REALES	27.529.927	
	CAPITULO 7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1.939.089.392	1.966.619.319
	C) OPERACIONES FINANCIERAS		
	CAPITULO 8. ACTIVOS FINANCIEROS	10.034.532	
	CAPITULO 9. PASIVOS FINANCIEROS	809.306.573	819.341.105
	TOTAL		22.096.656.152

1.2 ESTADO DE INGRESOS DE LA COMUN. AUTONOMA DE ANDALUCIA



**PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 2004
ESTADO DE INGRESOS CONSOLIDADO**

ORGANISMO: COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA			
APLIC. ECON.	EXPLICACION	TOTAL CONCEPTO	TOTALES
	A) OPERACIONES CORRIENTES		
	CAPITULO 1.- IMPUESTOS DIRECTOS		
	ARTICULO 11. SOBRE EL CAPITAL		
110	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES		
.00	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES	176.219.198	176.219.198
111	IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO DE LAS PERSONAS FISICAS		
.00	IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO DE LAS PERSONAS FISICAS	87.097.390	87.097.390
	ARTICULO 12. SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FISICAS		
120	TARIFA AUTONOMICA IRPF		
.01	TARIFA AUTONOMICA IRPF AÑO 2004	1.716.535.796	
.02	LIQUIDACION TARIFA AUTONOMICA IRPF 2002	71.033.376	1.787.569.172
	TOTAL CAPITULO 1		2.050.885.760
	CAPITULO 2.- IMPUESTOS INDIRECTOS		
	ARTICULO 20. SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURIDICOS DOCUMENTADOS		
200	TRANSMISIONES PATRIMONIALES	880.152.410	
201	ACTOS JURIDICOS DOCUMENTADOS	807.948.112	1.688.100.522
	ARTICULO 21. IMPUESTO SOBRE EL JUEGO DEL BINGO		
210	IMPUESTO SOBRE EL JUEGO DEL BINGO	27.845.904	27.845.904
	ARTICULO 22. SOBRE VALOR AÑADIDO		
220	PARTICIPACION EN EL 35% DE LA R.L.POR IVA		
.01	PARTICIP.35% R.L POR IVA 2004	2.578.047.531	
.02	DIFERENCIA LIQUIDACION PARTICIP.35% R.L POR IVA 2002	3.531.497	2.574.516.034
	ARTICULO 23. ESPECIALES		
230	PARTICIPACION 40% IMPUESTO S/ALCOHOL Y BEBIDAS DERIVADAS		
.01	PARTICIPACION 40% IMPUESTO S/ALCOHOL Y BEBIDAS DERIVADAS 2004	57.312.000	
.02	LIQUIDACION PARTICIPACION 40% IMP. S/ALCOHOL Y BEBIDAS DERIVADAS	3.070.855	60.382.855
231	PARTICIPACION 40% IMPUESTO S/PRODUCTOS INTERMEDIOS		
.01	PARTICIPACION 40% IMPUESTO S/PRODUCTOS INTERMEDIOS 2004	1.298.602	
.02	DIFERENCIA LIQUIDACION PARTICIP. 40% IMPUESTO S/PRODUCTOS INTERMEDIOS	36.990	1.261.612
232	PARTICIPACION 40% IMPUESTO SOBRE LA CERVEZA		
.01	PARTICIPACION 40% IMPUESTO SOBRE LA	17.339.929	



**PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 2004
ESTADO DE INGRESOS CONSOLIDADO**

ORGANISMO: COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA			
APLIC. ECON.	EXPLICACION	TOTAL CONCEPTO	TOTALES
.02	CERVEZA 2004		
	LIQUIDACION PARTICIPACION 40% IMPUESTO SOBRE LA CERVEZA	602.957	17.942.886
233	PARTICIPACION 40% IMPUESTO SOBRE LABORES DEL TABACO		
.01	PARTICIPACION 40% IMPUESTO SOBRE LABORES DEL TABACO 2004	437.641.265	
.02	DIFERENCIA LIQUIDACION PARTICIPACION IMPUESTO/LABORES DEL TABACO	4.357.976	433.283.289
234	PARTICIPACION IMPUESTO SOBRE HIDROCARBUROS		
.01	PARTICIPACION IMPUESTO SOBRE HIDROCARBUROS 2004	685.824.316	
.02	DIFERENCIA LIQUIDACION PARTICIPACION IMPUESTO SOBRE HIDROCARBUROS	266.043	685.558.273
235	PARTICIPACION IMPUESTO SOBRE LA ELECTRICIDAD		
.01	PARTICIPACION IMPUESTO SOBRE LA ELECTRICIDAD 2004	115.517.786	
.02	LIQUIDACION PARTICIPACION IMPUESTO SOBRE LA ELECTRICIDAD	2.905.470	118.423.256
236	IMPUESTO SOBRE DETERMINADOS MEDIOS DE TRANSPORTE		194.684.705
237	IMPUESTO SOBRE LA VENTA MINORISTA DE DETERMINADOS HIDROCARBUROS		134.048.375
			1.645.585.251
	ARTICULO 25. IMPUESTOS ECOLOGICOS		
250	IMPUESTOS ECOLOGICOS		
.01	EMISIONES GASES A LA ATMOSFERA	12.569.094	
.02	VERTIDOS A AGUAS LITORALES	3.682.568	
.03	DEPOSITOS DE RESIDUOS RADIOACTIVOS	10.479.000	
.04	DEPOSITOS DE RESIDUOS PELIGROSOS	3.962.448	30.693.110
	TOTAL CAPITULO 2		5.966.740.821
	CAPITULO 3.- TASAS, PRECIOS PUBLICOS Y OTROS		
	INGRESOS		
	ARTICULO 30. TASAS		
300	TASAS FISCAL SOBRE EL JUEGO		
.00	TASAS FISCAL SOBRE EL JUEGO	249.648.917	249.648.917
301	TASAS CONSEJERIAS		
.00	B.O.J.A. (PRESIDENCIA)	3.688.102	
.01	SERV. ADMINISTR. REFERENTES A CASINOS, BINGOS SALONES (GOBERNACION)	3.305.567	
.02	SERV. ADMINISTR. RELATIVOS A ESPECTACULOS PUBLICOS (GOBERNACION)	296.720	
.03	SERV. ADMINISTR. INDUSTRIA, ENERGIA Y MINAS (EMPLEO Y DESARR. TECN)	2.652.907	
.04	EXPEDICION DE TITULOS PARA GOBIERNO DE EMBARCACIONES RECREO(TURISMO)	109.300	
.05	DERECHOS DE EXAMEN TITULOS GOBIERNO	276.500	



**PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 2004
ESTADO DE INGRESOS CONSOLIDADO**

ORGANISMO: COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA			
APLIC. ECON.	EXPLICACION	TOTAL CONCEPTO	TOTALES
.06	EMBARCACIONES RECREO (TURISMO) OCUPACION Y APROVECH. DE BIENES DE DOMINIO PUBL. (OBRAS PUBLIC)	30.028	
.07	EXPLOTACION DE OBRAS Y SERVICIOS (OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES)	357.397	
.08	VIVIENDAS DE PROTECCION OFICIAL (OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES)	1.663.987	
.09	ORDENACION DE TRANSPORTE MECANICO POR CARRETERA (OBRAS P. Y TRANSP.)	2.245.576	
.10	GESTION TECNICO-FACULTATIVA DE SERVICIOS AGRONOMICOS (AGRICULTURA)	660.030	
.11	SERVICIOS FACULTATIVOS VETERINARIOS (AGRICULTURA Y PESCA)	1.079.627	
.12	SERVICIOS EN MATERIA FORESTAL (AGRICULTURA Y PESCA)	310.209	
.13	EXPEDICION DE LICENCIAS DE PESCA MARITIMA RECREATIVA (AGRICULTURA)	406.848	
.14	INST.POLITECN. F.P. Y ESCUELAS FORMAC.Y CAPAC.MARIT-PESQ.(AGRICULTURA)	28.344	
.15	GESTION TECNICO-FACULTATIVA DE SEMILLAS Y PLANT.VIVERO (AGRICULTURA)	4.225	
.16	AUTORIZACION DE OFICINAS DE FARMACIA (SALUD)	736.321	
.17	SERVICIOS SANITARIOS (SALUD)	480.407	
.18	SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE TELECOMUNICACIONES (PRESIDENCIA)	4.105	
.19	SERVICIOS ACADEMICOS (EDUCACION Y CIENCIA)	4.369.368	
.20	SERVICIOS ADMINISTRATIVOS (EDUCACION Y CIENCIA)	2.042.854	
.21	INSCRIPCION CONVOVATORIAS SELECCION PERSONAL DOCENTE (EDUCACION)	1.487.325	
.22	SERVICIOS ADMINISTRATIVOS SOBRE LA PROPIEDAD INTELECTUAL (CULTURA)	68.697	
.23	SERVICIOS EN MATERIA AGRARIA (MEDIO AMBIENTE)	17.228	
.24	PERMISOS DE PESCA (MEDIO AMBIENTE)	92.566	
.25	EXPLOTACION DE OBRAS Y SERVICIOS (MEDIO AMBIENTE)	10.127	
.26	DERECHOS DE EXAMEN Y CURSOS PARA EJERC.CAZA Y PESCA (MEDIO AMB.)	19.184	
.27	SERVICIOS ADMINISTRATIVOS EN MATERIA DE CAZA (MEDIO AMBIENTE)	7.091.129	
.28	LICENCIA PESCA CONTIN.MATRICULA EMBARC. Y AP. FLOT. (MEDIO AMBIENTE)	556.857	
.30	OCUPACION EN VIAS PECUARIAS (MEDIO AMBIENTE)	236.178	
.31	ACTUACION DE DESLINDE Y MODIF. TRAZADOS VIAS PECUARIAS(MEDIO AMBIENTE)	28.969	
.32	COPIAS DE FONDOS DOCUMENTALES DE VIAS	10.422	



**PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 2004
ESTADO DE INGRESOS CONSOLIDADO**

ORGANISMO: COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA			
APLIC. ECON.	EXPLICACION	TOTAL CONCEPTO	TOTALES
.33	PECUARIAS (MEDIO AMBIENTE) SERVICIOS ADMINISTRATIVOS MATER.FLORA Y FAUNA SILVESTRE (MEDIO AMB)	7.863	
.34	SERVICIOS ADMINISTRATIVOS EN MATERIA DE PROTECC.AMBIENTAL (M.AMBIENTE)	33.014	
.35	DERECHOS EXAMEN OBTENC.TIT.TECNICOS EMPRES.ACTIV.TURIST. (TURISMO)	33.813	
.37	EXTINCION DE INCENDIOS FORESTALES (MEDIO AMBIENTE)	84.890	
.38	EXPEDICION DE TITULOS ACADEMICOS Y PROFESIONALES (EDUCACION)	290.790	
.39	TASA EN MATERIA DE GOBIERNO DE MOTOS NAUTICAS (TURISMO)	90.030	
.40	EXPEDICION DEL DIPLOMA DE MEDIADOR DE SEGUROS (ECONOMIA Y HACIENDA)	263	
.41	EXPEDICION LICENCIA DE FABRICACION PRODUC. SANITARIOS A MEDIDA(SALUD)	16.250	
.42	TRAMITACION DE LICENCIAS COMERCIALES (ECONOMIA Y HACIENDA)	794.867	
.43	EXPEDICION TARJETAS TACOGRFO DIGITAL (OBRAS PUBL.)	474.760	
.44	ACREDITACION ACTIV. FORMACION CONTINUADA PROFESIONES SANITARIAS(SALUD)	43.370	
.45	SOLICITUD DE ENSAYOS CLINICOS Y DE ESTUD.POSTAUTOR.OBSERV.MED.(SALUD)	150.000	
.46	PREVENCION Y CONTROL CONTAMINACION (MEDIOAMBIENTE)	3.209.281	
.47	SERVICIOS EN MATERIA FORESTAL (MEDIOAMBIENTE)	310.210	39.906.505
302	TASAS ORGANISMOS AUTONOMOS		
.01	SERVICIOS EN MATERIA AGRARIA (I.A.R.A.)	4.000	
.02	POR INSPECCIONES Y CONTROL SANIT. DE ANIMALES Y SUS PRODUCT. (SAS)	1.951.006	
.03	INSCRIPCION PRUEBAS SELECTIVAS (SAS)	2.103.059	
.04	SERVICIOS SANITARIOS (S.A.S.)	1.051.490	
.09	INSCRIPCION CONVOCATORIAS SELECCION PERSONAL (I.A.A.P.)	1.493.082	
.30	CERTIFICACIONES ESTADISTICAS (I.E.A.)	57.846	6.660.483
	ARTICULO 31. PRECIOS PUBLICOS		
310	PRECIOS PUBLICOS CONSEJERIAS		
.01	ENTREGA DE BIENES: PUBLICAC., IMPRESOS, Y VENTA DE BIENES	851.367	
.02	ESCUELA DE SEGURIDAD PUBLICA (GOBERNACION)	732	
.03	SERVICIO TIEMPO LIBRE (EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLOGICO)	3.756.635	
.04	UTILIZACION INSTALACIONES DEPORTIVAS (TURISMO Y DEPORTE)	88.198	
.05	LABORATORIO CONTROL DE CALIDAD (OBRAS	274.175	
			296.215.905



**PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 2004
ESTADO DE INGRESOS CONSOLIDADO**

ORGANISMO: COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA			
APLIC. ECON.	EXPLICACION	TOTAL CONCEPTO	TOTALES
	PUBLICAS Y TRANSPORTES)		
.06	CENTROS UNIVERSITARIOS DE CAPACITACION	606.820	
	AGRARIA (AGRICULTURA Y PESCA)		
.08	ENTRADA MUSEOS Y CENTROS DE CULTURA (CULTURA)	3.101.396	
.10	FILMOTECA ANDALUCIA (CULTURA)	9.981	
.11	RESIDENCIAS Y GUARDERIAS (ASUNTOS SOCIALES)	10.045.357	18.734.661
311	PRECIOS PUBLICOS ORGANISMOS AUTONOMOS		
.01	ENTREGA DE BIENES: PUBLICACIONES, IMPRESOS Y VENTA DE BIENES	347.686	
.02	SERVICIOS DE INFORMACION, CURSOS DE FORMACION Y SEMINARIOS (I.E.A)	1.924	
.09	MONUMENTOS/CARTUJA (C.A.A.C.)	66.035	
.11	INSCRIPCION CURSOS (I.A.A.P.)	639	
.14	ASISTENCIA SANITARIA ACCIDENTES DE TRAFICO (S.A.S.)	28.648.087	
.15	VISITAS Y ACTIVIDADES CULTURALES (PATRONATO ALHAMBRA Y GENERALIFE)	14.696.649	
.16	CARNET JOVEN (I.A.J.)	240.000	
.17	ESCUELA DE ANIMACION SOCIOCULTURAL (I.A.J.)	48.000	
.18	ASISTENCIA SANITARIA ACCIDENTES DE TRABAJO (S.A.S.)	6.364.998	
.19	ASISTENCIA SANIT.COLECT. PROTEGIDOS MUTUALID.Y EMPRES.COLABOR.(SAS)	10.852.148	
.20	ASISTENCIA SANITARIA PARTICULARES Y OTROS (S.A.S.)	8.527.435	69.793.601
	ARTICULO 38. REINTEGROS POR OPERACIONES		
	CORRIENTES		
380	DE EJERCICIOS CERRADOS		
.00	DE EJERCICIOS CERRADOS	54.113.016	54.113.016
381	DEL PRESUPUESTO CORRIENTE		
.00	DEL PRESUPUESTO CORRIENTE	21.583.337	21.583.337
	ARTICULO 39. OTROS INGRESOS		
391	RECARGOS Y MULTAS		
.00	RECARGOS DE APREMIO	20.681.414	
.06	MULTAS	53.065.476	73.746.890
392	INTERESES DE DEMORA		
.00	INTERESES DE DEMORA	3.415.644	3.415.644
399	INGRESOS DIVERSOS. RECURSOS EVENTUALES		
.00	INGRESOS DIVERSOS. RECURSOS EVENTUALES	7.718.088	7.718.088
	TOTAL CAPITULO 3		84.880.622
	CAPITULO 4.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES		
	ARTICULO 40. DE LA ADMINISTRACION GENERAL DEL ESTADO		
			545.321.142



**PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 2004
ESTADO DE INGRESOS CONSOLIDADO**

ORGANISMO: COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA			
APLIC. ECON.	EXPLICACION	TOTAL CONCEPTO	TOTALES
400	FONDO DE SUFICIENCIA		
.01	FONDO DE SUFICIENCIA 2004	6.979.721.816	
.02	LIQUIDACION FONDO DE SUFICIENCIA Y GARANTIA DE RECURSOS SANITARIOS	51.662.548	7.031.384.364
401	OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES DE LA ADMINISTRACION GENERAL DEL ESTADO		
.01	CONTROL DEL GASTO EN INCAPACIDAD TEMPORAL	55.774.674	
.02	DIFERENCIAS EN FINANCIACION POR APLICACION DEL ART.15 DE LA LEY 21/2001	125.925.501	
.03	FONDO DE COHESION SANITARIA 2004	1.314.414	
.10	FOMENTO, INVESTIGACION Y DESARROLLO TECNOLOGICO	6.317	183.020.906
402	ASIGNACIONES COMPLEMENT.GARANTIZAR NIVEL MINIMO SERV. (DISPOS.AD.SEG)		
.01	ASIGNACION COMPLEMENTO PARA GARANTIZAR NIVEL MINIMO DE SERVICIOS D.A.S	120.202.421	120.202.421
404	TRANSFERENCIAS FINALISTAS		
.01	PLAN CONSOLIDACION Y COMPET. PYME	700.000	
.02	CONVENIO DE FORMACION DE JUECES Y MAGISTRADOS	135.000	
.03	PLAN DE FORMACION CONTINUA	1.150.000	
.04	TRANSFERENCIAS FINALISTAS S.A.S.	2.600.000	
.05	PLANES NACIONALES DE CULTIVOS MARINOS	35.000	
.12	PROGRAMA NACIONAL SOBRE DROGAS	3.200.000	
.13	PERSONAS EN SITUACION DE PRECARIEDAD	650.000	
.14	MANTENIMIENTO DE SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS	18.500.000	
.15	PREVENCION SITUACION RIESGO TRATAMIENTO FAMILIAR. MALOS TRATOS	120.000	
.16	PREVENCION DE LA MARGINACION E INSERCCION COMUNIDAD GITANA	850.000	
.17	ATENCION DE FAMILIAS DESFAVORECIDAS EN SITUACION DE RIESGO SOCIAL	1.900.000	
.18	PLAN ESTATAL DEL VOLUNTARIADO	750.000	
.19	ACTUACIONES PARA LA INTEGRACION SOCIAL DE LOS INMIGRANTES	500.000	
.22	PLAN GERONTOLOGICO	3.800.000	
.24	GUARDERIAS INFANTILES Y PLAN 0-3 AÑOS	1.700.000	
.27	PLAN ACCION INTEGRAL PERSONAS DISCAPACITADAS	1.100.000	
.29	FONDO DE ASISTENCIA SOCIAL	36.500.000	
.30	RENTAS DE SUBSISTENCIAS	2.700.000	
.32	AYUDAS PREVIAS A LA JUBILACION POR REESTRUCTURACION DE EMPRESAS	1.450.000	
.42	GASTOS PROYECTOS INVESTIGACION CICYT	20.000	
.46	PROGRAMA ORIENTACION Y MEDIACION FAMILIAR.APOYO FAMIL.PROBL.VIOLENCIA	1.000.000	
.47	PROGRAMA DE EJECUCION DE MEDIDAS PARA	1.500.000	



**PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 2004
ESTADO DE INGRESOS CONSOLIDADO**

ORGANISMO: COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA			
APLIC. ECON.	EXPLICACION	TOTAL CONCEPTO	TOTALES
.60	MENORES INFRACTORES PROYECTOS DE INVESTIGACION PLAN SECTORIAL I+D NOMINAS INVESTG.(INIA)	200.000	
.74	PROG.PREV.Y PROM.SALUD ENFERM.EMERGENTES,REEMERGENT.Y ESPECIAL RELEVAN	1.300.000	
.75	SUBVENCION PREVENCIÓN SIDA	740.000	
.80	PLAN FORMACION CONTINUA DOCENTE	2.100.000	
.82	ENTIDADES COLABORADORAS DE ENSEÑANZA	48.000	
.84	ESCUELAS VIAJERAS	42.000	
.85	PLAN NACIONAL EVALUACION DE LA CALIDAD DE LAS UNIVERSIDADES	150.000	
.92	INDEMNIZACIONES AMPARADAS EN LA D.T. 9; DE LA LOGSE	4.300.000	
.95	RED EPIDEMIOLOGICA	43.000	
.98	PROGR.INVESTIG.ENFERMEDADES RARAS(REPIER)		
.98	FORO DE FORMACION Y ESTUDIOS MEDIOAMBIENTALES (JUST. Y ADM. PBCA)	115.000	
.99	PAGO UNICO AUTOEMPLEO	2.300.000	92.198.000
405	PARTICIPACION INGRESOS DEL ESTADO. AYUNTAMIENTOS Y DIPUTACIONES		
.00	AYUNTAMIENTOS	1.091.334.048	
.01	DIPUTACIONES	688.286.859	1.779.620.907
	ARTICULO 47. DE EMPRESAS PRIVADAS		
474	TRANSFERENCIAS FINALISTAS		
.05	CONVENIO ACTIVIDADES FORMATIVAS	35.000	35.000
	ARTICULO 48. DE FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES		
	DE LUCRO		
480	TRANSFERENCIAS FINALISTAS		
.02	DE F.C.A.A.CARNET JOVEN EURO MENORES DE 26 AÑOS	280.000	280.000
	ARTICULO 49. DEL EXTERIOR		
490	DE LA U.E. (FEDER)		
.17	PROGRAMA OPERATIVO FOMENTO INVESTIGACION Y DESARROLLO TECNOLOGICO	14.740	
.24	IC INTERREG III-A ESPAÑA-PORTUGAL	192.240	
.26	INTERREG III-B MEDITERRANEO OCCIDENTAL	20.310	227.290
491	DE LA U.E. (FONDO SOCIAL EUROPEO)		
.20	PROGRAMA OPERATIVO INTEGRADO DE ANDALUCIA 2000-06 (FSE)	59.036.755	59.036.755
492	DE LA U.E. (FEOGA)		
.05	FEOGA-GARANTIA	1.502.530.261	1.502.530.261
495	OTROS FONDOS EUROPEOS		
.06	PROGRAMAS MARCO DE I+D TECNOLOGICO Y DEMOSTRACION	6.000	6.000
	TOTAL CAPITULO 4		10.768.541.904



**PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 2004
ESTADO DE INGRESOS CONSOLIDADO**

ORGANISMO: COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA			
APLIC. ECON.	EXPLICACION	TOTAL CONCEPTO	TOTALES
	CAPITULO 5.- INGRESOS PATRIMONIALES		
	ARTICULO 52. INTERESES DE DEPOSITOS		
520	INTERESES DE CUENTAS BANCARIAS		
.00	INTERESES DE CUENTAS BANCARIAS	20.401.670	20.401.670
	ARTICULO 54. RENTAS DE BIENES INMUEBLES		
540	RENTAS DE INMUEBLES CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES		
.00	RENTAS DE INMUEBLES CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES	14.090.440	14.090.440
	ARTICULO 55. PRODUCTOS DE CONCESIONES Y APROVECHAMIENTOS ESPECIALES		
550	CONCESION CENTROS TURISTICOS		
.00	CONCESION CENTROS TURISTICOS	179.771	179.771
551	CONCESION CENTROS SANITARIOS		
.00	CONCESION CENTROS SANITARIOS	1.583.159	1.583.159
552	PRODUCTOS DE EXPLOTACIONES DIRECTAS		
.00	PRODUCTOS DE EXPLOTACIONES DIRECTAS	223.600	223.600
553	APROVECHAMIENTO CON TERCEROS. CONSEJERIAS		
.00	APROVECHAMIENTO CON TERCEROS. CONSEJERIAS	4.536.700	4.536.700
554	APROVECHAMIENTO CON TERCEROS. ORGANISMOS AUTONOMOS		
.00	APROVECHAMIENTO CON TERCEROS. ORGANISMOS AUTONOMOS	265.872	265.872
555	CONCESIONES ADMINISTRATIVAS (PAG)		
.00	CONCESIONES ADMINISTRATIVAS (PAG)	207.401	207.401
	ARTICULO 59. OTROS INGRESOS PATRIMONIALES		
590	OTROS INGRESOS PATRIMONIALES. CONSEJERIAS		
.00	OTROS INGRESOS PATRIMONIALES. CONSEJERIAS	3.956.447	3.956.447
591	OTROS INGRESOS PATRIMONIALES. ORGANISMOS AUTONOMOS		
	TOTAL CAPITULO 5		14.766.725
			56.255.338



**PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 2004
ESTADO DE INGRESOS CONSOLIDADO**

ORGANISMO: COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA			
APLIC. ECON.	EXPLICACION	TOTAL CONCEPTO	TOTALES
	B) OPERACIONES DE CAPITAL		
	CAPITULO 6.- ENAJENACION DE INVERSIONES REALES		
	ARTICULO 61. DE LAS DEMAS INVERSIONES REALES		
610	REINTEGRO DE OBRAS DE INTER.COMUN Y AGR.PRIVADO POR LOS CONCESIONARIOS		
.00	REINTEGRO DE OBRAS DE INTER.COMUN Y AGRIC. PRIV. POR LOS CONCESIONAR.	1.224.000	1.224.000
611	VENTA DE INMUEBLES		
.00	VENTA DE INMUEBLES	25.950.000	25.950.000
616	ENAJENACION DE BIENES DEL I.A.R.A.		
.00	ENAJENACION DE BIENES DEL I.A.R.A.	355.927	355.927
	TOTAL CAPITULO 6		27.529.927
	CAPITULO 7.- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		
	ARTICULO 70. DE LA ADMINISTRACION GENERAL DEL ESTADO		
700	FONDO DE COMPENSACION INTERTERRITORIAL		
.00	FONDO COMPENSACION	299.121.430	
.01	FONDO COMPLEMENTARIO	99.697.170	398.818.600
701	DE LA ADMINISTRACION GENERAL DEL ESTADO		
.00	FEOGA-PROGRAMA OPERATIVO INTEGRADO DE ANDALUCIA (COF. MAPA)	1.759.832	
.02	IFOP	3.147.540	
.04	FEOGA POI ANDALUCIA 2000-06 (COFINANCIACION MINISTERIO MEDIO AMB.)	7.723.705	
.05	FEOGA.PO.MEJORA ESTRUCTURAS AGRARIAS	10.886.569	
.06	FEOGA.PO. ORDENACION DE PRODUCCIONES	10.528.495	
.09	I. C. LEADER PLUS COFINANCIACION MAPA	3.582.869	
.10	SUBVENCION GLOBAL DESARROLLO ENDOGENO.ZONAS RURALES (COF. MAPA)	3.949.949	
.11	FOMENTO INVESTIGACION Y DESARROLLO TECNOLOGICO	29.484	41.608.443
702	TRANSFERENCIAS FINALISTAS		
.01	TRANSFERENCIAS FINALISTAS S.A.S.	400.000	
.03	SUBVENCIONES A COOPERATIVAS Y SOCIEDADES ANONIMAS LABORALES	1.600.000	
.04	PLANES NACIONALES DE CULTIVOS MARINOS	300.000	
.05	LUCHA CONTRA PLAGAS	450.000	
.11	ACTUACIONES PARA LA PRODUCCION ANIMAL	1.200.000	
.12	PLAN GERONTOLOGICO	6.200.000	
.18	PLAN ESTATAL DEL VOLUNTARIADO	80.000	
.25	ACTUACIONES DESCONTAMINANTES DE SUELOS	220.000	
.26	REUTILIZACION DE ACEITES USADOS	751.923	
.30	PLAN NACIONAL DE FORMACION E INSERCIÓN PROFESIONAL	170.500.000	
.31	PROMOCION EMPLEO AUTONOMO	24.000.000	



**PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 2004
ESTADO DE INGRESOS CONSOLIDADO**

ORGANISMO: COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA			
APLIC. ECON.	EXPLICACION	TOTAL CONCEPTO	TOTALES
.32	MODERNIZACION COMERCIO INTERIOR	1.500.000	
.46	PLAN DE CONSOLIDACION Y COMPETITIVIDAD DE LAS PYMES	4.000.000	
.47	INTEGRACION LABORAL DEL MINUSVALIDO	13.000.000	
.51	ACTUACIONES DE LAS OFICINAS GESTORAS DE REHABILITACION	2.404.048	
.54	SUBVENCIONES PERSONALES ADQUIRENTES V.P.O PROMOC. PRIVADA Y REHABILIT.	26.788.024	
.56	SUBVENCION SISTEMAS EXCEPCIONALES ACTUACION SUELO	557.928	
.62	ESTADISTICAS AGRARIAS	800.000	
.63	GASTOS PROYECTOS INVESTIGACION CICYT	85.000	
.74	AYUDAS FOMENTO DEL ASOCIACIONISMO AGRARIO	4.200.000	
.75	AGRUPACIONES PRODUCTORES PATATAS DE CONSUMO	125.000	
.78	COMPENSACION POR SACRIFICIO DE ANIMALES POSITIVOS	5.000.000	
.80	PROYECTOS DE INVESTIGACION	1.500.000	
.82	SUBVENCION PREVENCION SIDA	10.000	265.671.923
703	TRANSFERENCIAS FINALISTAS		
.06	MEJORA DE LA CALIDAD DE LA ENSEÑANZA NO UNIVERSITARIA	4.750.000	
.09	CONVENIO DE COLABORACION___CATALOGO PATRIMONIO BIBLIOGRAFICO	80.000	
.10	PLAN DIVERSIFICACION COSTERA	12.000.000	
.11	RED EPIDEMIOLOGICA	7.000	
	PROGR.INVESTIG.ENFERMEDADES RARAS(REPIER)		
.13	BASE DATOS OCUP.SUELO CORINE LAND COVER	116.979	
.16	GUARD.INFANTILES PLAN 0-3 AÑOS	5.000.000	
.19	CONVENIO PARQUE DE ARACENA (OBRAS PUBL.)	1.637.500	
.20	PROGRAMA ERRADICACION DE ENFERMEDADES ANIMALES	370.000	
.21	ADECUACION Y MODERNIZACION SERVICIO PUBLICO EMPLEO	23.900.000	
.22	ESCUELAS TALLER	160.000.000	
.23	INTERES SOCIAL INEM ORGANISMOS	27.300.000	
.24	AGENTES DESARROLLO LOCAL	27.000.000	
.25	PROYECTOS DESARROLLO LOCAL	11.000.000	
.26	INFOR. ORIENTA.BUSQUEDA EMPLEO	19.000.000	
.27	CONTRAT.INDEF. DE MINUSVALIDOS	14.000.000	306.161.479
	ARTICULO 73. DE ORGANISMOS AUTONOMOS		
	COMERCIALES, INDUSTRIALES O FINANCIEROS		
731	DEL ORGANISMO NACIONAL DE LOTERIAS Y APUESTAS DEL ESTADO		
.00	DEL ORGANISMO NACIONAL DE LOTERIAS Y APUESTAS DEL ESTADO	6.985.980	6.985.980
			1.012.260.445



**PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 2004
ESTADO DE INGRESOS CONSOLIDADO**

ORGANISMO: COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA			
APLIC. ECON.	EXPLICACION	TOTAL CONCEPTO	TOTALES
	ARTICULO 74. DE EMPRESAS PUBLICAS Y OTROS		
	ENTES PUBLICOS		
740	TRANSFERENCIAS FINALISTAS .15 DE EPSA PARA VIVIENDAS	17.500.000	17.500.000
	ARTICULO 76. DE CORPORACIONES LOCALES		
761	DE DIPUTACIONES PROVINCIALES .01 REINTEGRO PRESTAMOS I.P.P.V.	3.000.000	3.000.000
	ARTICULO 79. DEL EXTERIOR		
790	DE LA U.E. (FEDER)		
	.17 FOMENTO DE LA INVESTIGACION Y DESARROLLO TECNOLOGICO	68.796	
	.20 PROGRAMA OPERATIVO INTEGRADO DE ANDALUCIA	387.873.630	
	.22 SUBVENCION GLOBAL ANDALUCIA 2000-2006	55.244.389	
	.23 SUBVENCION GLOBAL DESARROLLO ENDOGENO.ZONAS RURALES 2000-2006	3.341.018	
	.24 INTERREG III-A ESPAÑA-PORTUGAL	6.676.857	
	.25 INTERREG III-A ESPAÑA-MARRUECOS	13.978.041	
	.26 INTERREG III-B MEDITERRANEO OCCIDENTAL	473.141	
	.28 INTERREG III-B SUDOESTE EUROPEO	111.000	467.766.872
791	DE LA U.E. (FONDO SOCIAL EUROPEO)		
	.20 PROGRAMA OPERATIVO INTEGRADO DE ANDALUCIA 2000-06 (FSE)	112.024.809	
	.22 INICIATIVA COMUNITARIA EQUAL	6.914.582	118.939.391
792	DE LA U.E. (FEOGA)		
	.05 FEOGA-GARANTIA MEJORA DE LA CALIDAD DE LAS PRODUCCIONES	1.157.144	
	.20 PROGRAMA OPERATIVO INTEGRADO DE ANDALUCIA 2000-06 (FEOGA-O)	70.363.972	
	.21 PROGRAMA OPERATIVO INTEGRADO DE ANDALUCIA (MINISTERIO MEDIO AMBIENTE)	18.021.979	
	.22 POI ANDALUCIA 2000-06 COFINANCIACION M.A.P.A.	12.683.060	
	.23 INICIATIVA COMUNITARIA LEADER PLUS FEOGA	35.862	
	.24 SUBVENCION GLOBAL DESARROLLO ENDOGENO ZONAS RURALES	5.552.269	
	.25 PROGRAMA ORDENACION DE PRODUCCIONES	55.761.723	
	.26 PROGRAMA OPERATIVO MEJORA DE ESTRUCTURAS AGRARIAS	29.164.402	192.740.411
793	DE LA U.E. (IFOP)		
	.20 PROGRAMA OPERATIVO IFOP (2000-2006)	32.376.769	32.376.769
794	DE LA U.E. (FONDO DE COHESION)		
	.05 SANEAMIENTO Y DEPURACION C.H.SUR FASE II	1.098.866	
	.06 SANEAMIENTO Y DEPURACION C.H.GUADALQUIVIR. FASE II	6.714.504	
	.07 ABASTECIMIENTO AGUA POTABLE AREA METROPOLITANA DE GRANADA	8.921.423	



**PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 2004
ESTADO DE INGRESOS CONSOLIDADO**

ORGANISMO: COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA			
APLIC. ECON.	EXPLICACION	TOTAL CONCEPTO	TOTALES
.09	SANEAMIENTO Y DEPURACION DE LA CUENCA DEL GUADALHORCE	171.168	
.10	ABASTECIMIENTOS SISTEMAS SUPRAMUNICIPAL. HUELVA	5.440.478	
.11	ABASTECIMIENTO SISTEMAS SUPRAMUNICIPAL CADIZ Y JAEN C.H.GUADALQUIVIR	2.628.774	
.12	ABASTECIMIENTO SISTEMAS SUPRAMUNICIPAL GRANADA Y MALAGA C.H. SUR	10.165.817	
.13	SANEAMIENTO C.H. GUADALQUIVIR 2002.GRUPO I.	4.639.245	
.14	SANEAMIENTO C.H. GUADALQUIVIR 2002.GRUPO II.	8.153.123	
.15	PLANTAS DE RECUPERACION Y COMPOSTAJE VERTEDERO CONTROLADO APOYO	8.720.000	
.16	PLANTAS DE CLASIFICACION Y ESTACIONES DE TRANSFERENCIA	5.238.400	
.17	CENTROS DE ACCNDICIONAMIENTO Y PUNTOS LIMPIOS	9.034.920	
.18	SELLADO DE VERTEDEROS	6.282.832	
.19	OTROS SISTEMAS DE LA PROVINCIA DE ALMERIA	1.286.646	
.20	SANEAMIENTO Y DEPURACION GUADALQUIVIR (ENP)	3.094.263	
.21	SISTEMAS DE LA PROVINCIA DE SEVILLA	1.657.832	83.248.291
795	DE LA U.E. (OTROS FONDOS EUROPEOS)		
.00	PROGRAMA LIFE	2.684.372	
.03	DECISIONES DEL COMITE VETERINARIO EUROPEO	1.500.000	
.06	PROYECTOS V PROGRAMA MARCO I+D	13.248	
.07	PROGRAMAS MARCO DE I+D TECNOLOGICO Y DEMOSTRACION	73.613	4.271.233
	TOTAL CAPITULO 7		899.342.967
			1.939.089.392



**PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 2004
ESTADO DE INGRESOS CONSOLIDADO**

ORGANISMO: COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA			
APLIC. ECON.	EXPLICACION	TOTAL CONCEPTO	TOTALES
	C) OPERACIONES FINANCIERAS		
	CAPITULO 8.- ACTIVOS FINANCIEROS		
	ARTICULO 82. REINTEGROS DE PRESTAMOS		
	CONCEDIDOS		
820	DE ANTICIPOS Y PRESTAMOS A CORTO PLAZO CONCEDIDOS AL PERSONAL		
.00	DE ANTICIPOS Y PRESTAMOS A CORTO PLAZO CONCEDIDOS AL PERSONAL	2.601.962	2.601.962
821	DE ANTICIPOS Y PRESTAMOS A LARGO PLAZO CONCEDIDOS AL PERSONAL		
.00	DE ANTICIPOS Y PRESTAMOS A LARGO PLAZO CONCEDIDOS AL PERSONAL	5.393.085	5.393.085
823	DE ANTICIPOS Y PRESTAMOS CONCEDIDOS A CC.LL. DE ANTICIPOS Y PRESTAMOS CONCEDIDOS A CC.LL.	2.039.485	2.039.485
	TOTAL CAPITULO 8		10.034.532
	CAPITULO 9.- PASIVOS FINANCIEROS		
	ARTICULO 90. EMISION DE DEUDA PUBLICA		
900	EMISION DE DEUDA PUBLICA AUTORIZADA POR LEY DE PRESUPUESTO		
.00	EMISION DE DEUDA PUBLICA AUTORIZADA POR LEY DE PRESUPUESTO	777.123.771	777.123.771
	ARTICULO 93. DEPOSITOS Y FIANZAS RECIBIDOS		
930	FIANZAS		
.00	FIANZAS	32.182.802	32.182.802
	TOTAL CAPITULO 9		809.306.573



**PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 2004
ESTADO DE INGRESOS CONSOLIDADO**

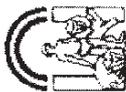
ORGANISMO: COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA			
APLIC. ECON.	EXPLICACION	TOTAL CAPITULO	TOTALES
	<u>RESUMEN POR CAPITULOS</u>		
	A) OPERACIONES CORRIENTES		
	CAPITULO 1. IMPUESTOS DIRECTOS	2.050.885.760	
	CAPITULO 2. IMPUESTOS INDIRECTOS	5.966.740.821	
	CAPITULO 3. TASAS, PRECIOS PUBLICOS Y OTROS INGRESOS	545.321.142	
	CAPITULO 4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	10.768.541.904	
	CAPITULO 5. INGRESOS PATRIMONIALES	56.255.338	19.387.744.965
	B) OPERACIONES DE CAPITAL		
	CAPITULO 6. ENAJENACION DE INVERSIONES REALES	27.529.927	
	CAPITULO 7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1.939.089.392	1.966.619.319
	C) OPERACIONES FINANCIERAS		
	CAPITULO 8. ACTIVOS FINANCIEROS	10.034.532	
	CAPITULO 9. PASIVOS FINANCIEROS	809.306.573	819.341.105
	TOTAL		22.173.705.389



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 2004

**2.- ESTADO DE GASTOS.
RESUMEN POR SECCIONES Y ARTICULOS DE LA
JUNTA DE ANDALUCIA Y ORGANISMOS AUTONOMOS**

PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 2004
RESUMEN SECCIONES-ARTICULOS



SECCIONES	CAPITULO: I	ARTICULOS TOTAL	0-ALTOS CAR- GOS	1-PERSONAL E- VENTUAL	2-FUNCIONA- RIOS	3-LABORALES	4-OTRO PERSO-		5- INCENTIVOS AL RENDIMIEN- TO	6-CUOTAS, PREST. Y GTCS. SOC.	7-OTROS GAS- TOS DE PERSO-	
							NAL	NAL			NAL	NAL
JUNTA DE ANDALUCIA												
01	C. DE PRESIDENCIA	17.825.203	761.642	272.062	7.960.594	2.145.551	2.730.299	569.866	3.335.186			
02	PARLAMENTO DE ANDALUCIA	47.575.925	4.915.156	3.084.151	5.019.856	379.344	467.420	3.292.670	218.124			
04	CAMARA DE CUENTAS	5.771.474	52.715	44.925	3.422.857	346.993	38.340	425.943	892.068			
05	CONSEJO CONSULTIVO DE ANDALUCIA	1.965.126	142.589	131.467	1.000.436	109.039	628.210	309.468	272.134			
09	C. DE TURISMO Y DEPORTE	27.596.661	917.693	272.062	16.005.752	3.288.525	491.297	5.993.122	10.661.622			
10	C. DE ECONOMIA Y HACIENDA	58.703.754	1.227.410	272.062	42.566.564	2.152.339	436.977	1.386.780	41.958.571			
11	C. DE GOBERNACION	49.406.338	1.074.146	272.062	32.322.910	3.523.592	1.140.793	1.009.553	13.893.388			
12	C. DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA	252.599.462	829.045	272.062	152.962.940	11.956.990	1.221.807	1.298.560	779.219			
13	C. DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLOGICO	69.079.500	1.014.304	272.062	34.833.388	17.269.714	498.084	48.586	15.977.012			
14	C. DE RELACIONES INSTITUCIONALES	3.718.016	362.249	272.062	1.513.250	116.073	628.577	1.925.014	24.421.370			
15	C. DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES	71.427.922	1.059.104	272.062	29.797.925	22.000.458	396.347	1.715.283	11.234.789			
16	C. DE AGRICULTURA Y PESCA	117.433.086	941.249	272.062	70.536.998	19.485.064	61.080	43.557	242.272.696			
17	C. DE SALUD	56.399.378	817.267	272.062	40.536.188	4.242.026	240.000	8.162.092	10.213.162			
18	C. DE EDUCACION Y CIENCIA	3.040.025.221	1.063.453	272.062	2.606.996.094	181.028.624	144.840	731.803	15.368.009			
19	C. DE CULTURA	46.987.769	711.190	272.062	21.127.256	13.787.476	149.608	3.400.784	52.207.599			
20	C. DE MEDIO AMBIENTE	76.541.267	865.147	272.062	46.629.260	9.635.397	277.007	3.150.129				
21	C. DE ASUNTOS SOCIALES	236.376.463	879.496	272.062	40.332.185	138.357.985						
31	GASTOS DE DIVERSAS CONSEJERIAS	1.323.122										1.323.122
TOTAL JUNTA DE ANDALUCIA		4.151.744.707	18.123.846	7.069.415	3.153.767.455	428.925.099	8.633.526	27.773.210	462.535.592	44.916.373		

PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 2004
RESUMEN SECCIONES-ARTICULOS



SECCIONES	CAPITULO I	ARTICULOS TOTAL	0-ALTOS CAR- GOS	1-PERSONAL E- VENTUAL	2-FUNCIONA- RIOS	3-LABORALES	4-OTRO PERSO-		5- INCENTIVOS AL RENDIMEN- TO	6-CUOTAS, PREST.Y GTO SOC.		7- OTROS GAS- TOS DE PERSO- NAL	
							NAL					NAL	
ORGANISMOS AUTONOMOS													
01.31	INSTITUTO ANDALUZ DE LA MUJER	6.987.438	56.102	1.716.864	2.486.518	626.003	77.510	1.622.441					
01.32	INSTITUTO ANDALUZ DE LA JUVENTUD	8.963.732	56.102	5.293.266	1.073.672	407.992	134.640	2.002.110					
10.31	INSTITUTO DE ESTADISTICA DE ANDALUCIA	3.175.810	56.102	2.301.618	146.542		43.119	626.429					
12.31	INSTITUTO ANDALUZ DE ADMINISTRACION	2.702.592	56.102	2.028.628	123.864		37.781	456.407					
13.31	SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO	51.129.818	224.408	26.999.651	12.437.328		832.338	11.536.093					
16.32	INST. ANDALUZ DE INVE. Y FORM. AGRARIA	24.318.436	56.102	8.853.104	9.846.321		306.904	5.203.580					
17.31	SERVICIO ANDALUZ DE SALUD	2.977.457.418	286.161	2.320.499.208	15.006.466		54.547.726						
19.31	PATRONATO DE LA ALHAMBRA Y GENERALIFE	6.025.067	44.324	770.752	3.692.564		113.865	1.175.229					
19.32	CENTRO ANDALUZ DE ARTE CONTEMPORANEO	1.337.375	44.324	504.796	458.317		23.307	306.631					
TOTAL ORGANISMOS AUTONOMOS		3.081.500.726	879.727	2.368.062.897	46.275.382	1.213.953	96.115.990	568.952.787					
TOTAL CAPITULO I		7.233.245.433	19.003.573	7.069.415	5.521.030.342	475.206.472	9.847.479	1.031.468.379					44.916.573

PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 2004

RESUMEN SECCIONES-ARTICULOS

SECCIONES	CAPITULO: II	ARTICULOS TOTAL	0-ARRENDAMIENTO Y CANTONONES	1-REPARACION, MANTEN Y CONSERVACION	2-MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	3-INDEMNIZACIONES POR RAZON SERV	5-ASIST. SANITARIA MEDICOS AJENOS	6-CONCIERTOS SERV. SOCIALES
JUNTA DE ANDALUCIA								
01 C. DE PRESIDENCIA		16.114.049		602.572	15.033.712	477.765		
02 PARLAMENTO DE ANDALUCIA		8.662.661	166.168	1.078.242	4.641.868	2.443.369	339.034	
03 DEUDA PUBLICA		760.154			730.154	30.000		
04 CAMARA DE CUENTAS		1.712.751		292.450	1.196.401	202.750	31.150	
05 CONSEJO CONSULTIVO DE ANDALUCIA		1.392.760		48.090	267.625	1.077.045		
09 C. DE TURISMO Y DEPORTE		8.936.551	1.080.693	465.380	6.149.489	1.262.979		
10 C. DE ECONOMIA Y HACIENDA		41.576.744	970.030	577.392	39.232.602	796.720		
11 C. DE GOBERNACION		36.495.526	1.226.985	1.293.762	31.323.849	2.644.950		
12 C. DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA		52.448.797	13.450.108	5.195.251	32.975.628	866.810		
13 C. DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLOGICO		21.125.739	1.670.063	1.275.579	14.917.334	3.262.763		
14 C. DE RELACIONES INSTITUCIONALES		943.500	1.100	68.500	766.400	107.500		
15 C. DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES		14.575.636	1.289.616	685.232	11.019.413	1.681.375		
16 C. DE AGRICULTURA Y PESCA		17.587.179	1.189.686	2.081.897	12.620.235	1.675.361		
17 C. DE SALUD		162.014.695	680.991	958.979	12.163.810	785.029	649.748	
18 C. DE EDUCACION Y CIENCIA		177.426.726	238.730	989.015	171.426.032	4.762.929		
19 C. DE CULTURA		11.604.231	444.533	1.616.455	9.083.478	459.765		
20 C. DE MEDIO AMBIENTE		15.422.094	1.891.947	2.345.681	10.372.367	812.089		
21 C. DE ASUNTOS SOCIALES		183.350.690	881.340	4.708.944	49.169.427	1.033.035	127.559.934	
31 GASTOS DE DIVERSAS CONSEJERIAS		5.818.591	190.000	1.025.000	4.603.561			
TOTAL JUNTA DE ANDALUCIA		767.951.024	25.345.980	25.171.421	427.683.385	24.382.224	136.808.138	128.559.866

PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 2004

RESUMEN SECCIONES-ARTICULOS

SECCIONES	CAPITULO: II	ARTICULOS	0-ARRENDAMIENTO Y CANTONAMENTOS	1-REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION	2-MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	3-INDENIZACIONES POR RAZON SERVICIO	5-ASISTENCIA MEDICA Y OTROS AJENOS	6-CONCIERTOS SERVICIOS SOCIALES
		TOTAL						
	ORGANISMOS AUTONOMOS							
01 31		9.163.760	319.800	90.000	8.679.460	74.500		
01 32		6.286.382	612.340	284.420	5.269.772	124.850		
10 31		1.899.102	30.000	234.500	1.569.602	45.000		
12 31		5.232.481	590.000	186.320	3.657.725	638.436		
13 31		15.729.939	3.015.360	926.002	10.060.117	1.727.460		
16 32		5.351.793	87.360	841.000	3.735.376	689.057		
17 31		1.298.228.794	30.017.729	68.897.675	1.008.100.857	3.704.936	190.507.587	
19 31		3.724.269	20.689	48.070	3.643.490	12.020		
19 32		985.601		216.000	734.601	35.000		
		1.347.601.111	34.653.278	69.723.987	1.045.466.000	7.250.259	190.507.587	
	TOTAL CAPITULO II	2.115.562.135	59.999.256	94.895.468	1.472.149.395	31.632.483	327.315.725	128.559.866

PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 2004

RESUMEN SECCIONES-ARTICULOS

SECCIONES	CAPITULO: III	ARTICULOS	0-DE DEUDA PUBL. MONEDA NACIONAL	1-DE PRESTA- MOS MONEDA NACIONAL	2-DE DEUDA PUBL. MONEDA EXTRANJ.	3-DE PRESTA- MOS MONEDA EXTRANJERA	4-DE DEPOSI- TOS, FIANZAS Y OTROS				
		TOTAL									
03 DEUDA PUBLICA		443.293.685	310.802.574	107.159.689	25.291.422		20.600				
09 C. DE TURISMO Y DEPORTE		20.600					3.990.412				
10 C. DE ECONOMIA Y HACIENDA		3.990.412					6.851.175				
15 C. DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES		6.951.175					254.091				
16 C. DE AGRICULTURA Y PESCA		254.091					36.061				
18 C. DE EDUCACION Y CIENCIA		36.061					90.925				
21 C. DE ASUNTOS SOCIALES		90.925					11.343.264				
		454.596.949	310.802.574	107.159.689	25.291.422						
		TOTAL JUNTA DE ANDALUCIA									



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 2004
RESUMEN SECCIONES-ARTICULOS



SECCIONES	CAPITULO: IV	ARTICULOS	0-A LA ADMON. GRAL. DEL ESTADO	1-A ORGANISMOS AUTONOMOS	2-A LA SEGURIDAD SOCIAL	4-A EMPR. PUBL. Y OTROS ENT. PUBL.	5-A COMUNIDADES AUTONOMAS	6-A CORPORACIONES LOCALES	7-A EMPRESAS PRIVADAS	8-A FAMILIAS INST. SIN LUCRO	9-A EXTERIOR
01 C. DE PRESIDENCIA		212.966.136	376.304	48.049.092		137.769.402		625.051	979.651	6.870.630	18.298.006
02 PARLAMENTO DE ANDALUCIA		8.251.065								8.250.765	300
04 CAMARA DE CUENTAS		57.798								55.798	2.000
09 C. DE TURISMO Y DEPORTE		33.772.452				22.695.402		2.518.005	174.371	8.384.674	
10 C. DE ECONOMIA Y HACIENDA		18.726.343		5.574.873		3.763.931		4.200.000		5.187.539	
11 C. DE GOBERNACION		56.706.461				353.277		90.454.915		5.896.269	
12 C. DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA		34.433.025		6.658.027		481.328		2.061.559		25.232.111	
13 C. DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLOGICO		206.287.128		75.999.154	1.450.000	90.503.181		342.017	6.080.000	31.912.776	
14 C. DE RELACIONES INSTITUCIONALES		4.349.000				225.000		300.000		3.694.000	130.000
15 C. DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES		7.453.185				6.435.184		60.000	494.600	463.401	
16 C. DE AGRICULTURA Y PESCA		45.532.216		30.216.014		2.100.000		605.941	60.000	13.156.202	
17 C. DE SALUD		6.146.981.742		5.970.735.479		171.508.935		2.185.019		4.114.387	17.000
18 C. DE EDUCACION Y CIENCIA		1.269.627.938				733.521.729		875.076	116.101	533.821.190	
19 C. DE CULTURA		37.550.744		2.299.757		24.151.356		360.000		10.103.454	
20 C. DE MEDIO AMBIENTE		10.537.022				8.962.044		92.542.451		1.570.500	24.478
21 C. DE ASUNTOS SOCIALES		300.281.796				67.490.366		1.779.620.907		140.248.949	
32 A C.C.L.L. POR P.I.E.		1.779.620.907									
33 FONDO ANDALUZ DE GARANTIA AGRARIA		1.502.530.261							1.502.530.261		
34 PENSIONES ASISTENCIALES		78.650.000								78.650.000	
TOTAL JUNTA DE ANDALUCIA		11.754.317.219	376.304	6.139.532.396	1.450.000	1.269.563.165		1.936.750.941	1.510.434.984	877.717.645	18.471.784

PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 2004
RESUMEN SECCIONES-ARTICULOS



SECCIONES	CAPITULO:VI	ARTICULOS	INV. NUEVA	INV. REPOSC						
		TOTAL								
	JUNTA DE ANDALUCIA									
01	C. DE PRESIDENCIA	6.543.047	6.125.887	417.160						
02	PARLAMENTO DE ANDALUCIA	10.947.971	10.947.971							
04	CAMARA DE CUENTAS	300.506	284.506	16.000						
05	CONSEJO CONSULTIVO DE ANDALUCIA	130.000	95.000	75.000						
09	C. DE TURISMO Y DEPORTE	49.065.151	48.857.462	207.689						
10	C. DE ECONOMIA Y HACIENDA	14.504.076	6.134.804	8.369.274						
11	C. DE GOBERNACION	21.114.084	20.328.013	786.071						
12	C. DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA	48.228.540	30.546.565	17.681.975						
13	C. DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLOGICO	29.029.441	24.794.050	4.275.391						
14	C. DE RELACIONES INSTITUCIONALES	160.000	130.000	30.000						
15	C. DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES	655.834.723	515.719.263	140.115.460						
16	C. DE AGRICULTURA Y PESCA	46.602.956	43.723.136	2.879.820						
17	C. DE SALUD	4.624.943	3.331.663	1.293.060						
18	C. DE EDUCACION Y CIENCIA	107.150.301	75.212.221	31.938.080						
19	C. DE CULTURA	35.665.874	12.131.539	23.534.335						
20	C. DE MEDIO AMBIENTE	211.424.445	143.505.352	67.919.093						
21	C. DE ASUNTOS SOCIALES	36.036.624	30.928.876	5.107.748						
31	GASTOS DE DIVERSAS CONSEJERIAS	53.187.715	52.376.349	811.366						
	TOTAL JUNTA DE ANDALUCIA	1.330.550.399	1.025.082.897	305.457.502						

PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 2004

RESUMEN SECCIONES-ARTICULOS

SECCIONES	CAPITULO: VI	ARTICULOS TOTAL	INV. NUEVA	INV. REPOSC						
	ORGANISMOS AUTONOMOS									
01.31	INSTITUTO ANDALUZ DE LA MUJER	4.586.911	4.586.911							
01.32	INSTITUTO ANDALUZ DE LA JUVENTUD	3.192.900	1.877.900	1.315.000						
10.31	INSTITUTO DE ESTADISTICA DE ANDALUCIA	5.086.540	5.086.540							
12.31	INSTITUTO ANDALUZ DE ADMINISTRACION	1.430.404	1.430.404							
13.31	SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO	15.832.394	12.276.114	3.556.280						
16.31	INSTITUTO ANDALUZ DE REFORMA AGRARIA	30.263.969	30.263.969							
16.32	INST. ANDALUZ DE INVES. Y FORM. AGRARIA	15.099.733	15.099.733	800.000						
17.31	SERVICIO ANDALUZ DE SALUD	177.259.132	109.046.336	68.210.796						
19.31	PATRONATO DE LA ALHAMBRA Y GENERALIFE	4.984.464	505.417	4.479.047						
19.32	CENTRO ANDALUZ DE ARTE CONTEMPORANEO	432.178	390.878	41.300						
	TOTAL ORGANISMOS AUTONOMOS	258.766.625	180.566.202	78.202.423						
	TOTAL CAPITULO VI	1.589.319.024	1.205.659.099	383.659.925						

PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 2004
RESUMEN SECCIONES-ARTICULOS



SECCIONES	CAPITULO: VII	ARTICULOS TOTAL	0-A LA ADMO. GENERAL DEL ESTADO	1-A ORGANIS- MOS AUTONOMOS	2-A LA SEGU- RIDAD SOCIAL	4-A EMPR. PUBL. Y OTROS ENTES PUB.	5-A COMUNIDA- DES AUTONOMAS	6-A CORPORA- CIONES LOCA- LES	7-A EMPRESAS PRIVADAS	8-A FAMILI E INSTITUC. SIN LUCRO	9-A LA EXTERIOR
JUNTA DE ANDALUCIA											
01	C. DE PRESIDENCIA	44.315.747		18.004.037		10.500.000		4.181.836		1.953.289	9.676.585
09	C. DE TURISMO Y DEPORTE	145.342.195		5.086.540		70.009.011		60.577.627	6.915.931	7.839.626	
10	C. DE ECONOMIA Y HACIENDA	88.142.688				19.243.880		38.446.675	18.959.350	6.406.243	
11	C. DE GOBERNACION	111.252.567		1.430.404		156.362		109.657.779		1.438.426	
12	C. DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA	2.370.796		710.803.651		117.178.830		840.392	143.427.248	24.825.297	
13	C. DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLOGICO	1.004.103.981						7.866.955		1.800.000	800.000
14	C. DE RELACIONES INSTITUCIONALES	304.840.795	150.000			91.784.092		700.000	56.150.853	94.996.000	2.800.000
15	C. DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES	480.036.622		103.066.615		71.194.905		58.959.650		47.593.536	
16	C. DE AGRICULTURA Y PESCA	206.212.736		192.345.017		15.636.204		1.750.250	256.431.316		
17	C. DE SALUD	246.349.516				127.191.043		106.147.961		229.515	
18	C. DE EDUCACION Y CIENCIA	45.905.115		1.285.178		15.935.058		14.369.501	2.045.269	13.010.512	
19	C. DE CULTURA	91.881.781				63.546.759	7.952	4.604.826	19.690.054	12.270.109	
20	C. DE MEDIO AMBIENTE	33.514.230	18.672			1.697.622		21.501.305	246.415	3.961.261	50.257
21	C. DE ASUNTOS SOCIALES	6.985.980						6.985.980		10.068.888	
32	A CC.LL. POR P.I.E.										
TOTAL JUNTA DE ANDALUCIA		2.816.354.749	188.672	1.032.023.442		604.077.766	7.952	436.690.837	503.866.436	226.392.702	13.126.842

PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 2004
RESUMEN SECCIONES-ARTICULOS



SECCIONES	CAPITULO: VII	ARTICULOS	0-A LA ADMO. GENERAL DEL ESTADO	1-A ORGANISMOS AUTONOMOS	2-A LA SEGURIDAD SOCIAL	4-A EMPR. PUBL. Y OTROS ENTES PUB.	5-A COMUNIDADES AUTONOMAS	6-A CORPORACIONES LOCALES	7-A EMPRESAS PRIVADAS	8-A FAMILIAS INSTITUC. SIN LUCRO	9-A LA EXTERIOR
		TOTAL									
	ORGANISMOS AUTONOMOS										
		01.31 INSTITUTO ANDALUZ DE LA MUJER				489.150		2.192.165	1.094.436	908.440	
		01.32 INSTITUTO ANDALUZ DE LA JUVENTUD				3.580.000		1.960.035			
		13.31 SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO				78.265.028		166.129.062	40.388.760	410.190.417	
		16.31 INSTITUTO ANDALUZ DE REFORMA AGRARIA				27.714.729		20.389.146	180.000	608.377	
		16.32 INST. ANDALUZ DE INVES. Y FORM. AGRARIA	500.000			4.269.081			500.000	2.941.600	
		17.31 SERVICIO ANDALUZ DE SALUD				3.515.166		11.485.719		75.000	
		19.32 CENTRO ANDALUZ DE ARTE CONTEMPORANEO				853.000					
		TOTAL ORGANISMOS AUTONOMOS	500.000			118.686.134		202.166.127	42.163.186	414.723.834	
		TOTAL CAPITULO VII	666.672	1.032.023.442		722.763.900	7.952	638.857.064	546.029.622	641.116.536	13.126.842

PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 2004

RESUMEN SECCIONES-ARTICULOS

SECCIONES	CAPITULO: IX	ARTICULOS TOTAL	AMORTIZ.				1-AMORTIZ.		2-AMORTIZ.		3-AMORTIZ.		4-DEVOLUCION	
			DEUDA PUBL. MONEDA NAC.	DEUDA PUBL. MONEDA EXTR.	PRESTA. EN MONEDA NAC.	PRESTA. EN MONEDA EXTR.	DEUDA PUBL. MONEDA NAC.	DEUDA PUBL. MONEDA EXTR.	PRESTA. EN MONEDA NAC.	PRESTA. EN MONEDA EXTR.	DEPOSITOS Y FIANZAS			
03 DEUDA PUBLICA		777.123.771	700.860.974		76.262.797									
10 C. DE ECONOMIA Y HACIENDA		13.222.266										13.222.266		
TOTAL JUNTA DE ANDALUCIA		790.346.037	700.860.974		76.262.797							13.222.266		
TOTAL CAPITULO IX		790.346.037	700.860.974		76.262.797							13.222.266		

**PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 2004****3. ESTADOS CONSOLIDADOS.**

- 3.1 ESTADO CONSOLIDADO DE INGRESOS
- 3.2 ESTADO CONSOLIDADO DE GASTOS
- 3.3 ESTADO DE CONSOLIDACION
- 3.4 TRANSFERENCIAS INTERNAS
- 3.5 RESUMEN CONSOLIDADO POR CAPITULOS Y SERVICIOS
- 3.6 RESUMEN CONSOLIDADO POR SERVICIOS
- 3.7 RESUMEN CONSOLIDADO POR CAPITULOS Y SECCIONES
- 3.8 RESUMEN DE INGRESOS-F. FINANC. (CONSOLIDADO)



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 2004
ESTADO CONSOLIDADO DE INGRESOS

CAPITULOS	JUNTA ANDALUCIA	ORGANISMOS AUTONOMOS	TOTAL
1. IMPUESTOS DIRECTOS	2.050.885.760		2.050.885.760
2. IMPUESTOS INDIRECTOS	5.966.740.821		5.966.740.821
3. TASAS, PRECIOS PUBLICOS Y OTROS INGRESOS	468.867.058	76.454.084	545.321.142
4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	10.768.261.904	280.000	10.768.541.904
5. INGRESOS PATRIMONIALES	55.940.185	315.153	56.255.338
6. ENAJENACION DE INVERSIONES REALES	27.529.927		27.529.927
7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1.939.089.392		1.939.089.392
8. ACTIVOS FINANCIEROS	10.034.532		10.034.532
9. PASIVOS FINANCIEROS	809.306.573		809.306.573
TOTAL	22.096.656.152	77.049.237	22.173.705.389



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 2004

ESTADO CONSOLIDADO DE GASTOS

CAPITULOS	JUNTA ANDALUCIA	ORGANISMOS AUTONOMOS	TOTAL
1. GASTOS DE PERSONAL	4.151.744.707	3.081.500.726	7.233.245.433
2. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	767.951.024	1.347.601.111	2.115.552.135
3. GASTOS FINANCIEROS	454.596.949	1.352.151	455.949.100
4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	5.614.784.823	1.781.143.181	7.395.928.004
6. INVERSIONES REALES	1.330.550.399	258.768.625	1.589.319.024
7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1.784.331.307	778.239.281	2.562.570.588
8. ACTIVOS FINANCIEROS	30.795.068		30.795.068
9. PASIVOS FINANCIEROS	790.346.037		790.346.037
TOTAL	14.925.100.314	7.248.605.075	22.173.705.389



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 2004

ESTADO DE CONSOLIDACION PORCENTUAL

SECCIONES/ORGANISMOS	TOTAL CONSOLIDADO	PORCENTAJE SOBRE TOTAL
JUNTA DE ANDALUCIA		
C. DE PRESIDENCIA	231.713.053	1,045
PARLAMENTO DE ANDALUCIA	45.660.892	0,206
DEUDA PUBLICA	1.221.137.610	5,507
CAMARA DE CUENTAS	7.880.049	0,036
CONSEJO CONSULTIVO DE ANDALUCIA	3.487.886	0,016
C. DE TURISMO Y DEPORTE	278.826.544	1,258
C. DE ECONOMIA Y HACIENDA	228.204.872	1,029
C. DE GOBERNACION	274.974.976	1,240
C. DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA	395.357.545	1,783
C. DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLOGICO	545.888.972	2,462
C. DE RELACIONES INSTITUCIONALES	12.270.516	0,055
C. DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES	1.061.083.436	4,785
C. DE AGRICULTURA Y PESCA	574.143.521	2,589
C. DE SALUD	407.151.998	1,836
C. DE EDUCACION Y CIENCIA	4.840.615.763	21,830
C. DE CULTURA	174.128.818	0,785
C. DE MEDIO AMBIENTE	405.806.599	1,830
C. DE ASUNTOS SOCIALES	788.650.718	3,557
GASTOS DE DIVERSAS CONSEJERIAS	60.329.398	0,272
A CC.LL. POR P.I.E.	1.786.606.887	8,057
FONDO ANDALUZ DE GARANTIA AGRARIA	1.502.530.261	6,776
PENSIONES ASISTENCIALES	78.650.000	0,355
ORGANISMOS AUTONOMOS		
INSTITUTO ANDALUZ DE LA MUJER	31.615.200	0,143
INSTITUTO ANDALUZ DE LA JUVENTUD	35.006.906	0,158
INSTITUTO DE ESTADISTICA DE ANDALUCIA	10.725.452	0,048
INSTITUTO ANDALUZ DE ADMINISTRACION PUBLICA	9.682.493	0,044
SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO	786.804.805	3,548
INSTITUTO ANDALUZ DE REFORMA AGRARIA	79.706.221	0,360
INST. ANDALUZ DE INVES. Y FORM. AGRARIA PESQUE ALIMENT Y PROD ECOLOGIC	53.580.623	0,242
SERVICIO ANDALUZ DE SALUD	6.222.684.271	28,063
PATRONATO DE LA ALHAMBRA Y GENERALIFE	15.035.800	0,068
CENTRO ANDALUZ DE ARTE CONTEMPORANEO	3.763.304	0,017
TOTAL	22.173.705.389	100,000

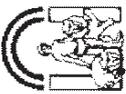


PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 2004

TRANSFERENCIAS INTERNAS

SECCIONES	ORGANISMOS AUTONOMOS	TRANSF. CORRIENTES	TRANSF. DE CAPITAL	TOTAL ELIMINACIONES
C. DE PRESIDENCIA		48.049.092	18.004.037	66.053.129
	INSTITUTO ANDALUZ DE LA MUJER	22.344.098	9.271.102	31.615.200
C. DE ECONOMIA Y HACIENDA	INSTITUTO ANDALUZ DE LA JUVENTUD	25.704.994	8.732.935	34.437.929
		5.574.873	5.086.540	10.661.413
C. DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA	INSTITUTO DE ESTADISTICA DE ANDALUCIA	5.574.873	5.086.540	10.661.413
	INSTITUTO ANDALUZ DE ADMINISTRACION PUBLICA	6.658.027	1.430.404	8.088.431
C. DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLOGICO		75.999.154	710.805.651	786.804.805
C. DE AGRICULTURA Y PESCA	SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO	75.999.154	710.805.651	786.804.805
		30.216.014	103.066.615	133.282.629
C. DE SALUD	INSTITUTO ANDALUZ DE REFORMA AGRARIA	545.785	79.156.221	79.702.006
	INST. ANDALUZ DE INVES. Y FORM. AGRARIA PESQUE ALIMENT Y PROD ECOLOGIC	29.670.229	23.910.394	53.580.623
C. DE CULTURA		5.970.735.479	192.345.017	6.163.080.496
	SERVICIO ANDALUZ DE SALUD	5.970.735.479	192.345.017	6.163.080.496
TOTAL		2.299.757	1.285.178	3.584.935
	CENTRO ANDALUZ DE ARTE CONTEMPORANEO	2.299.757	1.285.178	3.584.935
TOTAL		6.139.532.396	1.032.023.442	7.171.555.838

PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 2004
RESUMEN CAPITULOS-SERVICIOS (CONSOLIDADO)



CAPITULOS	SERVICIOS	SERV. 01-10	SERVICIO 11	SERVICIO 12	SERVICIO 13	SERVICIO 14	SERVICIO 15	SERVICIO 16	SERVICIO 17	SERVICIO 18	TOTAL
1. GASTOS DE PERSONAL		7.152.818.714						75.940.607		4.486.112	7.233.245.433
2. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS		2.086.243.130			6.000			11.794.898	51.057	7.457.049	2.115.552.135
3. GASTOS FINANCIEROS		455.949.100									455.949.100
4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES		4.030.790.872					1.502.530.261	2.159.805	256.320	1.660.190.746	7.395.928.004
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES		13.735.801.816	6.000		6.000		1.502.530.261	89.895.311	307.377	1.872.133.907	17.200.674.672
6. INVERSIONES REALES		1.026.397.584		8.418.466	4.987.485		22.386.971	13.059.376	349.356.298	18.440.527	1.589.319.024
7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		1.268.670.330	42.189.554	31.877.279	3.183.286	104.060.363	136.320.056	147.679.018	300.902.833	580.878.855	2.562.570.588
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL		2.295.067.914	135.258.885	40.295.745	8.170.771	104.060.363	158.717.027	160.738.394	650.261.131	599.319.382	4.151.889.612
8. ACTIVOS FINANCIEROS		30.795.068									30.795.068
9. PASIVOS FINANCIEROS		790.346.037									790.346.037
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS		821.141.105									821.141.105
TOTAL GENERAL POR SERVICIOS		16.852.010.835	135.258.885	40.295.745	8.176.771	104.060.363	1.661.247.288	250.633.705	650.568.508	2.471.453.289	22.173.705.389

PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 2004
RESUMEN POR SERVICIOS (CONSOLIDADO)



SERVICIOS	SERV. 01-10	SERVICIO 11	SERVICIO 12	SERVICIO 13	SERVICIO 14	SERVICIO 15	SERVICIO 16	SERVICIO 17	SERVICIO 18	TOTAL
JUNTA DE ANDALUCIA										
01 C. DE PRESIDENCIA	231.688.475							24.578		231.713.053
02 PARLAMENTO DE ANDALUCIA	45.660.892									45.660.892
03 DEUDA PUBLICA	1.221.137.610									1.221.137.610
04 CAMARA DE CUENTAS	7.845.049								35.000	7.880.049
05 CONSEJO CONSULTIVO DE ANDALUCIA	3.487.886									3.487.886
09 C. DE TURISMO Y DEPORTE	248.516.894							30.309.650		278.826.544
10 C. DE ECONOMIA Y HACIENDA	216.375.801	306.000					1.418.711	8.604.360	1.500.000	228.204.872
11 C. DE GOBERNACION	289.091.556						557.266	4.828.154	500.000	274.974.978
12 C. DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA	395.107.545						1.069.648		250.000	395.357.545
13 C. DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLOGICO	388.400.652							140.030.672	16.388.000	545.868.972
14 C. DE RELACIONES INSTITUCIONALES	12.270.516									12.270.516
15 C. DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES	680.262.593				62.223.763			266.709.580	51.887.500	1.061.083.436
16 C. DE AGRICULTURA Y PESCA	321.923.881	63.472.574	39.762.088	3.000.000		116.818.088		5.021.890	24.145.000	574.143.521
17 C. DE SALUD	402.260.264							2.791.794	2.100.000	407.151.998
18 C. DE EDUCACION Y CIENCIA	4.641.245.986						96.683.762	91.296.015	11.390.000	4.840.615.763
19 C. DE CULTURA	163.048.643							11.000.175	80.000	174.128.818
20 C. DE MEDIO AMBIENTE	249.122.457	50.296.121		5.097.153	41.836.600	13.600.908	463.672	43.767.124	1.088.902	405.806.599
21 C. DE ASUNTOS SOCIALES	727.593.337		533.657				3.241.651	11.465.730	46.350.000	788.650.719
31 GASTOS DE DIVERSAS CONSEJERIAS	60.329.398								1,786,606,887	60.329,398
32 A CC.LL. POR P.I.E.						1,502,530,261				1,502,530,261
33 FONDO ANDALUZ DE GARANTIA AGRARIA									36,500,000	36,500,000
34 PENSIONES ASISTENCIALES										
TOTAL JUNTA DE ANDALUCIA	10.327.519.435	114.074.695	40.295.745	8.097.158	104.060.363	1.632.949.257	103.434.710	615.847.662	1.978.821.289	14.925.100.314

PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 2004

RESUMEN POR SERVICIOS (CONSOLIDADO)

SECCIONES	SERVICIOS	SERV. 01-10	SERVICIO 11	SERVICIO 12	SERVICIO 13	SERVICIO 14	SERVICIO 15	SERVICIO 16	SERVICIO 17	SERVICIO 18	TOTAL
	ORGANISMOS AUTONOMOS										
	01.31 INSTITUTO ANDALUZ DE LA MUJER	23.686.371						6.862.393	1.066.436		31.615.200
	01.32 INSTITUTO ANDALUZ DE LA JUVENTUD	34.726.906						1.893.170	2.566.270	280.000	35.006.306
	10.31 INSTITUTO DE ESTADISTICA DE ANDALUCIA	6.286.012									10.725.452
	12.31 INSTITUTO ANDALUZ DE ADMINISTRACION PUBLICA	8.532.493								1.150.000	9.682.493
	13.31 SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO	162.169.954						135.532.523	3.040.328	486.062.000	786.804.805
	16.31 INSTITUTO ANDALUZ DE REFORMA AGRARIA	30.550.000	21.184.190				27.972.031				79.706.221
	16.32 INST. ANDALUZ DE INVES. Y FORM. AGRARIA PESQUE ALIMENT Y PROD ECOLOGIC	45.045.865			79.613		326.000	2.910.909	3.076.236	2.140.000	53.590.623
	17.31 SERVICIO ANDALUZ DE SALUD	6.184.714.695							24.969.576	3.000.000	6.222.684.271
	19.31 PATRONATO DE LA ALHAMBRA Y GENERALIFE	15.035.800									15.035.800
	19.32 CENTRO ANDALUZ DE ARTE CONTEMPORANEO	3.763.304									3.763.304
	TOTAL ORGANISMOS AUTONOMOS	6.524.491.400	21.184.190		79.613		28.298.031	147.198.995	34.720.846	492.632.000	7.248.605.075
	TOTAL GENERAL	16.852.010.835	135.258.885	40.285.745	8.176.771	104.060.363	1.661.247.288	250.633.705	650.568.508	2.471.453.289	22.173.705.389

PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 2004
RESUMEN CAPITULOS-SECCIONES (CONSOLIDADO)



SECCIONES	CAPITULOS	CAPITULO I	CAPITULO II	CAPITULO III	CAPITULO IV	OPERACIONES CORRIENTES	CAPITULO VI	CAPITULO VII	CAPITULO VIII	CAPITULO IX	TOTAL OPER. CAPITAL Y FINANCIERAS	TOTAL
	JUNTA DE ANDALUCIA											
01	C. DE PRESIDENCIA	17.825.203	16.114.049		164.919.044	198.858.296	6.543.047	26.311.710			32.854.757	231.713.053
02	PARLAMENTO DE ANDALUCIA	17.575.925	8.662.661		8.251.065	34.489.651	10.947.971		223.270		11.171.241	45.660.892
03	DEUDA PUBLICA		760.154	443.253.685		444.013.839				777.123.771	777.123.771	1.221.137.610
04	CAMARA DE CUENTAS	5.771.474	1.712.751		57.798	7.542.023	300.506		37.520		338.026	7.880.049
05	CONSEJO CONSULTIVO DE ANDALUCIA	1.985.126	1.392.760			3.357.886	130.000				130.000	3.487.886
09	C. DE TURISMO Y DEPORTE	27.596.661	8.938.551	20.600	33.772.452	70.328.264	49.065.151	145.342.195	14.090.934		208.498.280	278.826.544
10	C. DE ECONOMIA Y HACIENDA	58.703.754	41.576.744	3.990.412	13.151.470	117.422.380	14.504.078	83.056.148		13.222.266	110.782.492	228.204.872
11	C. DE GOBERNACION	49.406.338	36.495.526		58.706.461	142.608.325	21.114.084	111.252.567			132.366.651	274.974.976
12	C. DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA	252.598.462	52.448.797		27.774.998	332.813.257	48.226.540	940.392	13.375.356		62.544.288	395.357.545
13	C. DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLOGICO	69.079.500	21.125.739		130.287.974	220.483.213	29.025.441	293.296.330	3.067.988		325.395.759	545.888.972
14	C. DE RELACIONES INSTITUCIONALES	3.718.016	943.500		4.348.000	9.010.516	160.000	3.100.000			3.260.000	12.270.516
15	C. DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES	71.427.922	14.575.636	6.951.175	7.453.185	100.407.918	655.834.723	304.840.795			960.675.518	1.081.083.436
16	C. DE AGRICULTURA Y PESCA	117.433.066	17.567.179	254.091	15.316.202	150.570.558	46.602.956	376.970.007			423.572.963	574.143.521
17	C. DE SALUD	58.398.378	162.014.696		176.246.263	386.659.336	4.624.943	15.867.719			20.492.662	407.151.998
18	C. DE EDUCACION Y CIENCIA	3.040.025.221	177.426.726		1.269.627.938	4.487.115.946	107.150.301	246.349.516			353.499.817	4.840.615.763
19	C. DE CULTURA	46.987.769	11.604.231	36.061	35.250.987	93.843.007	35.665.874	44.619.937			80.285.811	174.128.818
20	C. DE MEDIO AMBIENTE	76.541.267	15.422.094		10.537.022	102.500.373	211.424.445	91.881.781			303.306.226	405.806.599
21	C. DE ASUNTOS SOCIALES	235.376.463	183.350.660	90.925	300.281.796	719.599.864	36.036.624	33.514.230			69.550.864	788.650.718
31	GASTOS DE DIVERSAS CONSEJERIAS	1.323.122	5.818.561			7.141.683	53.187.715	6.985.980			53.187.715	60.329.398
32	A CC.LL. POR P.I.E.				1.779.620.907	1.779.620.907						1.786.606.887
33	FONDO ANDALUZ DE GARANTIA AGRARIA				1.502.530.261	1.502.530.261						1.502.530.261
34	PENSIONES ASISTENCIALES				76.650.000	76.650.000						76.650.000
	TOTAL JUNTA DE ANDALUCIA	4.151.744.707	767.951.024	454.596.949	5.614.784.823	10.989.077.503	1.330.550.399	1.784.331.307	30.795.068	790.346.037	3.936.022.811	14.925.100.314

PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 2004

RESUMEN CAPITULOS-SECCIONES (CONSOLIDADO)

SECCIONES	CAPITULOS	CAPITULO I	CAPITULO II	CAPITULO III	CAPITULO IV	TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	CAPITULO VI	CAPITULO VII	CAPITULO VIII	CAPITULO IX	TOTAL OPER. CAPITAL Y FINANCIERAS	TOTAL
	ORGANISMOS AUTONOMOS											
	01.31 INSTITUTO ANDALUZ DE LA MUJER	6.387.438	9.163.760		6.792.900	22.344.098	4.586.911	4.664.191			9.271.102	31.615.200
	01.32 INSTITUTO ANDALUZ DE LA JUVENTUD	8.966.782	6.286.382		11.020.807	26.273.971	3.192.900	5.540.035			8.732.935	35.006.906
	10.31 INSTITUTO DE ESTADISTICA DE ANDALUCIA	3.175.810	1.898.102		564.000	5.638.912	5.085.540				5.086.540	10.725.452
	12.31 INSTITUTO ANDALUZ DE ADMINISTRACION PUB	2.702.562	5.232.481		317.026	8.252.069	1.430.404				1.430.404	9.682.493
	13.31 SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO	51.129.818	15.728.939		9.140.397	75.999.154	15.832.394	694.973.257			710.805.851	796.804.805
	16.31 INSTITUTO ANDALUZ DE REFORMA AGRARIA			100.000	450.000	550.000	30.263.969	48.892.252			79.156.221	79.706.221
	16.32 INST. ANDALUZ DE INVES. Y FORM. AGRARIA	24.318.436	5.351.793			29.670.229	15.699.733	8.210.661			23.910.394	53.580.623
	17.31 SERVICIO ANDALUZ DE SALUD	2.977.457.418	1.298.228.784	1.292.151	1.752.400.901	6.030.338.254	177.259.132	15.085.885			192.345.017	6.222.864.271
	19.31 PATRONATO DE LA ALHAMBRA Y GENERALIFE	6.025.067	3.724.269		302.000	10.051.336	4.984.464				4.984.464	15.035.800
	19.32 CENTRO ANDALUZ DE ARTE CONTEMPORANEO	1.337.375	985.601		155.150	2.478.126	432.178	853.000			1.286.176	3.763.304
	TOTAL ORGANISMOS AUTONOMOS	3.081.500.726	1.347.601.111	1.352.151	1.781.143.181	6.211.597.169	258.766.625	778.239.281			1.037.007.906	7.248.605.075
	TOTAL GENERAL	7.233.245.433	2.115.552.135	455.949.100	7.395.928.004	17.200.674.672	1.589.319.024	2.562.570.588	30.795.068	790.348.037	4.973.030.717	22.173.705.389

PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 2004
RESUMEN DE INGRESOS CAPITULO-FUENTE FINANCIACION (CONSOLIDADO)



CAPITULOS	CAPITULO I	CAPITULO II	CAPITULO III	CAPITULO IV	CAPITULO V	TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	CAPITULO VI	CAPITULO VII	CAPITULO VIII	CAPITULO IX	TOTAL OPER. CAPITAL Y FINANCIERAS	TOTAL
FUENTES DE FINANCIAN												
01 AUTOFINANCIADO	2.050.885.760	5.966.740.821	545.321.142	7.334.607.691	56.255.338	15.953.810.752	27.529.927	398.318.600	10.034.532	809.306.573	1.245.689.632	17.199.500.384
11 FEOGA-ORIENTACION REGIONAL								82.528.085			82.928.085	82.928.085
12 IFOP				6.000		6.000		35.524.309			35.524.309	35.524.309
13 OTROS FONDOS EUROPEOS								4.271.233			4.271.233	4.271.233
14 FONDOS DE COHESION				1.502.530.261		1.502.530.261		83.248.291			83.248.291	83.248.291
15 F.E.O.G.A.				59.036.755		59.036.755		147.666.909			147.666.909	147.666.909
16 F.S.E.				227.290		227.290		118.939.391			118.939.391	118.939.391
17 F.E.D.E.R.				1.872.133.907		1.872.133.907		468.353.192			468.353.192	468.353.192
18 OTRAS DOTACIONES								599.319.382			599.319.382	599.319.382
TOTAL	2.050.885.760	5.966.740.821	545.321.142	10.768.541.904	56.255.338	19.387.744.865	27.529.927	1.939.089.392	10.034.532	809.306.573	2.785.960.424	22.173.705.389

**PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 2004****4. PRESUPUESTO POR PROGRAMAS.**

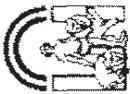
- 4.1 JUNTA DE ANDALUCIA
- 4.2 ORGANISMOS AUTONOMOS
- 4.3 RESUMEN POR CAPITULOS Y PROGRAMAS(CONSOLIDADO)
- 4.4 PRESUPUESTO POR GRUPOS DE FUNCION Y SECCIONES
- 4.5 PRESUPUESTO POR GRUPOS DE FUNCION Y CAPITULOS

4.1 JUNTA DE ANDALUCIA

PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 2004
RESUMEN CAPITULOS-PROGRAMAS

SECCION: C. DE PRESIDENCIA											01.00		
CAPITULOS	PROGRAMAS	I	II	III	IV	TOTAL OP. CORRIENTES	VI	VII	TOTAL OP. DE CAPITAL	VIII	IX	TOTAL OP. FINANCIERAS	TOTAL GENERAL
11A DIRECCION Y SERVICIOS GENERALES DE PRESIDENCIA		10.749.866	3.638.214		51.306.885	65.694.565	2.540.000	20.468.186	23.008.186				88.702.751
TOTAL FUNCION 11		10.749.866	3.638.214		51.306.885	65.694.565	2.540.000	20.468.186	23.008.186				88.702.751
12D COBERTURA INFORMATIVA		2.051.639	567.415		613.000	3.232.054			600.000				3.232.054
12E B.O.J.A.		1.909.534	1.603.425		3.512.959	3.512.959	600.000		600.000				4.112.959
TOTAL FUNCION 12		3.961.173	2.170.840		613.000	6.745.013	600.000		600.000				7.345.013
TOTAL GRUPO 1		14.710.839	5.809.054		51.919.685	72.439.578	3.140.000	20.468.186	23.608.186				96.047.764
52A COORDINACION SOCIEDAD DE LA INFORMACION		265.873	189.655		455.528	455.528			1.240.303				455.528
52B SISTEMAS DE INFORMACION Y COMUNICACION		1.024.220	4.264.000		5.268.220	5.268.220	1.240.303		10.709.960				6.528.523
52C COMUNICACION SOCIAL		983.280	3.668.614		137.268.753	141.920.647	208.960	10.500.000					152.629.607
TOTAL FUNCION 52		2.273.373	8.122.269		137.268.753	147.664.395	1.449.263	10.500.000	11.949.263				159.613.659
54G APOYO A LA INCORPORACION DE ACTIVOS DEL CONOCIMIENTO			1.406.064			1.406.064	1.950.206	3.670.976	5.621.182				7.027.246
TOTAL FUNCION 54			1.406.064			1,406,064	1,950,206	3,670,976	5,621,182				7,027,246
TOTAL GRUPO 5		2.273.373	9.528.333		137.268.753	149.070.459	3.399.469	14.170.976	17.570.445				166.640.904
82A ASUNTOS EUROPEOS Y COOPERACION AL DESARROLLO		840.991	776.662		23.779.698	25.397.351	3.578	9.676.585	9.680.163				35.077.514
TOTAL FUNCION 82		840.991	776.662		23.779.698	25.397.351	3.578	9.676.585	9.680.163				35.077.514
TOTAL GRUPO 8		840.991	776.662		23.779.698	25.397.351	3.578	9.676.585	9.680.163				35.077.514
TOTAL		17.825.203	16.114.049		212.968.136	246.807.388	6.543.047	44.315.747	50.858.794				297.766.182

PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 2004
RESUMEN CAPITULOS-PROGRAMAS



SECCION: PARLAMENTO DE ANDALUCIA		PROGRAMAS										02.00	
CAPITULOS		I	II	III	IV	TOTAL OP. CORRIENTES	VI	VII	TOTAL OP. DE CAPITAL	VIII	IX	TOTAL OP. FINANCIERAS	TOTAL GENERAL
11B ACTIVIDAD LEGISLATIVA		14.184.687	7.817.434		8.141.614	30.143.735	10.839.971		10.839.971	223.270		223.270	41.206.976
11C CONTROL EXTERNO DEL SECTOR PUBLICO		3.239.654	715.600		35.089	3.990.343	108.000		108.000				4.098.343
11G CONSEJO ASESOR DE R.T.V.E.		151.584	129.627		74.362	355.573							365.573
TOTAL FUNCION 11		17.575.925	8.662.661		8.251.065	34.489.651	10.947.971		10.947.971	223.270		223.270	45.660.892
TOTAL GRUPO 1		17.575.925	8.662.661		8.251.065	34.489.651	10.947.971		10.947.971	223.270		223.270	45.660.892
TOTAL		17.575.925	8.662.661		8.251.065	34.489.651	10.947.971		10.947.971	223.270		223.270	45.660.892

PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 2004
RESUMEN CAPITULOS-PROGRAMAS



SECCION: DEUDA PUBLICA										00.00			
CAPITULOS	PROGRAMAS	I	II	III	IV	TOTAL OP. CORRIENTES	VI	VII	TOTAL OP. DE CAPITAL	VIII	IX	TOTAL OP. FINANCIERAS	TOTAL GENERAL
01A ADMINISTRACION, GASTOS FINANCIEROS Y AMORTIZACION DE LA DEUDA PUBLICA			760.154	443.253.685		444.013.839					777.123.771	777.123.771	1.221.137.610
TOTAL FUNCION 01			760.154	443.253.685		444.013.839					777.123.771	777.123.771	1.221.137.610
TOTAL GRUPO 0			760.154	443.253.685		444.013.839					777.123.771	777.123.771	1.221.137.610
TOTAL			760.154	443.253.685		444.013.839					777.123.771	777.123.771	1.221.137.610

PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 2004
RESUMEN CAPITULOS-PROGRAMAS



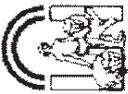
SECCION: CAMARA DE CUENTAS												04.00	
CAPITULOS	PROGRAMAS	I	II	III	IV	TOTAL OP. CORRIENTES	VI	VII	TOTAL OP. DE CAPITAL	VIII	IX	TOTAL OP. FINANCIERAS	TOTAL GENERAL
11C CONTROL EXTERNO DEL SECTOR PUBLICO		5.771.474	1.712.751		57.798	7.542.023	300.506		300.506	37.520		37.520	7.880.049
TOTAL FUNCION 11		5.771.474	1.712.751		57.798	7.542.023	300.506		300.506	37.520		37.520	7.880.049
TOTAL GRUPO 1		5.771.474	1.712.751		57.798	7.542.023	300.506		300.506	37.520		37.520	7.880.049
TOTAL		5.771.474	1.712.751		57.798	7.542.023	300.506		300.506	37.520		37.520	7.880.049

PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 2004
RESUMEN CAPITULOS-PROGRAMAS



SECCION: CONSEJO CONSULTIVO DE ANDALUCIA												05.00
CAPITULOS	PROGRAMAS	I	II	III	IV	TOTAL OP. CORRIENTES	VII	TOTAL OP. DE CAPITAL	VIII	IX	TOTAL OP. FINANCIERAS	TOTAL GENERAL
11D ALTO ASESORAMIENTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA		1.965.126	1.392.760			3.357.886	130.000	130.000				3.487.886
TOTAL FUNCION 11		1.965.126	1.392.760			3.357.886	130.000	130.000				3.487.886
TOTAL GRUPO 1		1.965.126	1.392.760			3.357.886	130.000	130.000				3.487.886
TOTAL		1.965.126	1.392.760			3.357.886	130.000	130.000				3.487.886

PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 2004
RESUMEN CAPITULOS-PROGRAMAS



SECCION: C. DE TURISMO Y DEPORTE		PROGRAMAS										09.00
CAPITULOS	PROGRAMAS	I	II	III	IV	TOTAL OP. CORRIENTES	VII	TOTAL OP. DE CAPITAL	VIII	IX	TOTAL OP. FINANCIERAS	TOTAL GENERAL
46A TECNOLOGIA E INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA		3.475.518	7.828	10.300		3.483.646	24.924.528	62.365.836	8.214.234		8.214.234	74.063.716
46B ACTIVIDADES Y PROMOCION DEPORTIVA		5.565.191	2.605.591		19.249.041	27.409.823	37.595	320.959	5.272.388		5.272.388	33.003.180
TOTAL FUNCION 46		9.030.709	2.613.419	10.300	19.249.041	30.903.469	24.962.123	62.676.805	13.486.602		13.486.602	107.066.876
TOTAL GRUPO 4		9.030.709	2.613.419	10.300	19.249.041	30.903.469	24.962.123	62.676.805	13.486.602		13.486.602	107.066.876
75A DIRECCION Y SERVICIOS GENERALES DE TURISMO Y DEPORTE		13.488.263	5.757.982		426.461	19.652.706	980.481					20.633.187
75B PLANIFICACION TURISTICA		4.676.237	3.914	10.300	2.390.432	7.080.883	58.043.459	68.413.447				75.494.330
75C ACTIVIDADES Y PROMOCION TURISTICA		421.452	563.236		11.706.518	12.691.206	62.336.613	62.336.613	604.332		604.332	75.632.151
TOTAL FUNCION 75		18.565.952	6.325.132	10.300	14.523.411	39.424.795	120.380.072	131.730.541	604.332		604.332	171.759.668
TOTAL GRUPO 7		18.565.952	6.325.132	10.300	14.523.411	39.424.795	120.380.072	131.730.541	604.332		604.332	171.759.668
TOTAL		27.596.661	8.938.551	20.600	33.772.452	70.328.264	145.342.195	184.407.346	14.090.934		14.090.934	276.826.544

PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 2004
RESUMEN CAPITULOS-PROGRAMAS

SECCION C. DE ECONOMIA Y HACIENDA										10.00		
CAPITULOS	PROGRAMAS									TOTAL GENERAL		
	I	II	III	IV	TOTAL OP. CORRIENTES	VI	VII	TOTAL OP. DE CAPITAL	VIII	IX	TOTAL OP. FINANCIERAS	
61A DIRECCION Y SERVICIOS GENERALES DE ECONOMIA Y HACIENDA	18.826.648	6.522.599		76.013	25.425.250	416.588		416.588				25.841.838
61B POLITICA ECONOMICA	825.048	51.852		8.068.706	8.945.606	239.672	8.762.083	9.001.755				17.947.361
61C PLANIFICACION ECONOMICA	687.484	12.739		51.000	731.223	260.000		280.000				991.223
61D POLITICA PRESUPUESTARIA	1.233.004	94.298		110.000	1.437.302	90.000		90.000				1.527.302
61E CONTROL INTERNO Y CONTABILIDAD PUBLICA	8.484.574	967.623		68.408	9.531.605							9.531.605
61F GESTION DE LA TESORERIA	3.517.037	33.813	30.000	95.085	3.675.935					13.222.266	13.222.266	16.898.201
61G GESTION Y ADMON. DEL PATRIMONIO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA	1.840.867	16.513		15.133	1.872.513							1.872.513
61H GESTION E INSPECCION DE TRIBUTOS	14.588.249	33.565.480	3.960.412	5.090.574	57.214.715	187.588		187.588				57.402.303
61J GESTION DE LOS SISTEMAS DE INFORMACION ECONOMICO-FINANCIERA	3.010.686	24.282		176.639	3.211.587	10.530.000		10.530.000				13.741.587
61K COORDINACION DE FONDOS EUROPEOS	1.023.115	31.974		62.530	1.117.619	1.957.975		1.957.975				3.075.594
61L COORDINACION Y CONTROL DE LA HACIENDA DE LA COMUN. AUTONOMA	368.445	89.634		145.159	623.238	60.101		60.101				683.339
TOTAL FUNCION 61	54.425.137	41.410.797	3.990.412	13.960.247	113.786.593	13.741.924	8.762.083	22.504.007		13.222.266	13.222.266	149.512.866
63A REGULACION Y COOPERACION CON INSTITUCIONES FINANCIERAS	840.505	107.500		60.000	1.008.005		2.554.301	2.554.301				3.562.306
TOTAL FUNCION 63	840.505	107.500		60.000	1.008.005		2.554.301	2.554.301				3.562.306
TOTAL GRUPO 6	55.265.642	41.518.297	3.990.412	14.020.247	114.794.598	13.741.924	11.316.384	25.058.308		13.222.266	13.222.266	153.075.172
76A ORDENACION Y PROMOCION COMERCIAL	2.732.110	34.164		4.693.736	7.460.010	762.154	52.973.680	53.735.834				61.195.844
TOTAL FUNCION 76	2.732.110	34.164		4.693.736	7.460.010	762.154	52.973.680	53.735.834				61.195.844
TOTAL GRUPO 7	2.732.110	34.164		4.693.736	7.460.010	762.154	52.973.680	53.735.834				61.195.844
81B COOPERACION ECONOMICA Y RELACIONES FINANCIERAS CON LAS C.C.LL.	706.002	24.283		12.360	742.645		23.852.624	23.852.624				24.595.269
TOTAL FUNCION 81	706.002	24.283		12.360	742.645		23.852.624	23.852.624				24.595.269
TOTAL GRUPO 8	706.002	24.283		12.360	742.645		23.852.624	23.852.624				24.595.269
TOTAL	58.703.754	41.576.744	3.990.412	18.726.343	122.997.253	14.504.078	88.142.688	102.646.766		13.222.266	13.222.266	238.866.285

PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 2004
RESUMEN CAPITULOS-PROGRAMAS



SECCION: C. DE GOBERNACION		PROGRAMAS										11.00
CAPITULOS	I	II	III	IV	TOTAL OP. CORRIENTES	VI	VII	TOTAL OP. DE CAPITAL	VIII	IX	TOTAL OP. FINANCIERAS	TOTAL GENERAL
22A DIRECCION Y SERVICIOS GENERALES DE GOBERNACION	29.954.381	24.143.870		143.061	54.241.312	2.588.087	88.798	2.686.885				56.928.197
22B SEGURIDAD Y PROTECCION CIVIL	6.318.667	7.939.847		518.199	14.776.713	15.065.251	6.328.396	21.393.647				38.170.360
22C JUEGOS Y ESPECTACULOS	942.447	248.964		293.702	1.485.113	220.480	200.000	420.480				1.905.593
TOTAL FUNCION 22	37.215.495	32.332.661		954.962	70.503.138	17.883.818	6.617.194	24.501.012				95.004.150
TOTAL GRUPO 2	37.215.495	32.332.661		954.962	70.503.138	17.883.818	6.617.194	24.501.012				95.004.150
31H VOLUNTARIADO	806.295	957.800		1.302.950	3.067.045	400.000	400.000	400.000				3.467.045
31J COORDINACION DE POLITICAS MIGRATORIAS	551.189	1.054.000		1.137.200	2.742.389	660.266	1.449.247	2.109.513				4.851.902
31K COMUNIDADES ANDALUZAS	660.426	602.865		2.557.499	3.840.790	231.390	231.390	231.390				4.072.180
TOTAL FUNCION 31	2.037.910	2.614.665		4.997.649	9.650.224	660.266	2.080.637	2.740.903				12.391.127
TOTAL GRUPO 3	2.037.910	2.614.665		4.997.649	9.650.224	660.266	2.080.637	2.740.903				12.391.127
44H CONSUMO	8.432.521	732.874		1.765.535	10.930.930	1.270.000	738.084	2.008.084				12.938.014
TOTAL FUNCION 44	8.432.521	732.874		1.765.535	10.930.930	1.270.000	738.084	2.008.084				12.938.014
TOTAL GRUPO 4	8.432.521	732.874		1.765.535	10.930.930	1.270.000	738.084	2.008.084				12.938.014
81A COORDINACION CON LAS CORPORACIONES LOCALES	1.720.412	815.306		48.988.315	51.524.033	1.300.000	101.816.652	103.116.652				154.640.685
TOTAL FUNCION 81	1.720.412	815.306		48.988.315	51.524.033	1.300.000	101.816.652	103.116.652				154.640.685
TOTAL GRUPO 8	1.720.412	815.306		48.988.315	51.524.033	1.300.000	101.816.652	103.116.652				154.640.685
TOTAL	49.406.338	36.495.526		56.706.461	142.608.325	21.114.084	111.252.567	132.366.651				274.974.876

PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 2004
RESUMEN CAPITULOS-PROGRAMAS



SECCION: C. DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA											12.00		
CAPITULOS	PROGRAMAS	I	II	III	IV	TOTAL OP. CORRIENTES	VI	VII	TOTAL OP. DE CAPITAL	VIII	IX	TOTAL OP. FINANCIERAS	TOTAL GENERAL
12A MODERNIZACION Y GESTION DE LA FUNCION PUBLICA		51.292.772	4.410.736		1.075.721	56.779.229	9.371.117		9.371.117				66.150.348
12C ACCION SOCIAL DEL PERSONAL		25.072.910				25.072.910				13.375.356		13.375.356	38.448.266
TOTAL FUNCION 12		76.365.682	4.410.736		1.075.721	81.852.139	9.371.117		9.371.117	13.375.356		13.375.356	104.598.612
14A DIRECCION Y SERVICIOS GENERALES DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA		25.847.124	6.192.245		6.652.027	38.697.396	1.530.000	1.430.404	2.960.404				41.657.800
14B ADMINISTRACION DE JUSTICIA		150.376.556	41.945.916		26.699.277	218.921.749	37.327.423	940.392	36.267.815				257.186.564
TOTAL FUNCION 14		176.223.780	48.038.061		33.357.304	257.619.145	38.657.423	2.370.796	41.228.219				298.847.364
TOTAL GRUPO 1		252.569.462	52.448.797		34.433.025	339.471.284	48.228.540	2.370.796	50.999.336	13.375.356		13.375.356	403.445.976
TOTAL		252.569.462	52.448.797		34.433.025	339.471.284	48.228.540	2.370.796	50.999.336	13.375.356		13.375.356	403.445.976

PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 2004
RESUMEN CAPITULOS-PROGRAMAS



SECCION C. DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLOGICO											13.00		
CAPITULOS	PROGRAMAS	I	II	III	IV	TOTAL OP. CORRIENTES	VI	VII	TOTAL OP. DE CAPITAL	VIII	IX	TOTAL OP. FINANCIERAS	TOTAL GENERAL
11F ASESORAMIENTO EN MATERIA ECONOMICA Y SOCIAL		731.357	1.436.239			2.167.596	450.759		450.759				2.618.355
TOTAL FUNCION 11		731.357	1.436.239			2.167.596	450.759		450.759				2.618.355
TOTAL GRUPO 1		731.357	1.436.239			2.167.596	450.759		450.759				2.618.355
31L ADMINISTRACION DE LAS RELACIONES LABORALES		14.763.615	120.202		50.390.889	65.274.706	201.000		201.000				65.475.706
31M CONSEJO ANDALUZ DE RELACIONES LABORALES		740.433	1.900.904		728.105	3.369.442	390.657		390.657				3.760.099
31O PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES			2.080.807		6.815.010	8.895.817	1.311.205	200.000	1.511.205				10.407.022
31P SERVICIO DE APOYO A LA FAMILIA					1.500.000	1.500.000		11.027.045	11.027.045				12.527.045
TOTAL FUNCION 31		15.504.048	4.101.913		59.434.004	79.039.965	1.902.862	11.227.045	13.129.907				92.169.872
32A DIREC. Y SERV. GRALES. DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLOGICO		29.593.354	10.624.712		81.982.156	122.200.222	3.186.985	710.805.651	713.992.636				836.192.858
32C DESARROLLO DE LA ECONOMIA SOCIAL		2.130.703			19.707.929	21.838.632	846.082	37.686.563	38.535.675				60.374.307
TOTAL FUNCION 32		31.724.057	10.624.712		101.690.085	144.038.854	4.036.067	748.492.244	752.529.311				896.567.165
TOTAL GRUPO 3		47.228.105	14.726.625		161.124.089	223.078.819	5.938.929	759.719.289	765.658.218				988.737.037
44J ADMINISTRACION Y GESTION DEL SERVICIO DE TIEMPO LIBRE		12.959.938	4.962.875			17.922.813	4.288.802		4.288.802				22.211.615
TOTAL FUNCION 44		12.959.938	4.962.875			17.922.813	4.288.802		4.288.802				22.211.615
TOTAL GRUPO 4		12.959.938	4.962.875			17.922.813	4.288.802		4.288.802				22.211.615
54B DESARROLLO TECNOLOGICO					11.257.101	11.257.101	60.101	25.930.806	25.990.807				37.248.008
54C APOYO A LA INCORPORACION DE ACTIVOS DEL CONOCIMIENTO								28.800.000	28.800.000				29.800.000
TOTAL FUNCION 54					11.257.101	11.257.101	60.101	55.730.806	55.790.907				67.048.008
TOTAL GRUPO 5					11.257.101	11.257.101	60.101	55.730.806	55.790.907				67.048.008
72A FOMENTO DE LA INDUSTRIA		5.097.759			2.142.915	7.190.674	1.601.230	34.945.464	36.446.694			1.287.988	44.885.356
72B BENEFICIOS E INCENTIVOS ECONOMICOS		3.152.341			28.081.006	29.233.347		110.187.425	110.187.425				139.420.772
TOTAL FUNCION 72		8.160.100			28.223.921	36.394.021	1.601.230	145.032.889	146.634.119			1.267.988	184.286.128
73A PLANIFICACION Y DESARROLLO ENERGETICO			5.442.017		5.442.017	5.442.017	700.000	34.271.481	34.671.481			1.800.000	42.213.498

PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 2004
RESUMEN CAPITULOS-PROGRAMAS



SECCION: C. DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLOGICO											13.00		
CAPITULOS	PROGRAMAS	I	II	III	IV	TOTAL OF. CORRIENTES	VI	VII	TOTAL OF. DE CAPITAL	VIII	IX	TOTAL OF. FINANCIERAS	TOTAL GENERAL
TOTAL FUNCION 73					5.442.017	5.442.017	700.000	34.271.481	34.971.481	1.800.000		1.800.000	42.213.488
74A FOMENTO DE LA MINERIA					240.000	240.000	15.989.820	9.349.516	25.338.136				25.579.136
TOTAL FUNCION 74					240.000	240.000	15.989.820	9.349.516	25.338.136				25.579.136
TOTAL GRUPO 7		8.160.100			33.905.938	42.066.038	18.290.850	188.653.886	206.944.736	3.067.988		3.067.988	252.078.762
TOTAL		69.079.500	21.125.739		206.287.128	296.482.387	29.029.441	1.004.103.981	1.033.133.422	3.067.988		3.067.988	1.334.693.777

PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 2004
RESUMEN CAPITULOS-PROGRAMAS



SECCION: C. DE RELACIONES INSTITUCIONALES												14 00	
CAPITULOS	PROGRAMAS	I	II	III	IV	TOTAL OP. CORRIENTES	VI	VII	TOTAL OP. DE CAPITAL	VIII	IX	TOTAL OP. FINANCIERAS	TOTAL GENERAL
11E RELACIONES INSTITUCIONALES		3.718.016	943.500		4.349.000	9.010.516	160.000	3.100.000	3.260.000				12.270.516
TOTAL FUNCION 11		3.718.016	943.500		4.349.000	9.010.516	160.000	3.100.000	3.260.000				12.270.516
TOTAL GRUPO 1		3.718.016	943.500		4.349.000	9.010.516	160.000	3.100.000	3.260.000				12.270.516
TOTAL		3.718.016	943.500		4.349.000	9.010.516	160.000	3.100.000	3.260.000				12.270.516

PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 2004
RESUMEN CAPITULOS-PROGRAMAS



SECCION: C. DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES															
CAPITULOS	PROGRAMAS	I	II	III	IV	TOTAL OP. CORRIENTES	VI	VII	TOTAL OP. DE CAPITAL	VIII	IX	TOTAL OP. FINANCIERAS	TOTAL GENERAL	15.00	
31P SERVICIO DE APOYO A LA FAMILIA									6.010.000				6.010.000		
TOTAL FUNCION 31									6.010.000				6.010.000		
TOTAL GRUPO 3									6.010.000				6.010.000		
43A ARQUITECTURA Y VIVIENDA		7.537.430	2.190.642	1.379.323	240.000	11.747.395	77.017.151	199.046.268	276.063.409				287.810.804		
43B ORDENACION DEL TERRITORIO Y URBANISMO		3.183.733	53.639		92.800	3.330.372	2.820.521	13.810.557	16.631.078				19.961.450		
TOTAL FUNCION 43		11.121.163	2.244.481	1.379.323	332.800	15.077.767	79.837.672	212.856.815	292.694.487				307.772.254		
TOTAL GRUPO 4		11.121.163	2.244.481	1.379.323	332.800	15.077.767	79.837.672	212.856.815	292.694.487				307.772.254		
51A DIRECCION Y SERVICIOS GENERALES DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES		19.269.920	11.113.182	60.101	63.000	30.506.203	3.895.712		3.895.712				34.401.915		
51B INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS DEL TRANSPORTE		38.040.526	1.173.437	5.021.325	7.007.385	51.247.673	446.979.486	68.459.245	515.438.731				566.686.404		
51C INFRAESTRUCTURAS DE AGUA		2.017.165	39.536	490.426	60.000	2.597.127	121.571.853	10.130.490	131.702.343				134.299.470		
TOTAL FUNCION 51		59.327.611	12.331.155	5.571.852	7.120.385	84.351.003	572.447.051	78.569.735	651.036.786				735.387.789		
54E CARTOGRAFIA Y SISTEMAS DE INFORMACION GEOGRAFICA		979.148				979.148	3.550.000		3.550.000				4.529.148		
TOTAL FUNCION 54		979.148				979.148	3.550.000		3.550.000				4.529.148		
TOTAL GRUPO 5		60.306.759	12.331.155	5.571.852	7.120.385	85.330.151	575.997.051	78.569.735	654.586.786				735.916.937		
81C ACTUACIONES INTEGRADAS								7.384.245	7.384.245				7.384.245		
TOTAL FUNCION 81								7.384.245	7.384.245				7.384.245		
TOTAL GRUPO 8								7.384.245	7.384.245				7.384.245		
TOTAL		71.427.922	14.375.636	6.951.175	7.453.185	100.497.918	655.834.723	304.840.795	960.675.518				1.061.083.436		

PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 2004
RESUMEN CAPITULOS-PROGRAMAS



SECCION: C. DE AGRICULTURA Y PESCA													
CAPITULOS	PROGRAMAS	I	II	III	IV	TOTAL OP. CORRIENTES	VI	VII	TOTAL OP. DE CAPITAL	VIII	IX	TOTAL OP. FINANCIERAS	TOTAL GENERAL
71A DIRECCION Y SERVICIOS GENERALES DE AGRICULTURA Y PESCA		111.473.327	14.567.173		40.032.216	166.072.716	11.333.285	108.724.615	120.057.880				286.130.596
71B ORDENACION Y MEJORA DE LA PRODUCCION AGRARIA		4.240.259	1.523.384	254.091		6.017.734	9.021.273	54.242.544	63.263.817				69.281.551
71D REFORMA Y MEJORA DE LAS ESTRUCTURAS AGRARIAS			1.476.622			1.476.622	6.357.484	33.830.200	34.488.842				34.488.842
71E ORDEN. Y FTO. DE LAS ESTRUCT. INDUST. Y COMERC.AGRARIAS							8.860.000	86.649.856	95.509.856				112.631.866
71G MODERN. DE LAS ESTRUCT. PRODUCT. Y MEJORA RENTAS AGRARIAS					5.500.000	5.500.000	47.816	32.444.035	32.491.851				37.981.851
71H DESARROLLO RURAL		1.719.500				1.719.500	10.314.466	59.347.622	69.662.088				71.381.588
71P ORDENACION Y FOMENTO DE LAS ACTIVIDADES PESQUERAS													
TOTAL FUNCION 71		117.433.086	17.567.179	254.091	45.532.216	180.786.572	46.602.956	480.036.622	526.639.578				707.426.150
TOTAL GRUPO 7		117.433.086	17.567.179	254.091	45.532.216	180.786.572	46.602.956	480.036.622	526.639.578				707.426.150
TOTAL		117.433.086	17.567.179	254.091	45.532.216	180.786.572	46.602.956	480.036.622	526.639.578				707.426.150

PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 2004
RESUMEN CAPITULOS-PROGRAMAS



SECCION: C. DE SALUD											17.00		
CAPITULOS	PROGRAMAS	I	II	III	IV	TOTAL OP. CORRIENTES	VI	VII	TOTAL OP. DE CAPITAL	VIII	IX	TOTAL OP. FINANCIERAS	TOTAL GENERAL
31P SERVICIO DE APOYO A LA FAMILIA			8.250.210		284.330	8.534.540		229.515	229.515				8.764.055
TOTAL FUNCION 31			8.250.210		284.330	8.534.540		229.515	229.515				8.764.055
TOTAL GRUPO 3			8.250.210		284.330	8.534.540		229.515	229.515				8.764.055
41A DIRECCION Y SERVICIOS GENERALES DE SALUD		36.250.832	7.264.183		63.800	43.578.815	4.107.400		4.107.400				47.686.215
41C ATENCION SANITARIA		129.793.891	129.793.891		161.966.936	291.760.827			14.643.587				306.404.414
41D SALUD PUBLICA Y PARTICIPACION		12.711.019	4.881.677		3.028.512	20.621.208	517.543		517.543				21.138.751
41H ASEGURAMIENTO, FINANCIACION Y PLANIFICACION SANITARIA		1.435.720	180.874		5.977.872.331	5.979.488.925			193.027.108				6.172.516.033
41J INSPECCION DE PRESTACIONES Y SERVICIOS SANITARIOS		6.703.250	281.127			6.984.377							6.984.377
41K POLITICA DE CALIDAD Y EFICIENCIA		1.297.557	1.362.733		3.785.833	6.426.123			312.526				6.738.649
TOTAL FUNCION 41		58.398.378	143.764.485		6.146.697.412	6.348.860.275	4.624.943	207.983.221	212.608.164				6.561.468.439
TOTAL GRUPO 4		58.398.378	143.764.485		6.146.697.412	6.348.860.275	4.624.943	207.983.221	212.608.164				6.561.468.439
TOTAL		58.398.378	152.014.695		6.146.981.742	6.357.394.815	4.624.943	208.212.736	212.837.679				6.570.232.484

PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 2004
RESUMEN CAPITULOS-PROGRAMAS



SECCION: C. DE EDUCACION Y CIENCIA											18.00		
CAPITULOS	PROGRAMAS	I	II	III	IV	TOTAL OP. CORRIENTES	VI	VII	TOTAL OP. DE CAPITAL	VIII	IX	TOTAL OP. FINANCIERAS	TOTAL GENERAL
31P SERVICIO DE APOYO A LA FAMILIA			42.731.010		11.370.200	54.101.210	12.000.000		12.000.000				66.101.210
TOTAL FUNCION 31			42.731.010		11.370.200	54.101.210	12.000.000		12.000.000				66.101.210
TOTAL GRUPO 3			42.731.010		11.370.200	54.101.210	12.000.000		12.000.000				66.101.210
42A DIRECCION Y SERVICIOS GENERALES DE EDUCACION		55.708.825	8.077.969		117.335	63.904.129	980.842		980.842				64.884.971
42B FORMACION DEL PROFESORADO		13.302.734	8.461.623		366.016	22.130.373	766.500		766.500				22.896.873
42C EDUCACION INFANTIL Y PRIMARIA		1.103.690.777	15.693.418	6.010	184.280.168	1.303.870.373	16.266.729	32.468.133	48.734.862				1.352.605.235
42D EDUCACION SECUNDARIA Y FORMACION PROFESIONAL		1.462.522.301	70.738.877	24.041	234.943.230	1.766.228.449	38.299.630	71.387.581	109.687.211				1.877.915.660
42E EDUCACION ESPECIAL		145.729.639	3.282.999		41.626.115	190.638.753	1.233.500		1.233.500				190.638.753
42F EDUCACION COMPENSATORIA		83.142.703	15.753.793		59.342.561	158.239.057							159.472.557
42G EDUCACION DE PERSONAS ADULTAS		74.177.050	1.652.726		60.101	75.889.877							75.889.877
42H ENSEÑANZAS DE REGIMEN ESPECIAL		101.561.182	5.429.568		618.030	107.298.790	427.719	3.292.247	3.719.966				111.018.756
42I ENSEÑANZAS UNIVERSITARIAS				6.010	724.155.669	724.161.679	13.917.862	101.123.835	115.041.697				839.203.376
TOTAL FUNCION 42		3.040.025.221	128.790.973	36.061	1.245.509.225	4.414.361.480	71.126.282	209.035.296	280.164.578				4.694.526.058
TOTAL GRUPO 4		3.040.025.221	128.790.973	36.061	1.245.509.225	4.414.361.480	71.126.282	209.035.296	280.164.578				4.694.526.058
54A INVESTIGACION CIENTIFICA			2.830.481		2.143.486	4.973.967			37.131.220				42.105.187
54C INVESTIGACION Y EVALUACION EDUCATIVA			1.585.959		1.305.027	2.890.986	3.992.322		3.992.322				6.883.308
54G APOYO A LA INCORPORACION DE ACTIVOS DEL CONOCIMIENTO			1.488.303		9.300.000	10.788.303	20.031.697	180.000	20.211.697				31.000.000
TOTAL FUNCION 54			5.904.743		12.748.513	18.653.256	24.024.019	37.311.220	61.335.239				79.988.495
TOTAL GRUPO 5			5.904.743		12.748.513	18.653.256	24.024.019	37.311.220	61.335.239				79.988.495
TOTAL		3.040.025.221	177.426.726	36.061	1.269.627.938	4.487.115.946	107.150.301	246.345.516	353.499.817				4.840.615.763

PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 2004
RESUMEN CAPITULOS-PROGRAMAS



SECCION. C. DE CULTURA											19.00		
CAPITULOS	PROGRAMAS	I	II	III	IV	TOTAL OP. CORRIENTES	VI	VII	TOTAL OP. DE CAPITAL	VIII	IX	TOTAL OP. FINANCIERAS	TOTAL GENERAL
45A DIRECCION Y SERVICIOS GENERALES DE CULTURA		17.828.625	3.480.185		1.370.930	22.659.740	1.552.793	3.465.922	5.018.715				27.678.455
45B BIENES CULTURALES		2.605.981	1.075.391		583.921	4.265.293	20.707.651	10.492.416	31.200.067				35.465.360
45C FOMENTO Y PROMOCION CULTURAL		663.553			23.252.925	23.916.478	178.030	15.412.567	15.590.597				39.507.075
45D INSTITUCIONES DEL PATRIMONIO HISTORICO		25.889.630	6.988.655		10.185.913	43.034.198	11.597.413	14.754.293	26.351.706				69.385.904
45E COOPERACION Y VOLUNTARIADO CULTURAL			110.000		2.157.055	2.267.055	222.000	1.779.917	2.001.917				4.268.972
TOTAL FUNCION 45		46.987.789	11.604.231		37.550.744	96.142.764	34.257.887	45.905.115	80.163.002				176.305.766
TOTAL GRUPO 4		46.987.789	11.604.231		37.550.744	96.142.764	34.257.887	45.905.115	80.163.002				176.305.766
54G APOYO A LA INCORPORACION DE ACTIVOS DEL CONOCIMIENTO							1.407.987		1,407,987				1,407,987
TOTAL FUNCION 54							1.407.987		1,407,987				1,407,987
TOTAL GRUPO 5							1,407,987		1,407,987				1,407,987
TOTAL		46.987.789	11.604.231		37.550.744	96.142.764	35.665.874	45.905.115	81.570.989				177.713.753

PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 2004
RESUMEN CAPITULOS-PROGRAMAS



SECCION: C. DE MEDIO AMBIENTE												20.00	
CAPITULOS	PROGRAMAS	I	II	III	IV	TOTAL OP. CORRIENTES	VI	VII	TOTAL OP. DI. CAPITAL	VIII	IX	TOTAL OP. FINANCIERAS	TOTAL GENERAL
44A DIRECCION Y SERVICIOS GENERALES DE MEDIO AMBIENTE		59.276.013	13.028.076			72.394.094	20.245.512	391.656	20.637.168				92.941.262
44B PREVENCIÓN Y CALIDAD AMBIENTAL		4.328.665	222.374			4.551.039	71.726.793	6.599.981	78.316.774				82.867.813
44C EDUCACIÓN AMBIENTAL		1.871.513	1.459.155		1.739.489	5.070.137	2.617.865	1.126.624	3.744.489				8.814.626
44D ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS Y DESARROLLO SOSTENIBLE		3.965.802	532.479		2.874.597	7.422.878	22.763.412	2.053.496	24.819.908				32.242.566
44E CONSERVACION Y APROVECHAMIENTO DE LOS RECURSOS NATURALES		5.922.191	100.000		5.864.864	11.677.055	86.855.414	81.663.766	170.319.180				181.986.235
44F PLANIFICACION E INFORMACION AMBIENTAL		1.177.273	30.000		268.092	1.475.370	5.412.449	56.258	5.468.707				6.944.077
TOTAL FUNCION 44		76.541.267	15.422.084		10.537.022	102.500.373	211.424.445	91.881.781	303.306.226				405.806.599
TOTAL GRUPO 4		76.541.267	15.422.084		10.537.022	102.500.373	211.424.445	91.881.781	303.306.226				405.806.599
TOTAL		76.541.267	15.422.084		10.537.022	102.500.373	211.424.445	91.881.781	303.306.226				405.806.599

PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 2004
RESUMEN CAPITULOS-PROGRAMAS



SECCION: C. DE ASUNTOS SOCIALES											21.00		
CAPITULOS	PROGRAMAS	I	II	III	IV	TOTAL OP. CORRIENTES	VI	VII	TOTAL OP. DE CAPITAL	VIII	IX	TOTAL OP. FINANCIERAS	TOTAL GENERAL
31A DIRECCION Y SERVICIOS GENERALES DE ASUNTOS SOCIALES		48.433.114	8.139.662			56.572.776	1.594.465		1.594.465				58.167.241
31B PLAN SOBRE DROGODEPENDENCIAS		2.638.662	5.919.618		26.122.676	34.681.156	667.123	2.064.862	2.731.985				37.413.141
31C ATENCION A PERSONAS CON DISCAPACIDAD		15.068.020	37.656.190	5.578	21.428.733	74.158.621	2.697.678	3.108.141	8.805.819				79.964.340
31D ATENCION A PERSONAS MAYORES		62.517.073	51.484.660	45.889	23.023.420	137.071.042	13.048.894	11.990.659	25.029.753				162.100.795
31E ATENCION A LA INFANCIA		104.638.667	24.080.125	37.188	54.312.913	183.068.894	10.029.829	9.095.599	18.125.428				202.184.322
31G BIENESTAR SOCIAL		1.615.998	276.986		71.318.150	73.211.134	2.581.330	7.199.275	9.780.605				82.991.739
31H VOLUNTARIADO			157.889		984.256	1.152.145	80.000		80.000				1.232.145
31N ATENCION A MENORES INFRACTORES		464.729	21.100.018	2.289	10.955.641	32.522.657	5.137.305	65.494	5.202.799				37.725.456
31P SERVICIO DE APOYO A LA FAMILIA			33.873.993		56.126.007	90.000.000							90.000.000
TOTAL FUNCION 31		235.376.463	182.689.141	90.925	264.281.796	682.438.325	35.836.624	33.514.230	69.350.854				751.789.179
32E INSERCCION PROFESIONAL			661.539		36.000.000	36.661.539							36.661.539
TOTAL FUNCION 32			661.539		36.000.000	36.661.539							36.661.539
TOTAL GRUPO 3		235.376.463	183.350.680	90.925	300.281.796	719.099.864	35.836.624	33.514.230	69.350.854				788.450.718
54G APOYO A LA INCORPORACION DE ACTIVOS DEL CONOCIMIENTO							200.000		200.000				200.000
TOTAL FUNCION 54							200.000		200.000				200.000
TOTAL GRUPO 5							200.000		200.000				200.000
TOTAL		235.376.463	183.350.680	90.925	300.281.796	719.099.864	36.036.624	33.514.230	69.550.854				788.650.718

PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 2004
RESUMEN CAPITULOS-PROGRAMAS



SECCION GASTOS DE DIVERSAS CONSEJERIAS														
CAPITULOS	PROGRAMAS	I	II	III	IV	TOTAL OP. CORRIENTES	VI	VII	TOTAL OP. DE CAPITAL	VIII	IX	TOTAL OP. FINANCIERAS	TOTAL GENERAL	31.00
61G GESTION Y ADMON. DEL PATRIMONIO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA			5.402.400			5.402.400	53.187.715		53.187.715				58.590.115	
TOTAL FUNCION 61			5.402.400			5.402.400	53.187.715		53.187.715				58.590.115	
63B IMPREVISTOS Y FUNCIONES NO CLASIFICADAS		1.323.122	416.161			1.739.283							1.739.283	
TOTAL FUNCION 63		1.323.122	416.161			1.739.283							1.739.283	
TOTAL GRUPO 6		1.323.122	5.818.561			7.141.683	53.187.715		53.187.715				60.329.398	
TOTAL		1.323.122	5.818.561			7.141.683	53.187.715		53.187.715				60.329.398	

PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 2004
RESUMEN CAPITULOS-PROGRAMAS

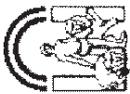


SECCION: A CC.LL. POR P.I.E.											32.00		
CAPITULOS	PROGRAMAS	I	II	III	IV	TOTAL OP. CORRIENTES	VI	VII	TOTAL OP. DE CAPITAL	VIII	IX	TOTAL OP. FINANCIERAS	TOTAL GENERAL
	81B COOPERACION ECONOMICA Y RELACIONES FINANCIERAS CON LAS CC.LL.				1.779.620.907	1.779.620.907		6.985.990	6.985.990				1.786.606.887
	TOTAL FUNCION 81				1.779.620.907	1.779.620.907		6.985.990	6.985.990				1.786.606.887
	TOTAL GRUPO 8				1.779.620.907	1.779.620.907		6.985.990	6.985.990				1.786.606.887
	TOTAL				1.779.620.907	1.779.620.907		6.985.990	6.985.990				1.786.606.887

4.2 ORGANISMOS AUTONOMOS

PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 2004

RESUMEN CAPITULOS-PROGRAMAS



SECCION: INSTITUTO ANDALUZ DE LA MUJER											01.31		
CAPITULOS	PROGRAMAS	I	II	III	IV	TOTAL OP. CORRIENTES	VI	VII	TOTAL OP. DE CAPITAL	VIII	IX	TOTAL OP. FINANCIERAS	TOTAL GENERAL
32G ACCIONES PARA LA IGUALDAD Y PROMOCION DE LAS MUJERES		6.387.438	9.163.760		6.792.900	22.344.098	4.586.911	4.684.191	9.271.102				31.615.200
TOTAL FUNCION 32		6.387.438	9.163.760		6.792.900	22.344.098	4.586.911	4.684.191	9.271.102				31.615.200
TOTAL GRUPO 3		6.387.438	9.163.760		6.792.900	22.344.098	4.586.911	4.684.191	9.271.102				31.615.200
TOTAL		6.387.438	9.163.760		6.792.900	22.344.098	4.586.911	4.684.191	9.271.102				31.615.200

PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 2004
RESUMEN CAPITULOS-PROGRAMAS



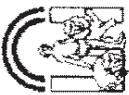
SECCION: INSTITUTO ANDALUZ DE LA JUVENTUD											01.32		
CAPITULOS	PROGRAMAS	I	II	III	IV	TOTAL OP. CORRIENTES	VI	VII	TOTAL OP. DE CAPITAL	VIII	IX	TOTAL OP. FINANCIERAS	TOTAL GENERAL
32F PROMOCION Y SERVICIOS A LA JUVENTUD		8.966.782	6.286.382		11.020.807	26.273.971	3.192.900	5.540.035	8.732.935				35.006.906
TOTAL FUNCION 32		8.966.782	6.286.382		11.020.807	26.273.971	3.192.900	5.540.035	8.732.935				35.006.906
TOTAL GRUPO 3		8.966.782	6.286.382		11.020.807	26.273.971	3.192.900	5.540.035	8.732.935				35.006.906
TOTAL		8.966.782	6.286.382		11.020.807	26.273.971	3.192.900	5.540.035	8.732.935				35.006.906

PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 2004
RESUMEN CAPITULOS-PROGRAMAS



SECCION: INSTITUTO DE ESTADISTICA DE ANDALUCIA		PROGRAMAS										10.31	
CAPITULOS		I	II	III	IV	TOTAL OP. CORRIENTES	VI	VII	TOTAL OP. DE CAPITAL	VIII	IX	TOTAL OP. FINANCIERAS	TOTAL GENERAL
54F ELABORACION Y DIFUSION ESTADISTICA		3.175.810	1.899.102		564.000	5.638.912	5.086.540		5.086.540				10.725.452
TOTAL FUNCION 54		3.175.810	1.899.102		564.000	5.638.912	5.086.540		5.086.540				10.725.452
TOTAL GRUPO 5		3.175.810	1.899.102		564.000	5.638.912	5.086.540		5.086.540				10.725.452
TOTAL		3.175.810	1.899.102		564.000	5.638.912	5.086.540		5.086.540				10.725.452

PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 2004
RESUMEN CAPITULOS-PROGRAMAS



SECCION: INSTITUTO ANDALUZ DE ADMINISTRACION PUBLICA													
CAPITULOS	PROGRAMAS	I	II	III	IV	TOTAL OP. CORRIENTES	VI	VII	TOTAL OP. DE CAPITAL	VIII	IX	TOTAL OP. FINANCIERAS	TOTAL GENERAL
	12B SELECCION Y FORMACION DE PERSONAL DE LA ADMON. GENERAL	2.702.582	5.232.481		317.026	8.252.089	1.430.404		1.430.404				9.682.493
	TOTAL FUNCION 12	2.702.582	5.232.481		317.026	8.252.089	1.430.404		1.430.404				9.682.493
	TOTAL GRUPO 1	2.702.582	5.232.481		317.026	8.252.089	1.430.404		1.430.404				9.682.493
	TOTAL	2.702.582	5.232.481		317.026	8.252.089	1.430.404		1.430.404				9.682.493

12.31

PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 2004
RESUMEN CAPITULOS-PROGRAMAS



SECCION: SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO		13.31											
CAPITULOS	PROGRAMAS	I	II	III	IV	TOTAL OP. CORRIENTES	VI	VII	TOTAL OP. DE CAPITAL	VIII	IX	TOTAL OP. FINANCIERAS	TOTAL GENERAL
32B FOMENTO DEL EMPLEO		2.638.760	515.000		6.600.000	9.753.760	430.000	323.709.548	324.139.548				333.893.308
32D FORMACION PROFESIONAL OCUPACIONAL		9.264.738	3.100.050		1.340.397	12.364.788	7.583.598	245.366.964	252.950.562				263.315.350
32H DIRECCION Y SERVICIOS GRALES. DEL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO		39.226.320	4.137.162			44.703.879	771.482		771.482				45.475.381
32I INTERMEDIACION E INSERCCION			7.976.727		1.200.000	9.176.727	7.047.314	122.896.745	129.944.059				139.120.786
TOTAL FUNCION 32		51.129.818	15.728.939		9.140.397	75.999.154	15.832.394	691.973.257	707.805.651				783.804.805
TOTAL GRUPO 3		51.129.818	15.728.939		9.140.397	75.999.154	15.832.394	691.973.257	707.805.651				783.804.805
54G APOYO A LA INCORPORACION DE ACTIVOS DEL CONOCIMIENTO								3.000.000	3.000.000				3.000.000
TOTAL FUNCION 54								3.000.000	3.000.000				3.000.000
TOTAL GRUPO 5								3.000.000	3.000.000				3.000.000
TOTAL		51.129.818	15.728.939		9.140.397	75.999.154	15.832.394	694.973.257	710.805.651				786.804.805

PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 2004
RESUMEN CAPITULOS-PROGRAMAS



SECCION: INSTITUTO ANDALUZ DE REFORMA AGRARIA											16.31		
CAPITULOS	PROGRAMAS	I	II	III	IV	TOTAL OP. CORRIENTES	VI	VII	TOTAL OP. DE CAPITAL	VIII	IX	TOTAL OP. FINANCIERAS	TOTAL GENERAL
71D REFORMA Y MEJORA DE LAS ESTRUCTURAS AGRARIAS				100.000	450.000	550.000	30.263.969	48.892.252	79.156.221				79.706.221
TOTAL FUNCION 71				100.000	450.000	550.000	30.263.969	48.892.252	79.156.221				79.706.221
TOTAL GRUPO 7				100.000	450.000	550.000	30.263.969	48.892.252	79.156.221				79.706.221
TOTAL				100.000	450.000	550.000	30.263.969	48.892.252	79.156.221				79.706.221

PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 2004
RESUMEN CAPITULOS-PROGRAMAS



SECCION: INST. ANDALUZ DE INVES. Y FORM. AGRARIA PESQUE ALIMENT Y PROD													
CAPITULOS	PROGRAMAS	I	II	III	IV	TOTAL OP. CORRIENTES	VI	VII	TOTAL OP. DE CAPITAL	VIII	IX	TOTAL OP. FINANCIERAS	TOTAL GENERAL
	54D INVESTIGACION, DESARROLLO Y FORMACION AGRARIA	24.318.436	5.351.793			29.670.229	15.699.733	8.210.661	23.910.394				53.580.623
	TOTAL FUNCION 54	24.318.436	5.351.793			29.670.229	15.699.733	8.210.661	23.910.394				53.580.623
	TOTAL GRUPO 5	24.318.436	5.351.793			29.670.229	15.699.733	8.210.661	23.910.394				53.580.623
	TOTAL	24.318.436	5.351.793			29.670.229	15.699.733	8.210.661	23.910.394				53.580.623

16.32

PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 2004
RESUMEN CAPITULOS-PROGRAMAS



SECCION: SERVICIO ANDALUZ DE SALUD		PROGRAMAS										17.31	
CAPITULOS		I	II	III	IV	TOTAL OP. CORRIENTES	VI	VII	TOTAL OP. DE CAPITAL	VIII	IX	TOTAL OP. FINANCIERAS	TOTAL GENERAL
31P SERVICIO DE APOYO A LA FAMILIA		13.626.744	1.820.594			15.447.338							15.447.338
TOTAL FUNCION 31		13.626.744	1.820.594			15.447.338							15.447.338
TOTAL GRUPO 3		13.626.744	1.820.594			15.447.338							15.447.338
41A DIRECCION Y SERVICIOS GENERALES DE SALUD		14.872.727	4.970.513			19.843.240	500.000		500.000				20.343.240
41B FORMACION Y DOCENCIA SANITARIA		91.414.233	6.658.526		1.968.287	100.041.056	325.000	75.000	400.000				100.441.056
41C ATENCION SANITARIA		2.836.115.435	1.265.332.033	1.252.151	154.944.650	4.257.644.269	176.434.132	15.010.885	191.445.017				4.449.089.286
41E HEMOTERAPIA		13.300.417	20.097.118			33.397.535							33.397.535
41F TRASPLANTE DE ORGANOS		8.127.862	350.000			8.477.862							8.477.862
41G PRESTACIONES COMPLEMENTARIAS Y FARMACEUTICAS					1.595.487.954	1.595.487.954							1.595.487.954
TOTAL FUNCION 41		2.963.830.674	1.297.408.190	1.252.151	1.752.400.901	6.014.891.916	177.259.132	15.085.885	192.345.017				6.207.236.933
TOTAL GRUPO 4		2.963.830.674	1.297.408.190	1.252.151	1.752.400.901	6.014.891.916	177.259.132	15.085.885	192.345.017				6.207.236.933
TOTAL		2.977.457.418	1.299.228.784	1.252.151	1.752.400.901	6.030.339.254	177.259.132	15.085.885	192.345.017				6.222.684.271

PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 2004
RESUMEN CAPITULOS-PROGRAMAS



SECCION: PATRONATO DE LA ALHAMBRA Y GENERALIFE											19.31		
CAPITULOS	PROGRAMAS	I	II	III	IV	TOTAL OP. CORRIENTES	VI	VII	TOTAL OP. DE CAPITAL	VIII	IX	TOTAL OP. FINANCIERAS	TOTAL GENERAL
45F TUTELA DEL CONJUNTO MONUMENTAL ALHAMBRA Y EL GENERALIFE		6.025.067	3.724.269		302.000	10.051.336	4.984.464		4.984.464				15.035.800
TOTAL FUNCION 45		6.025.067	3.724.269		302.000	10.051.336	4.984.464		4.984.464				15.035.800
TOTAL GRUPO 4		6.025.067	3.724.269		302.000	10.051.336	4.984.464		4.984.464				15.035.800
TOTAL		6.025.067	3.724.269		302.000	10.051.336	4.984.464		4.984.464				15.035.800

PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 2004
RESUMEN CAPITULOS-PROGRAMAS



SECCION: CENTRO ANDALUZ DE ARTE CONTEMPORANEO											19.32		
CAPITULOS	PROGRAMAS	I	II	III	IV	TOTAL OP. CORRIENTES	VI	VII	TOTAL OP. DE CAPITAL	VIII	IX	TOTAL OP. FINANCIERAS	TOTAL GENERAL
456 PROMOCION Y FOMENTO DEL ARTE CONTEMPORANEO		1.337.375	985.601		155.150	2.478.126	432.178	853.000	1.285.178				3.763.304
TOTAL FUNCION 45		1.337.375	985.601		155.150	2.478.126	432.178	853.000	1.285.178				3.763.304
TOTAL GRUPO 4		1.337.375	985.601		155.150	2.478.126	432.178	853.000	1.285.178				3.763.304
TOTAL		1.337.375	985.601		155.150	2.478.126	432.178	853.000	1.285.178				3.763.304

4.3 RESUMEN POR CAPITULOS Y PROGRAMAS(CONSOLIDADO)



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 2004

RESUMEN CAPITULOS-PROGRAMAS (CONSOLIDADO)

PROGRAMAS	CAPITULOS	CAPITULO I	CAPITULO II	CAPITULO III	CAPITULO IV	TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	CAPITULO VI	CAPITULO VII	CAPITULO VIII	CAPITULO IX	TOTAL OPER. CAPITAL Y FINANCIERAS	TOTAL
0	JUNTA DE ANDALUCIA											
0.1	DEUDA PUBLICA											
0.1.A	ADMINISTRACION, GASTOS FINANCIEROS Y AMORTIZACION DE LA DEUDA PUBLICA		760.154	443.253.685		444.013.839				777.123.771	777.123.771	1.221.137.610
	TOTAL..... 0.1		760.154	443.253.685		444.013.839				777.123.771	777.123.771	1.221.137.610
	TOTAL..... 0		760.154	443.253.685		444.013.839				777.123.771	777.123.771	1.221.137.610
1	SERVICIOS DE CARACTER GENERAL											
1.1	ALTA DIRECCION DE LA JUNTA DE ANDALUCIA											
1.1.A	DIRECCION Y SERVICIOS GENERALES DE PRESIDENCIA	10.749.666	3.638.214		3.257.593	17.645.473	2.540.000	2.464.149			5.004.149	22.649.622
1.1.B	ACTIVIDAD LEGISLATIVA	14.184.687	7.817.434		8.141.614	30.143.735	10.859.971		223.270		11.065.241	41.206.976
1.1.C	CONTROL EXTERNO DEL SECTOR PUBLICO	9.011.128	2.428.351		92.887	11.532.366	408.506		37.520		446.026	11.978.392
1.1.D	ALTO ASESORAMIENTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA	1.965.126	1.392.780			3.357.886	130.000				130.000	3.487.886
1.1.E	RELACIONES INSTITUCIONALES	3.718.016	943.500		4.349.000	9.010.516	160.000	3.100.000			3.260.000	12.270.516
1.1.F	ASESORAMIENTO EN MATERIA ECONOMICA Y SOCIAL	731.357	1.436.239			2.167.596	450.759				450.759	2.618.355
1.1.G	CONSEJO ASESOR DE R.T.V.E.	151.584	129.627		74.362	355.573						355.573
	TOTAL..... 1.1	40.511.564	17.786.125		15.915.456	74.213.145	14.529.236	5.564.149	260.790		20.354.175	94.567.320
1.2	ADMINISTRACION GENERAL											
1.2.A	MODERNIZACION Y GESTION DE LA FUNCION PUBLICA	51.292.772	4.410.736		1.075.721	56.779.229	9.371.117				9.371.117	66.150.346
1.2.B	SELECCION Y FORMACION DE PERSONAL DE LA ADMON. GENERAL	2.702.582	5.232.481		317.026	8.252.089	1.430.404				1.430.404	9.682.493
1.2.C	ACCION SOCIAL DEL PERSONAL	25.072.910				25.072.910			13.375.356		13.375.356	38.448.266
1.2.D	COBERTURA INFORMATIVA	2.051.639	567.475		613.000	3.232.054	600.000				600.000	3.232.054
1.2.E	B.O.J.A.	1.909.534	1.603.425			3.512.959						4.112.959
	TOTAL..... 1.2	83.028.437	11.814.057		2.005.747	96.849.241	11.401.521		13.375.356		24.776.877	121.626.118
1.4	JUSTICIA											
1.4.A	DIRECCION Y SERVICIOS GENERALES DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA	25.847.124	6.192.245			32.039.369	1.530.000				1.530.000	33.569.369
1.4.B	ADMINISTRACION DE JUSTICIA	150.376.656	41.845.816		26.699.277	218.921.749	37.327.423	940.392			38.267.815	257.189.564
	TOTAL..... 1.4	176.223.780	48.038.061		26.699.277	250.961.118	38.857.423	940.392			39.797.815	290.756.933
	TOTAL..... 1	299.764.781	77.538.243		44.520.480	422.023.504	64.788.160	6.504.541	13.636.146		64.928.867	506.952.371
2	PROTECCION CIVIL Y SEGURIDAD CIUDADANA											
2.2	SEGURIDAD Y PROTECCION CIVIL											
2.2.A	DIRECCION Y SERVICIOS GENERALES DE GOBERNACION	29.954.381	24.143.870		143.061	54.241.312	2.598.087	88.798			2.686.885	56.928.197
2.2.B	SEGURIDAD Y PROTECCION CIVIL	6.318.667	7.939.847		518.169	14.776.713	15.065.251	6.328.396			21.393.647	36.170.360
2.2.C	JUEGOS Y ESPECTACULOS	942.447	248.964		293.702	1.485.113	220.480	200.000			420.480	1.905.593

PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 2004
RESUMEN CAPITULOS-PROGRAMAS (CONSOLIDADO)

PROGRAMAS	CAPITULO I	CAPITULO II	CAPITULO III	CAPITULO IV	TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	CAPITULO VI	CAPITULO VII	CAPITULO VIII	CAPITULO IX	TOTAL OPER. CAPITAL Y FINANCIERAS	TOTAL
4.1 A DIRECCION Y SERVICIOS GENERALES DE SALUD	51.123.959	12.234.696		63.800	63.422.055	4.607.400				4.607.400	68.029.455
4.1 B FORMACION Y DOCENCIA SANITARIA	91.414.233	6.658.526		1.968.297	100.041.056	325.000	75.000			400.000	100.441.056
4.1 C ATENCION SANITARIA	2.696.115.435	1.395.125.924	1.252.151	316.911.586	4.549.405.096	176.434.132	29.854.472			206.088.604	4.755.493.700
4.1 D SALUD PUBLICA Y PARTICIPACION	12.711.019	4.881.677		3.028.512	20.621.208	517.543				517.543	21.138.751
4.1 E HEMOTERAPIA	13.300.417	20.087.118			33.397.535						33.397.535
4.1 F TRASPLANTE DE ORGANOS	8.127.862	350.000			8.477.862						8.477.862
4.1 G PRESTACIONES COMPLEMENTARIAS Y FARMACEUTICAS				1.595.487.954	1.595.487.954						1.595.487.954
4.1 H ASEGURAMIENTO, FINANCIACION Y PLANIFICACION SANITARIA	1.435.720	180.874		7.138.852	8.753.446		682.081			682.081	9.435.537
4.1 J INSPECCION DE PRESTACIONES Y SERVICIOS SANITARIOS	6.703.250	281.127		6.984.377	6.984.377						6.984.377
4.1 K POLITICA DE CALIDAD Y EFICIENCIA	1.297.557	1.362.733		3.765.833	6.426.123		312.526			312.526	6.738.649
TOTAL..... 4.1	3.022.229.052	1.441.172.675	1.252.151	1.928.362.834	6.593.016.712	161.884.075	30.724.089			212.608.164	6.605.624.876
4.2 EDUCACION											
4.2 A DIRECCION Y SERVICIOS GENERALES DE EDUCACION	55.708.825	8.077.969		117.335	63.904.129	980.842				980.842	64.884.971
4.2 B FORMACION DEL PROFESORADO	13.302.734	8.461.623		366.016	22.130.373		766.500			766.500	22.896.873
4.2 C EDUCACION INFANTIL Y PRIMARIA	1.103.890.777	15.693.418	6.010	184.280.168	1.303.870.373	16.266.729	32.468.133			48.734.862	1.352.605.235
4.2 D EDUCACION SECUNDARIA Y FORMACION PROFESIONAL	1.462.522.301	70.738.877	24.041	234.943.230	1.768.228.449	38.299.630	71.387.581			109.687.211	1.877.915.660
4.2 E EDUCACION ESPECIAL	145.729.639	3.282.999		41.626.115	180.638.753	1.233.500				1.233.500	190.638.753
4.2 F EDUCACION COMPENSATORIA	83.142.703	15.753.793		59.342.561	158.239.057						159.472.557
4.2 G EDUCACION DE PERSONAS ADULTAS	74.177.050	1.652.726		60.101	76.889.877		3.292.247			3.719.966	75.889.877
4.2 H ENSEÑANZAS DE REGIMEN ESPECIAL	101.551.192	5.129.568	6.010	724.155.669	724.161.679	13.917.862	101.123.835			115.041.697	839.203.376
4.2 J ENSEÑANZAS UNIVERSITARIAS											
TOTAL..... 4.2	3.040.025.221	128.790.973	36.061	1.245.509.225	4.414.361.460	71.126.282	209.036.296			280.164.578	4.694.526.058
4.3 VIVIENDA Y URBANISMO											
4.3 A ARQUITECTURA Y VIVIENDA	7.837.430	2.190.642	1.379.323	240.000	11.747.395	77.017.151	198.046.258			276.063.409	287.810.804
4.3 B ORDENACION DEL TERRITORIO Y URBANISMO	3.183.733	53.839		92.800	3.330.372	2.820.521	13.810.557			16.631.078	19.961.450
TOTAL..... 4.3	11.121.163	2.244.481	1.379.323	332.800	15.077.767	79.837.672	212.856.815			292.694.487	307.772.254
4.4 BIENESTAR COMUNITARIO											
4.4 A DIRECCION Y SERVICIOS GENERALES DE MEDIO AMBIENTE	59.276.016	13.028.076			72.304.094	20.245.512	391.656			20.637.168	92.941.262
4.4 B PREVENCIÓN Y CALIDAD AMBIENTAL	4.328.665	222.374			4.551.039	71.726.793	6.589.981			78.316.774	82.867.813
4.4 C EDUCACION AMBIENTAL	1.871.513	1.459.155		1.739.469	5.070.137	2.617.865	1.126.624			3.744.489	8.814.626
4.4 D ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS Y DESARROLLO SOSTENIBLE	3.965.802	582.479		2.874.597	7.422.678	22.766.412	2.053.496			24.819.908	32.242.586
4.4 E CONSERVACION Y APROVECHAMIENTO DE LOS RECURSOS NATURALES	5.822.191	100.000		5.654.864	11.677.055	88.655.414	81.663.766			170.319.180	181.896.235
4.4 F PLANIFICACION E INFORMACION AMBIENTAL	1.177.276	30.000		258.082	1.475.370	5.412.449	56.258			5.468.707	6.644.077
4.4 H CONSUMO	8.432.521	732.874		1.765.535	10.930.930	1.270.000	738.084			2.008.084	12.939.014
4.4 J ADMINISTRACION Y GESTION DEL SERVICIO DE TIEMPO LIBRE	12.959.938	4.962.875			17.922.813	4.288.802				4.288.802	22.211.615
TOTAL..... 4.4	97.933.726	21.117.833		12.302.557	131.354.116	216.983.247	92.619.865			309.603.112	440.957.228
4.5 CULTURA											
4.5 A DIRECCION Y SERVICIOS GENERALES DE CULTURA	17.828.625	3.460.185		1.370.930	22.659.740	1.552.793	3.465.922			5.018.715	27.678.455
4.5 B BIENES CULTURALES	2.605.981	1.075.391		583.921	4.265.293	20.707.651	10.492.416			31.200.067	35.465.360

PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 2004
RESUMEN CAPITULOS-PROGRAMAS (CONSOLIDADO)

PROGRAMAS	CAPITULOS	CAPITULO I	CAPITULO II	CAPITULO III	CAPITULO IV	TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	CAPITULO VI	CAPITULO VII	CAPITULO VIII	CAPITULO IX	TOTAL OPER. CAPITAL Y FINANCIERAS	TOTAL
6.1.A	DIRECCION Y SERVICIOS GENERALES DE ECONOMIA Y HACIENDA	18.826.648	6.522.589		76.013	25.425.250	416.588				416.588	25.841.839
6.1.B	POLITICA ECONOMICA	825.048	51.852		2.493.833	3.370.733	239.672	3.675.543			3.915.215	7.285.948
6.1.C	PLANIFICACION ECONOMICA	667.464	12.739		51.000	731.223	260.000				260.000	991.223
6.1.D	POLITICA PRESUPUESTARIA	1.233.004	94.298		110.000	1.437.302	90.000				90.000	1.527.302
6.1.E	CONTROL INTERNO Y CONTABILIDAD PUBLICA	8.494.574	967.623		68.408	9.531.605						9.531.605
6.1.F	GESTION DE LA TESORERIA	3.517.037	33.813	30.000	95.085	3.675.935				13.222.266	13.222.266	16.898.201
6.1.G	GESTION Y ADMON. DEL PATRIMONIO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA	1.840.867	5.418.913		15.133	7.274.913	53.187.715				53.187.715	60.462.628
6.1.H	GESTION E INSPECCION DE TRIBUTOS	14.598.249	33.565.480	3.960.412	5.090.574	57.214.715	187.588				187.588	57.402.303
6.1.J	GESTION DE LOS SISTEMAS DE INFORMACION ECONOMICO-FINANCIERA	3.010.666	24.292		176.639	3.211.597	10.530.000				10.530.000	13.741.597
6.1.K	COORDINACION DE FONDOS EUROPEOS	1.023.115	31.974		62.530	1.117.619	1.957.975				1.957.975	3.075.594
6.1.L	COORDINACION Y CONTROL DE LA HACIENDA DE LA COMUN. AUTONOMA	388.445	89.634		145.159	623.238	60.101				60.101	883.339
6.3	REGULACION FINANCIERA	54.425.137	46.813.197	3.990.412	8.385.374	113.614.120	66.929.639	3.675.543		13.222.266	83.827.448	197.441.568
6.3.A	REGULACION Y COOPERACION CON INSTITUCIONES FINANCIERAS	840.505	107.500		60.000	1.008.005		2.554.301			2.554.301	3.562.306
6.3.B	IMPREVISTOS Y FUNCIONES NO CLASIFICADAS	1.323.122	416.161			1.739.283						1.739.283
TOTAL..... 6.3		2.163.627	523.661		60.000	2.747.288		2.554.301			2.554.301	5.301.589
TOTAL..... 6		56.588.764	47.336.858	3.990.412	8.445.374	116.361.408	66.929.639	6.229.844		13.222.266	86.381.749	202.743.157
7	REGULACION ECONOMICA DE SECTORES PRODUCTIVOS											
7.1	AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA											
7.1.A	DIRECCION Y SERVICIOS GENERALES DE AGRICULTURA Y PESCA	111.473.327	14.567.173		9.816.202	135.856.702	11.333.265	5.658.000			16.991.265	152.847.967
7.1.B	ORDENACION Y MEJORA DE LA PRODUCCION AGRARIA	4.240.259	1.523.384	254.091		6.017.734	9.021.273	54.242.544			63.283.817	69.281.551
7.1.D	REFORMA Y MEJORA DE LAS ESTRUCTURAS AGRARIAS			100.000	450.000	550.000	30.932.811	62.722.452			113.655.063	114.205.063
7.1.E	ORDEN. Y FTO. DE LAS ESTRUCT. INDUST. Y COMERC. AGRARIAS		1.476.622			1.476.622	6.357.494	104.797.750			111.155.244	112.631.866
7.1.G	MODERN. DE LAS ESTRUCT. PRODUCT. Y MEJORA RENTAS AGRARIAS						8.860.000	86.649.856			95.509.856	95.509.856
7.1.H	DESARROLLO RURAL				5.500.000	5.500.000	47.816	32.444.035			32.491.851	37.991.851
7.1.K	AYUDAS DEL FONDO DE GARANTIA AGRARIA				1.502.530.261	1.502.530.261						1.502.530.261
7.1.P	ORDENACION Y FOMENTO DE LAS ACTIVIDADES PESQUERAS	1.719.500				1,719,500	10,314,486	55,347,622			69,662,098	71,381,588
TOTAL..... 7.1		117.433.086	17.567.179	354.091	1,518,296,463	1,633,650,819	76,866,925	425,862,259			502,729,184	2,156,380,003
7.2	INDUSTRIA											
7.2.A	FOMENTO DE LA INDUSTRIA	5.007.759			2,142,915	7,150,674	1,601,230	34,845,464		1,257,988	37,714,682	44,885,356
7.2.B	BENEFICIOS E INCENTIVOS ECONOMICOS	3,152,341			26,091,006	29,233,347		110,187,425			110,187,425	139,420,772
TOTAL..... 7.2		8,160,100			28,233,921	36,384,021	1,601,230	145,032,889		1,257,988	147,902,107	184,286,128
7.3	ENERGIA											
7.3.A	PLANIFICACION Y DESARROLLO ENERGETICO				5,442,017	5,442,017	700,000	34,271,481		1,800,000	36,771,481	42,213,499

PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 2004
RESUMEN CAPITULOS-PROGRAMAS (CONSOLIDADO)



PROGRAMAS	CAPITULO I	CAPITULO II	CAPITULO III	CAPITULO IV	TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	CAPITULO VI	CAPITULO VII	CAPITULO VIII	CAPITULO IX	TOTAL OPER. CAPITAL Y FINANCIERAS	TOTAL
TOTAL..... 7.3				5.442.017	5.442.017	700.000	34.271.481	1.800.000		36.771.481	42.213.488
7.4 MINERIA											
7.4.A FOMENTO DE LA MINERIA				240.000	240.000	15.989.620	9.349.516			25.339.136	25.339.136
TOTAL..... 7.4				240.000	240.000	15.989.620	9.349.516			25.339.136	
7.5 TURISMO											
7.5.A DIRECCION Y SERVICIOS GENERALES DE TURISMO Y DEPORTE	13.468.263	5.757.962		426.461	19.652.706	980.481	58.043.459	604.332		980.481	20.633.187
7.5.B PLANIFICACION TURISTICA	4.676.237	3.914	10.300	2.390.432	7.080.893	10.369.988	68.413.447			68.413.447	75.494.330
7.5.C ACTIVIDADES Y PROMOCION TURISTICA	421.452	563.236		11.708.519	12.681.206		62.336.613	604.332		62.940.945	75.632.151
TOTAL..... 7.5	18.565.952	6.325.132	10.300	14.523.411	39.424.795	11.350.469	120.380.072	604.332		132.334.873	171.759.668
7.6 COMERCIO											
7.6.A ORDENACION Y PROMOCION COMERCIAL	2.732.110	34.164		4.693.736	7.460.010	762.154	52.973.680			53.735.834	61.195.944
TOTAL..... 7.6	2.732.110	34.164		4.693.736	7.460.010	762.154	52.973.680			53.735.834	61.195.944
TOTAL..... 7	146.891.248	23.926.475	364.391	1.571.419.548	1.742.601.662	107.270.398	787.869.897	3.672.320		898.812.615	2.641.414.277
8 RELACIONES CON OTRAS ADMINISTRACIONES											
8.1 RELACIONES CON LAS CORPORACIONES LOCALES											
8.1.A COORDINACION CON LAS CORPORACIONES LOCALES	1.720.412	815.306		48.888.315	51.524.033	1.300.000	101.816.652			103.116.652	154.640.885
8.1.B COOPERACION ECONOMICA Y RELACIONES FINANCIERAS CON LAS CC.LL	706.002	24.283		1.779.633.267	1.780.363.552		30.838.604			30.838.604	1.811.202.156
8.1.C ACTUACIONES INTEGRADAS											
TOTAL..... 8.1	2.426.414	839.589		1.828.621.582	1.831.887.585	1.300.000	140.039.501			141.339.501	1.973.227.086
8.2 RELACIONES CON LA UNION EUROPEA Y AYUDAS AL DESARROLLO											
8.2.A ASUNTOS EUROPEOS Y COOPERACION AL DESARROLLO	840.991	776.662		23.779.698	25.397.351	3.578	9.676.585			9.680.163	35.077.514
TOTAL..... 8.2	840.991	776.662		23.779.698	25.397.351	3.578	9.676.585			9.680.163	35.077.514
TOTAL..... 8	3.267.405	1.616.251		1.852.401.280	1.857.284.936	1.303.578	149.716.086			151.019.664	2.008.304.600
TOTAL GENERAL	7.233.245.433	2.115.552.135	455.949.100	7.395.928.004	17.200.674.672	1.589.319.024	2.562.570.588	30.795.068	790.346.037	4.973.030.717	22.173.705.389

4.4 PRESUPUESTO POR GRUPOS DE FUNCION Y SECCIONES

PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 2004

GRUPOS DE FUNCION-SECCIONES (CONSOLIDADO)

SECCIONES-00.AA	GRUPOS DE FUNCION	DEUDA PUBLICA	SERVICIOS DE CARACTER GENERAL	PROTECCION CIVIL Y SEG. CIUDADANA	SEGURIDAD, PROTECCION Y PR.SOCIAL	PRODUC. BIENES PUBLIC. CARACTER SOCIAL	PRODUC. BIENES PUBLIC. DE CARACTER ECON.	REGULACION ECONOMICA CARACTER GENERAL	REGULACION ECONOMICA SECTORES PRODUC.	RELACIONES CON OTRAS ADMIONES.
JUNTA DE ANDALUCIA										
C. DE PRESIDENCIA			29.994.635				166.640.904			35.077.514
PARLAMENTO DE ANDALUCIA			45.660.892							
DEUDA PUBLICA	1.221.137.610									
CAMARA DE CUENTAS			7.880.049							
CONSEJO CONSULTIVO DE ANDALUCIA			3.487.886							
C. DE TURISMO Y DEPORTE						107.066.876				
C. DE ECONOMIA Y HACIENDA						12.939.014				
C. DE GOBERNACION				95.004.150	12.391.127	12.939.014		142.413.759		
C. DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA			395.357.545			22.211.815				
C. DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLOGICO			2.618.355		201.932.232	22.211.815	67.048.008			24.595.269
C. DE RELACIONES INSTITUCIONALES			12.270.516			307.772.254				154.640.685
C. DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES					6.010.000		739.916.937			
C. DE AGRICULTURA Y PESCA										
C. DE SALUD										
C. DE EDUCACION Y CIENCIA					8.764.055	388.387.843				
C. DE CULTURA					66.101.210	4.694.526.058				
C. DE MEDIO AMBIENTE						172.720.831				
C. DE ASUNTOS SOCIALES						405.806.599				
GASTOS DE DIVERSAS CONSEJERIAS					788.450.718		200.000			
A C.C.L.L. POR P.I.E.								60.329.398		1.786.606.887
FONDO ANDALUZ DE GARANTIA AGRARIA									1.502.530.261	
PENSIONES ASISTENCIALES										
TOTAL JUNTA DE ANDALUCIA		1.221.137.610	497.269.878	95.004.150	1.162.299.342	6.121.431.190	1.055.202.331	202.743.157	2.561.708.056	2.008.304.600



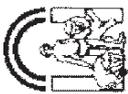
4.5 PRESUPUESTO POR GRUPOS DE FUNCION Y CAPITULOS

PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 2004

GRUPOS DE FUNCION-SECCIONES (CONSOLIDADO)

SECCIONES-OO.AA.	GRUPOS DE FUNCION	DEUDA PUBLICA	SERVICIOS DE CARACTER GENERAL	PROTECCION CIVIL Y SEG. CIUDADANA	SEGURIDAD, PROTECCION Y PR.SOCIAL	PRODUC. BIENES PUBLIC. CARACTER SOCIAL	PRODUC. BIENES PUBLIC. DE CARACTER ECON	REGULACION ECONOMICA CARACTER GENERAL	REGULACION ECONOMICA SECTORES PRODUC.	RELACIONES CON OTRAS ADMONES.
	ORGANISMOS AUTONOMOS									
	INSTITUTO ANDALUZ DE LA MUJER				31.615.200					
	INSTITUTO ANDALUZ DE LA JUVENTUD				35.006.906					
	INSTITUTO DE ESTADISTICA DE ANDALUCIA						10.725.452			
	INSTITUTO ANDALUZ DE ADMINISTRACION PUBLICA		9.682.493				3.000.000			
	SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO				783.804.805				79.706.221	
	INSTITUTO ANDALUZ DE REFORMA AGRARIA						53.580.623			
	INST. ANDALUZ DE INVES. Y FORM. AGRARIA PESQUE ALIMENT Y PROD ECOLOGIC				15.447.338					
	SERVICIO ANDALUZ DE SALUD					6.207.236.833				
	PATRONATO DE LA ALHAMBRA Y GENERALIFE					15.035.800				
	CENTRO ANDALUZ DE ARTE CONTEMPORANEO					3.763.304				
	TOTAL ORGANISMOS AUTONOMOS ...		9.682.493		865.874.249	6.226.036.037	67.306.075		79.706.221	
	TOTAL GRUPOS DE FUNCION	1.221.137.610	506.952.371	95.004.150	2.028.173.591	12.347.467.227	1.122.508.406	202.743.157	2.641.414.277	2.008.304.600

PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 2004
GRUPOS DE FUNCION-CAPITULOS (CONSOLIDADO)



CAPITULOS	GRUPOS DE FUNCION	DEUDA PUBLICA	SERVICIOS DE CARACTER GENERAL	PROTECCION CIVIL Y SEG. CIUDADANA	SEGURIDAD, PROTECCION Y PR-SOCIAL	PRODUC. BIENES PUBLIC. CARACTER SOCIAL	PRODUC. BIENES PUBLIC. DE CARACTER ECON.	REGULACION ECONOMICA CARACTER GENERAL	REGULACION ECONOMICA SECTORES PRODUCT.	RELACIONES CON OTRAS ADMONES.
1. GASTOS DE PERSONAL			299.764.761	37.215.495	384.753.280	6.234.690.102	90.074.378	56.588.764	146.891.248	3.287.495
2. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS		760.154	77.638.243	32.332.681	284.672.865	1.612.253.482	35.015.126	47.336.858	23.926.475	1.616.281
3. GASTOS FINANCIEROS		443.253.885			90.925	2.677.835	5.571.852	3.990.412	364.391	
4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES			44.620.480	954.962	507.663.014	3.241.464.594	168.958.752	8.445.374	1.571.419.548	1.852.401.280
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES		444.013.839	422.023.504	70.503.138	1.157.180.064	11.091.086.013	299.620.108	116.361.408	1.742.601.662	1.657.284.936
6. INVERSIONES REALES			64.788.180	17.893.818	76.046.024	627.220.487	625.874.900	66.929.639	107.270.398	1.303.578
7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL			6.504.541	6.617.194	792.845.503	615.674.125	197.013.398	6.229.844	787.669.897	149.716.086
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL			71.292.721	24.501.012	870.893.527	1.242.894.612	822.888.298	73.159.483	895.140.295	151.019.664
8. ACTIVOS FINANCIEROS			13.636.146			13.486.602			3.672.320	
9. PASIVOS FINANCIEROS		777.123.771						13.222.266		
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS		777.123.771	13.636.146			13.486.602		13.222.266	3.672.320	
TOTAL		1.221.137.610	506.952.371	95.004.150	2.028.173.591	12.347.467.227	1.122.508.406	202.743.157	2.641.414.277	2.006.304.600

**PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 2004****5. RESUMEN DE LOS PRESUPUESTOS DE EXPLOTACION Y CAPITAL DE
LAS EMPRESAS DE LA JUNTA DE ANDALUCIA Y OTROS ENTES PUBLICOS**

PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 2004
PRESUPUESTO DE CAPITAL. RESUMEN 'ESTADO DE RECURSOS'

EMPRESAS Y OTROS ENTES PUBLICOS	RECURSOS PROCEDENTES DE OPERACIONES	APORTACIONES DE ACCIONISTAS	TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES	DEUDAS A LARGO PLAZO	ENAJENACION DE INMOVILIZADO	ENAJENACION ACCIONES PROPIAS	CANCELACION O TRASPASO A CORTO PLAZO	TOTAL RECURSOS
EMPRESA PUBLICA RADIO Y TV DE ANDALUCIA		146.787.900						146.787.900
INSTITUTO DE FOMENTO DE ANDALUCIA (CONSO	11.133.241	10.207.206	122.719.806	50.000.000	4.525.000		2.000.000	200.585.053
EMPRESA PUBLICA DE SUELO DE ANDALUCIA_(C			50.907.711	5.036.989	9.868.000			65.812.700
EMPRESA PUBLICA DE PUERTOS DE ANDALUCIA_	1.618.937		19.912.806	460.711	-2.895			21.989.459
EMPRESA PUBLICA DE GESTION DE PROGRAMAS			13.898.383					13.898.383
EMPRESA PUBLICA HOSPITAL COSTA DEL SOL			4.393.244					4.393.244
EMPRESA PUBLICA DE EMERGENCIAS SANITARIA			9.251.407					9.251.407
EMPRESA PUBLICA HOSPITAL DE PONIENTE DE	9.550		2.351.249					2.360.799
EMPRESA PUBLICA HOSPITAL ALTO GUADALQUIV			1.662.788					1.662.788
EMPRESA PUBLICA DESARROLLO AGRARIO Y PES	783.342		4.831.140					5.714.482
EMPRESA PUBLICA DE SALUD PUBLICA S.A.	147.580							247.580
ESCUELA ANDALUZA DE SALUD PUBLICA S.A.			100.000	1.950.000				2.947.392
EMPRESA DE GESTION MEDIOAMBIENTAL,S.A.	997.392							3.580.000
EMPRESA ANDALUZA DE GESTION DE INSTALACI			3.580.000					4.115.268
GESTION DE INFRAESTRUCTURAS DE ANDALUCIA	349.660		3.456.102		309.506			59.153.827
TURISMO ANDALUZ,S.A. (CONSOLIDADO)	10.000		59.143.827					7.071.710
EMPRESA PUBLICA DE DEPORTE ANDALUZ, S.A.	476.505		305.000	6.280.205				14.380.899
AGENCIA ANDALUZA DE PROMOCION EXTERIOR.S	63.106		14.317.793					1.550.000
ENTE PUBLICO DE GESTION DE FERROCARRILES								1.237.161
FUNDACION ANDALUZA DE SERVICIOS SOCIALES			1.550.000					
FUNDACION ANDALUZA INTEGRACION SOCIAL DE	1.021.721		465.440	-250.000				
TOTAL	16.611.034	156.995.106	312.966.506	63.487.905	14.699.511		2.000.000	566.760.062

PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 2004
PRESUPUESTO DE CAPITAL. RESUMEN DE 'DOTACIONES'



EMPRESAS Y OTROS ENTES PUBLICOS	RECURSOS APLICADOS EN OPERACIONES	GASTOS ESTABL. Y FORMALIZ. DE DEUDAS	ADQUISIC. DE INMOVL. Y ACCIONES PROPIAS	REDUCCIONES DE CAPITAL Y DIVIDENDOS	CANCELACION DEUDAS A LARGO PLAZO	PROVISIONES RIESGOS Y GASTOS	VARIACION CAPITAL CIRCULANTE	TOTAL DOTACIONES
EMPRESA PUBLICA RADIO Y TV DE ANDALUCIA	130.176.600		12.700.000				3.911.300	146.787.900
INSTITUTO DE FOMENTO DE ANDALUCIA (CONSO			56.420.686	3.000.000	116.720.555	-2.000.000	28.443.812	200.585.053
EMPRESA PUBLICA DE SUELO DE ANDALUCIA_IC	29.529.515		924.361	5.171.340	13.976.188		16.211.296	65.812.700
EMPRESA PUBLICA DE PUERTOS DE ANDALUCIA...			23.145.319			35.789	-1.191.629	21.989.459
EMPRESA PUBLICA DE GESTION DE PROGRAMAS	13.077.111		347.671				473.601	13.898.383
EMPRESA PUBLICA HOSPITAL COSTA DEL SOL			4.393.244					4.393.244
EMPRESA PUBLICA DE EMERGENCIAS SANITARIA			9.251.407					9.251.407
EMPRESA PUBLICA HOSPITAL DE PONIENTE DE			2.351.249				9.550	2.360.799
EMPRESA PUBLICA HOSPITAL ALTO GUADALQUIV			1.682.798					1.682.798
EMPRESA PUBLICA DESARROLLO AGRARIO Y PES			5.831.246				-216.764	5.714.482
ESCUELA ANDALUZA DE SALUD PUBLICA S.A.			100.000				147.580	247.580
EMPRESA DE GESTION MEDIOAMBIENTAL,S.A.		19.500	2.828.545		1.116.192		-1.016.845	2.947.392
EMPRESA ANDALUZA DE GESTION DE INSTALACI			3.580.000					3.580.000
GESTION DE INFRAESTRUCTURAS DE ANDALUCIA			592.800		3.465.102		57.366	4.115.268
TURISMO ANDALUZ,S.A. (CONSOLIDADO)		53.706.638	5.437.189				10.000	58.153.827
EMPRESA PUBLICA DE DEPORTE ANDALUZ. S.A.			305.000		6.290.205		476.505	7.071.710
AGENCIA ANDALUZA DE PROMOCION EXTERIOR,S	14.317.793		48.000				15.106	14.380.899
ENTE PUBLICO DE GESTION DE FERROCARRILES								
FUNDACION ANDALUZA DE SERVICIOS SOCIALES			1.550.000					1.550.000
FUNDACION ANDALUZA INTEGRACION SOCIAL DE			1.487.161				-250.000	1.237.161
TOTAL	187.101.019	53.726.138	133.076.676	8.171.340	141.568.242	-1.964.231	45.080.878	566.760.062

PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 2004
PRESUPUESTO DE EXPLOTACION. RESUMEN DEL 'DEBE'

EMPRESAS Y OTROS ENTES PUBLICOS	RED. EXISTENC. Y APROVISIONAMIENT.	GASTOS DE PERSONAL	AMORTIZACIONES Y PROVISIONES	OTROS GASTOS	GASTOS FINANCIEROS Y ASIMILADOS	PERDIDAS EXTRAORDINARIAS	IMPUESTOS	BENEFICIOS DEL EJERCICIO	TOTAL DEBE
EMPRESA PUBLICA RADIO Y TV DE ANDALUCIA	85.878.634	70.636.014	8.281.298	39.041.140	1.234.000	1.500			204.772.586
INSTITUTO DE FOMENTO DE ANDALUCIA (CONSO	2.310.070	24.789.306	2.531.208	100.101.244	-5.441.288	1.931.068	3.093.696	5.772.609	136.033.913
EMPRESA PUBLICA DE SUELO DE ANDALUCIA. (C	126.866.009	13.075.992	9.932.090	9.741.626	718.882		19.938	5.607.983	165.962.220
EMPRESA PUBLICA DE PUERTOS DE ANDALUCIA.	1.810.882	6.857.472	11.423.065	8.415.418	37.210	25.275		21.126	28.690.448
EMPRESA PUBLICA DE GESTION DE PROGRAMAS	508.139	8.684.873	616.995	20.133.117	55.173	36.782			30.334.079
EMPRESA PUBLICA HOSPITAL COSTA DEL SOL	23.235.385	41.725.722	2.601.708	4.571.878	300.000				72.434.693
EMPRESA PUBLICA DE EMERGENCIAS SANITARIA	14.028.596	30.985.855		18.534.971					63.547.392
EMPRESA PUBLICA HOSPITAL DE PONIENTE DE	14.900.329	29.621.571	3.395.742	1.556.353	115.127				48.589.122
EMPRESA PUBLICA HOSPITAL ALTO GUADALQUIV	6.406.762	14.391.698	1.723.331	1.908.832	25.000				24.456.623
EMPRESA PUBLICA DESARROLLO AGRARIO Y PES	48.258.031	25.006.697	1.004.564	1.745.000	395.000				74.409.282
ESCUELA ANDALUZA DE SALUD PUBLICA S.A.	418.683	5.050.737	371.122	3.733.399	31.879				9.605.820
EMPRESA DE GESTION MEDIOAMBIENTAL S.A.	45.894.583	92.598.567	1.234.147	47.408.838	1.802.575	167.223			189.105.933
EMPRESA ANDALUZA DE GESTION DE INSTALACI	4.948.039	9.380.978	1.188.054	2.611.522	6.315				18.134.908
GESTION DE INFRAESTRUCTURAS DE ANDALUCIA	18.854.418	5.727.946	325.691	2.500.565	610.000		12.906	23.969	28.055.495
TURISMO ANDALUZ S.A. (CONSOLIDADO)	412.278	7.714.650	1.721.369	3.481.394	10.566				13.340.197
EMPRESA PUBLICA DE DEPORTE ANDALUZ. S.A.	2.540.087	4.811.145	352.500	4.386.894	603.678				12.394.304
AGENCIA ANDALUZA DE PROMOCION EXTERIOR. S		1.835.000	63.106	14.961.350	6.010	2.314			16.867.780
ENTE PUBLICO DE GESTION DE FERROCARRILES	175.533	782.000	18.000	599.570					1.575.103
FUNDACION ANDALUZA DE SERVICIOS SOCIALES	59.935.184	3.077.535	1.193.853	7.035.000					71.241.572
FUNDACION ANDALUZA INTEGRACION SOCIAL DE		8.998.307	251.433	7.350.913	102.784				16.703.447
TOTAL	455.076.612	405.852.065	48.229.206	299.822.024	612.621	2.164.162	3.132.540	11.425.687	1.226.314.917

PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 2004
PRESUPUESTO DE EXPLOTACION. RESUMEN DEL 'HABER'



EMPRESAS Y OTROS ENTES PUBLICOS	VENTAS	AUMENTO EXISTENCIAS	TRABAJOS PARA EL INMOVILIZADO	ING. ACCESORIOS. EXCESOS DE PROVISIONES	TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES	INGRESOS FINANCIEROS Y ASIMILADOS	BENEF. EXTR. Y SUBV. CAP. TRANSF. A RTDO	PERDIDAS DEL EJERCICIO	TOTAL HABER
EMPRESA PUBLICA RADIO Y TV DE ANDALUCIA	65.974.688			10.000	136.347.900	360.000	2.079.998		204.772.586
INSTITUTO DE FOMENTO DE ANDALUCIA (CONSO	33.970.108			251.811	94.393.866	5.647.308	831.020		135.093.913
EMPRESA PUBLICA DE SUELO DE ANDALUCIA_(C	111.259.718			54.146.403	198.380	360.719			165.962.220
EMPRESA PUBLICA DE PUERTOS DE ANDALUCIA...	19.299.371		89.484	55.000	7.774	100.024	9.136.785		28.690.448
EMPRESA PUBLICA DE GESTION DE PROGRAMAS	2.583.375			125.068	14.546.741		13.076.905		30.334.079
EMPRESA PUBLICA HOSPITAL COSTA DEL SOL	12.802.297			389.757	57.289.971		1.953.668		72.434.693
EMPRESA PUBLICA DE EMERGENCIAS SANITARIA	18.534.778			103.263	45.012.614		3.327.709		63.547.392
EMPRESA PUBLICA HOSPITAL DE PONIENTE DE	7.475.024			55.000	38.683.126		1.656.978		49.589.122
EMPRESA PUBLICA HOSPITAL ALTO GUADALQUIV	1.745.420				20.981.225	16.000			24.456.623
EMPRESA PUBLICA DESARROLLO AGRARIO Y PES	12.700.000			46.651	61.616.070	35.000	56.212		74.409.282
ESCUELA ANDALUZA DE SALUD PUBLICA S.A	7.625.780			127.000	1.709.825		223.554		9.605.820
EMPRESA DE GESTION MEDIOAMBIENTAL S.A.	115.834.092		988.253		71.727.833	182.000	236.755		189.105.933
EMPRESA ANDALUZA DE GESTION DE INSTALACI	11.005.602			7.501	5.889.919	43.832	1.188.054		18.134.908
GESTION DE INFRAESTRUCTURAS DE ANDALUCIA	28.035.495								28.035.495
TURISMO ANDALUZ S.A. (CONSOLIDADO)	557.679				10.993.862	77.347	1.711.309		13.340.187
EMPRESA PUBLICA DE DEPORTE ANDALUZ. S.A.	3.364.986				8.517.312	36.000	476.006		12.394.304
AGENCIA ANDALUZA DE PROMOCION EXTERIOR,S	800.000				1.739.987	10.000	14.317.793		16.867.780
ENTE PUBLICO DE GESTION DE FERROCARRILES	691.645				865.458		18.000		1.575.103
FUNDACION ANDALUZA DE SERVICIOS SOCIALES	1.000.000				62.239.310	100.000	7.902.262		71.241.572
FUNDACION ANDALUZA INTEGRACION SOCIAL DE				2.788.712	13.889.735	25.000			16.703.447
TOTAL	455.277.068		1.087.747	58.106.156	646.652.708	6.993.230	58.199.008		1.226.314.917